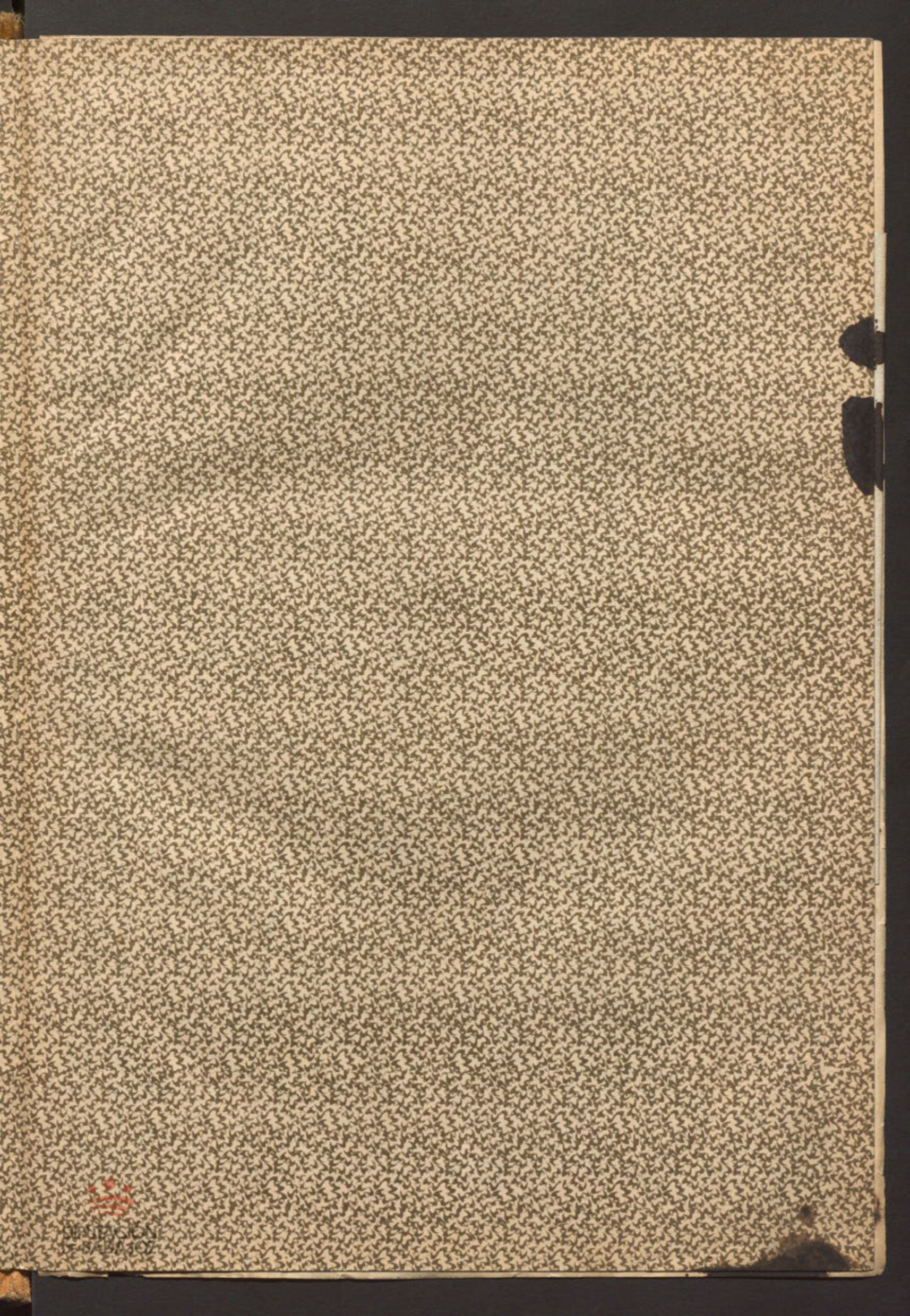


1935

4936

ACTAS

A. 935 Año



BRITISH
LIBRARY



32a/375 GP

Badajoz de

Handwritten signature or scribble in black ink, consisting of a large loop and a long vertical stroke.



1



1.ª CLASE 100 PESETAS

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

DE LA
provincia de Badajoz

Papel de PAGOS AL ESTADO

Reintegro en dos pliegos

| Clase | Serie | Número | PRECIO |
|----------|-------|------------|--------|
| 1.ª | A. | 0.129.432. | 100 .. |
| 2.ª | A. | 0.399.089 | 100 .. |
| TOTAL .. | | | 150 .. |

Parte superior para entregar al interesado.

Estos pliegos corresponden al reintegro del libro compuesto de 100 folios destinados a publicar las actas de las Sesiones que celebre el Ayuntamiento de Ribera del Tago

importantes cuarenta y cinco pesetas .. 45 ..

Badajoz 23 Octubre 1925



Administrador,

J. M. Martínez

A.O. 129.432

foliadas y selladas
rubricadas por su
señal _____ celebrando
comenzando

en Badajoz
de mil novecien-

El Alcalde
Juan Martín
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



000529

VOL 2

genc
co
P
br
co
para
to



Provincia de Badajoz

Partido de _____

Término municipal de Mérida del Fresno



2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.399.0891

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA

provincia de Badajoz

PAPER DE PAGOS AL ESTADO

COMPLEMENTO AL PLIEGO



Número 1.ª Serie A
Badajoz a 23 de Octubre 1905
El Administrador J. H. Martínez



Diligencia de Apertura.— Este libro compuesto de cientas hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concerniendo a los asuntos de su competencia comenzando con la de este día.

para que conste, extendiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente en Mérida del Fresno a veintiséis de Noviembre de mil novecientos veintiseis.

El Alcalde
DIPUTACION DE BADAJOZ
Juan Martín

[Faint, illegible text on the left edge of the page]

[Large area of faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side]

[Faint, illegible text at the bottom of the page]

Provincia de Badajoz

Partido de _____

Término municipal de Hibera del Tresco

AÑO 1935

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento de Hibera del Tresco

Este libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el referido Ayuntamiento ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con dos pliegos de papel de pagos al Estado, clase 1.ª y 2.ª, números A.O. 129.432 y A.O. 399.089 respectivamente, importantes ciento cincuenta pesetas.

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta oficina.


Badajoz a veintitres de Octubre de mil novecientos treinta y cinco

El Secretario de Ayunt. Públicos
Alb. Abarturo



Diligencia de Apertura.—Este libro compuesto de cien hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concerniendo a los asuntos de su competencia comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente en Palacio del Ayuntamiento a veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.


DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
V.º B.º
El Alcalde
Juan Morán

Término municipal de

AÑO 1931

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

los señores Diputados de la Diputación Provincial de Badajoz, en las sesiones celebradas en el día de mes de año, en virtud de lo preceptuado en el artículo 107 de la Ley de 19 de Mayo de 1900, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 107 de la Ley de 19 de Mayo de 1900, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 107 de la Ley de 19 de Mayo de 1900.

El Sr. Diputado Sr. D. Juan de Dios, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo preceptuado en el artículo 107 de la Ley de 19 de Mayo de 1900, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 107 de la Ley de 19 de Mayo de 1900, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 107 de la Ley de 19 de Mayo de 1900.

El Sr. Diputado Sr. D. Juan de Dios, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo preceptuado en el artículo 107 de la Ley de 19 de Mayo de 1900, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 107 de la Ley de 19 de Mayo de 1900, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 107 de la Ley de 19 de Mayo de 1900.





Se le acuerda y se hace constar, que en este primer folio con-
 titula el acta de la sesión ordinaria en 2ª convocatoria
 del Ayuntamiento, correspondiente al día veintiseis de Noviem-
 bre actual, que quedó interrumpida en el libro de actas
 anterior, por haberse agotado los folios del mismo, se acuerda en él
 se hace constar por diligencia, se acuerda al Jesus veinti-
 siete de Noviembre de 1935.



Manuel...
El Secretario

Se denegó el tomo de la cuenta que solicitaba Benigno
 Otero Santos por considerar que no reúne las condiciones
 indispensables para disfrutar de tal beneficio.

Se acordó de que el día diez del mes próximo viene
 el plazo del mes que se concede a los prestatarios del crédito
 agrícola para el pago de los arrendos de parcelas y medi-
 das correspondientes al tipo fijurado y que adquiere el
 Estado. El Sr. Suarez dice, uno de los interesados manifiesta
 que la federación adjudicataria de la cuenta del
 tipo, le había manifestado que no estaban obligados a
 pagar nada por tal concepto. Se le contesta que tales
 declaraciones deben ajustarse por escrito y debidamente
 fundamentadas en la ley, advirtiéndole que a pesar
 de todo, el Ayuntamiento nada tendría que ver con
 tales declaraciones, puesto que a los interesados, se les ha
 concedido el plazo reglamentario para el recurso ante
 el Tribunal Económico. Justa el interesado en que el que
 tiene que reclamar es el Ayuntamiento. Se acuerda que
 transcurrido el plazo que se le ha concedido para el pago, se proce-
 da por la vía de apremio.

El Sr. Panin pide que se pague al Sr. Secretario del Juzgado
 la parte que le corresponde por material. El Sr. Intercon-
 tin declara que tal parte tiene carácter voluntario.

por tanto hallan supeeditada a los pagos, presenten y que salga
 su responsabilidad si tales presunciones se infringieran.

Se pide tambien se tape un hilo que existe en la calle
 del Hoyo junto a casa de Juan Cabal

El Sr. Fernandez Olas manifiesta en nombre de Accion
 Popular que se reintegran al Ayuntamiento para colaborar
 en todo lo que sea beneficioso para el pueblo y presentar
 planes oportunos si en adelante no signifiquen administra-
 cion sana y beneficiosa para el pueblo. El Sr. Presidente
 les da la bienvenida como asi mismo el Sr. Senor.

El Sr. Rodriguez Lafuente, tambien en nombre de Accion
 Popular declara que no se solidarizan con la geston
 del Ayuntamiento realizada durante la ausencia de
 los mismos y que toda votacion de los Diputados en
 contra de las propuestas de la Alcaldia desvirtuada
 por el Sr. Moron, se considerare como un voto de
 censura para el mismo. Le advierte el Sr. Secreta-
 rio que en las votaciones no puede entenderse vota-
 do mas que el asunto sometida a votacion y que
 si se quiere formular un voto de censura debe
 hacerse la propuesta oportuna. En otra forma
 dice. El Sr. Rodriguez Lafuente declara que la
 Accion Popular se opone a la Alcaldia
 al Sr. Moron.

El Sr. Carras dice con relacion a la denuncia formulada
 por el Sr. Senor en la sesion anterior que el Sr. Senor daba
 relacion oportunamente del cerdo que ha sacrificado.
 Le contesta el Sr. Alcalde que si ha dado relacion, no
 ha sido presentada el mismo por el recaudador hasta
 despues del sacrificio. Contesta el Sr. Carras, que el Sr. Alcalde
 es el que no paga arbitrio. Le contesta que opor-
 tunamente, el Sr. Senor, exponiendole a pagar doble y
 que el caso pasado no pago ningun comasol.
 y no habiendo mas asuntos de que tratar, se da por



terminada la sesion a las once y cuarto, firmada por los señores
tente con signo el secretario que certifica = buta raphael
de los señores = Vicente fernandez, etc

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Francisco Suarez V. Indez Blas
Santiago Rodriguez

José M^o Tente

Manuel Garcia
Indio gonzalez

Francisco Castilla Antonio Garcia

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia = Hago constar que en el dia de hoy no se pudo celebrar
sesion por falta de asistencia de los señores D. Vicente Garcia
Hernandez, D. Vicente Fernandez Alas, D. Santiago Rodriguez del
guero, D. Francisco Suarez Diaz y D. José M^o Tente, Martin
Gonzalez fernandez Alas, Wenceslao Sanchez Diaz, sin que
justifiquen su ausencia =

Casi mismo hago constar que no pudo celebrarse sesion el
dia tres de Diciembre por haber ordenado el Sr. Alcalde pre-
sidente la no celebracion a causa de haberse agotado el

her electrica, dejando la raron correspondiente a la familia
 del defensor. En la hora de la sesion se hallaron presente
 los Sr. D. Gonzalo Fernandez Blas, D. Manuel Carras Priano, D.
 Francisco Inaur Sier, D. Santiago Rodriguez Salpica, D. Nicin
 te Fernandez Blas y D. Jose M. prudo Martiñez (suplenar), mas ten
 de, a las siete y veinte se presento el Sr. Castilla Merchan
 y a las siete y treinta se presento el Sr. Sainz y Gonzalez
 Blasquin y varios ordenaron al ordenansa ya guardia
 municipal practicasen diligencias para averiguar el punto
 donde se encontrara el Sr. Bledde y basaba presente
 el decro de los Sr. Concejales de cobrar sesion o de que
 se le explicara la causa de no haberla por no con-
 siderar suficiente la raron dada por una hija del
 ordenansa, referente a la suspension de la sesion por
 falta de luz electrica.

Ribera del ferreo 7 de Diciembre 1935

Entre parentesis de hoz y trociscos = no vale / entre
 corchetes "treinta de Noviembre"; "Martiñez" = vale

Sr. asistentes

Sesion del dia 7 de Diciembre de 1935

Presidente

En la villa de Ribera del ferreo, el dia siete de

D. Juan Monsu Oraga = Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, se reunieron

Concejales

en el salon destinado a celebrar los fines del Ayuntamiento

D. Angel Sainz Pascualto en invierno, a las siete de la noche, los Sr. Concejales

Francisco Castilla Merchan = que al margen se expresan, para celebrar sesion

Francisco Inaur Sier = ordinaria de la Corporacion municipal, bajo la presi-

de Jose M. prudo Martiñez = devesa de D. Juan Monsu Oraga.

Nicote Fernandez Blas = Abierta la sesion, diose lectura al acta de la

Gonzalo Fernandez Blas = anterior, que fue aprobada por unanimidad. El

Juan Fernandez Blasquin = Sr. Rodriguez Salpica, el Sr. Inaur Sier y Fernandez

Santiago Rodriguez Salpica = Blas (D. Nicote) manifestan que no advirtieron



D. Manuel San Pinar = ^{expresiones} el Sr. Presidente, en nombre el pago de vales por sacri-
 ficio de guerra = D. Antonio Garcia Barbera = Jefe de mesa de corda, entendiendo que la falta de pago a
 D. Luis Santa Oliveda = Jefe de mesa de corda, entendiendo que la falta de pago a
 D. Luis Santa Oliveda = Jefe de mesa de corda, entendiendo que la falta de pago a
 D. Vicente Garcia Llana = Jefe de mesa de corda, entendiendo que la falta de pago a

que obedece la providencia, se referia exclusivamente a el Sr. Santa
 Oliveda, D. Fernando dice que esta dispuesto a salir a buscar un tu
 domicilio lo comprabando para presentarse inmediatamente. El
 Sr. Alcalde declara que sus expresiones fueron las reflejadas
 en el acta, pero que en vista de las manifestaciones que se hacen
 dice que si que el fue el unico que no pago. El Sr. Sanz de
 claro que el no matado y el Sr. Castilla que el ha cometido una
 falta, pero que el no mató.

Se aprobó la siguiente distribucion de fondos = al Capitulo
 1º veinte y dos mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas, diez
 centimos, = al Capitulo 2º, novecientos pesetas = al Capitulo 3º
 tres mil ochocientos diez y siete pesetas, ochenta y dos centimos, = al
 Capitulo 4º, siete mil trece pesetas, noventa y cuatro centimos,
 = al Capitulo 5º, mil ochocientos cincuenta pesetas, = al Capitulo 6º
 ocho mil ochocientos seis pesetas, cincuenta y cinco centimos, = al
 Capitulo 7º, veinte y siete mil, noventa y tres pesetas, ochenta y tres centimos,
 = al Capitulo 8º, trece mil, ochenta y dos pesetas, noventa y nueve centimos,
 = al Capitulo 9º, mil
 veintinueve pesetas, treinta y cinco centimos, = al Capitulo 10º
 cuatro mil cinco veintiseis pesetas, treinta y ocho centimos,
 = al Capitulo 11º, dos mil, trescientos cincuenta y cinco pesetas
 sesenta y un centimos, = al Capitulo 12º mil quinientos pesetas
 y al Capitulo 13º, ocho mil pesetas = para el presente mes
 de Diciembre queda acordada la distribucion que
 precede.

Se aprobaron las cuentas siguientes: Por tocorno al pobre
 transeunte Leandro Rodriguez, una peseta = a Eugenio Irujo
 por 6 sacos de paja para calefaccion de las oficinas doce
 pesetas = otra de cuarenta y cinco pesetas, noventa centimos a
 Luis Crespo por gastos timbrados para el Ayuntamiento el fun-
 gido de Instruccion de el Ayuntamiento en virtud de reglamento



To para el pago del 2º y 3º trimestre de la cuota para el sostenimiento del Patronato de formación Profesional de Badajoz, pago que ha sido exigido por vía judicial, quinientos treinta con emenda de cuota, emenda con emenda de costas y dos por el servicio de comparecencia en el Juzgado de las cantidades anteriores. Con motivo de esta cuenta el Sr. Larra declara que desea ver el justificante del pago y el Sr. Alcalde le hace presente que se entropó el Ordenanza Municipal con el suceso que los hicieron llegar al servicio de Bruto a quien alcanzaría los dos pechos por la exco-
 sición. El Ordenanza no ha entropado tal cantidad a los gastos de la empresa Bruto, si no por el contrario, le entropó en el momento, según manifiesta el interesado a un carpintero según cree el Sr. Presidente, de la Guardia civil con el suceso de que los hicieron llegar a poder del Juzgado de Primera Instancia. No existe justificante de la entropía. El Sr. Larra propone que se detenga el Ordenanza y se le instruya expediente. Así se acuerda ordenando inmediatamente al Sr. Alcalde la detención del Sr. Larra hasta que se comparezca la entropía de la cantidad en el Juzgado. Se nombra instructor del expediente al Concejil Sr. Larra Patron por diez votos contra uno que obtuvo el Sr. Rodríguez Salguero.

Se acordó a la aprobación del Ayuntamiento la cuenta de cinco setenta pechos a que asciende el viaje efectuado a Badajoz por el Sr. Alcalde, Castilla Marchan, Simón Pardo y General Márquez, que abarca los días 27-28-29, parte del 30 del pasado mes de Noviembre para gestiones asuntos del paso obrero, carretera, y traza de aguas. El Sr. Rodríguez Salguero pide explicaciones de los trabajos realizados por la Comisión en Badajoz. Le contesta el Sr. Presidente que lo que hubo que hacer se hizo. No le combonem esta razones al Sr. Salguero y declara que considera exagerada la

Los Concejales que asistieron a varias sesiones de la año 1932 y 33 - como así mismo de las reclamaciones que se hicieron a los Concejales que primero dijeron de cobrar los cursos de Pablo Medi, según el acuerdo tomado en la sesión de 2 de junio de 1932; la más otra del acta de la sesión en que fue nombrado agente en Badajoz D. Miguel Jara Montero y si se ha remitido al Ayuntamiento la cantidad en que fue alcanzado. Otras certificaciones referentes a la destitución del Sr. Barpou - Causa como auxiliar de Secretario y de los presupuestos de 1932 y 34 = Tales certificaciones se van expediendo dentro de las posibilidades del servicio.

Se da lectura nuevamente de la reclamación interpuesta por el reclamador de arbitrios Sr. Jara con petición de la repetición en este cargo del que ha sido suspendido como medida previa. Se discute ampliamente este asunto interviniendo los Srs. Rodríguez Salguero, Castilla Merchan fernandez Blas (Sr. Jorral) y el Sr. Presidente. Para la discusión sobre la existencia o inexistencia de pruebas de los autos realidades que se atribuyen al mencionado reclamador. Piden la presentación de pruebas los Srs. Rodríguez Salguero y fernandez Blas. El Sr. Alcalde le contesta que las pruebas las tiene en los documentos guardados en el cajón de su mesa y que por estimar había de ser muy largo su examen no las presenta pero propone el nombramiento de instructores y precisamente a favor del Sr. fernandez Blas (Sr. Jorral). El Sr. Rodríguez Salguero dice que el Sr. Jorral fernandez Blas, según le ha manifestado que ha privado el escrito de la Comisión investigadora sin tener noticias de nada. Se aclara que de lo que no tenía noticias es era del nombramiento de Jara para la comisión. El Sr. Castilla dice que el Sr. Jorral fernandez Blas estuvo examinando durante largo rato, la documentación que se le ha referido la presidencia. Para que todo quede aclarado se acuerda no volver al tema.



resado hasta conocer el resultado del expediente y que de la ejecución de este se encargue al Sr. Rodrigo Segura nombrado por sus votos contra cuatro que obtuvo, el Sr. Juan Herrera y uno el Sr. Moreno.

Dícese cuenta de que en el Pósito seguían sin ser solicitados las trescientas sesenta y cuatro peditas, ó deudas de existencias. Con este motivo dícese lectura también de un oficio del Servicio de Pósitos de fecha 2 del actual en el que se participa sea impuesta la multa de ciento cincuenta peditas con que se hallan comminados, si en el plazo de diez días no se reciben el importe de las consignaciones para el Pósito local correspondientes a los años 1894 y 95 que ascienden a finis de cuatro mil peditas. El Sr. Secretario declara toda responsabilidad por la falta de aperturas, como clavero, ya que en tal concepto solo le incombere la custodia de fondos, pero no la recaudación de los aperturados del Ayuntamiento. La ordenación de pagos de los fondos del Ayuntamiento corresponde al Sr. Alcalde. La Junta Administradora del Pósito la constituyen los Concejales con el Secretario y Depositario, y estos dos últimos, cargos, solo tienen parte activa y responsabilidad aparte de la custodia de fondos en la vertación de peditas. En numerosas ocasiones, como consta en acta, se ha hecho presente por la Secretaría la obligación preferente que supone la apertura. El Ayuntamiento reconoce que todas las deficiencias de los Servicios derivan de la falta de recaudación municipal de repartimientos.

Dícese cuenta de hallarse presto el cobro la cantidad de la decima correspondiente al tercer trimestre del año actual y que habiéndose autorizado para su cobro el apunte Sr. Valera.

Las disposiciones vigentes sobre coordinación sanitaria imponen que se informe de los casos que determinan la falta de pago de las atenciones sanitarias a la Mañana.

Comunidad cuando no se realicen en el plazo señalado por los mismos. Se acordó informar que no exista fondo en Caja hasta el extremo de que a los prestatarios, no secretario, se le adelanten los mensualidades y que las cantidades pendientes con la Mancomunidad se extingan cuando hasta posibilidad atendida las preferencias legales. Con este motivo se hace nuevamente trineo de la falta de recaudación. #

Se lee una solicitud de los prestatarios pequeños agricultores en el que interesan se desjane una comisión del Ayuntamiento y de los prestatarios para gestionar de la Caja Extremeña una prórroga para el pago del desahucio, abrogándose el pacto del trineo de los fondos sobrantes de liquidaciones de préstamos anteriores. La propuesta del Sr. Sanja que por los prestatarios personalmente por el recibidos en la Caja conoce la necesidad de nuevas gestiones, se acordó no acceder a la solicitud sin perjuicio de que los interesados realicen aquellas gestiones que estimen pertinentes, con fondos propios, concediéndoles en su caso las moras que la Caja acordare, pero procurando de momento a la más pronta y eficaz realización de los desahucios en pro de los intereses municipales.

El Sr. D. Juan Párron pide al Ayuntamiento el pago de doscientas pesetas por el recibidos en los viajes realizados a Cáceres, Villafraanca y Talavera de la Reina y de cuatro conferencias telefónicas celebradas con las mismas poblaciones en favor de los prestatarios pequeños agricultores, y que tales viajes se habían acordado con el Alcalde y varios Concejales. El Sr. Sanja, Alcalde a la sazón, declara como en ocasiones anteriores, que el viaje se hizo con carácter absoluto y completamente particular y por tanto el Ayuntamiento no tiene nada que abonar. Se acordó desestimar la solicitud del Sr. D. Juan Párron. - 11

Se acordó entregar al recaudador de las cédulas personales la cantidad que obare depositada en la Caja Municipal por el finis de cobranza de dichas cédulas.

Se acordó no recurrir contra el fallo del Tribunal Económico recaído en la reclamación contra el repartimiento de 1972 promovida por el Sr. Pichon (Vicent & Juan) en atención a que las diferencias entre la Junta y el Tribunal representan escaramenta por seis pesetas, treinta y cuatro céntimos.

También se dio cuenta de los fallos del Tribunal Económico Administrativo, recaídos en los recursos interpuestos por el Ayuntamiento contra fallos del Tribunal Económico en las reclamaciones promovidas por Sr. María de los Ángeles, las hermanas de Córdoba, Sr. Antonio Vicente Gorder contra repartimiento de 1972 y por Sr. Marcelino Casillo Prieto contra el repartimiento de 1981. Se confirma el fallo del Tribunal Económico por el que se resolvía la admisión de las reclamaciones de la parte personal del repartimiento. Se acuerda dar traslado de los fallos a la Junta del Repartimiento para las liquidaciones que procedan.

Dióse cuenta de que en el Boletín Oficial del 25 de Noviembre del último aparece el anuncio de los suplementos de créditos acordados, en principio, en sesión del día 10 del citado mes.

Dióse lectura a los telegramas expedidos por el Sr. Ministro de Instrucción Pública a la Alcaldía comunicando que en el Consejo de Ministros celebrado el día 04 del actual se aprobó el proyecto de construcción de los nuevos edificios de esta localidad por un importe de ciento sesenta y siete mil trescientos noventa y una pesetas. El Sr. Secretario les el telegrama de contestación que se le dirige al Sr. Ministro expresándole el vivo reconocimiento de la Corporación del pueblo y de la Alcaldía por el interés demostrado en favor de las aspiraciones locales de carácter docente. El Sr. Lina propone en nombre de la minoría radical independiente, que se telegrafe al Sr. Bardeci para re-

obra a favor del pueblo. Se le contesta que como ha podido observar por la lectura que se acaba de hacer del telegrama dirigido al Sr. Ministro, ya se le ha expresado la gratitud. En virtud de la aprobación del proyecto se hace in disponible depositar el 50 por ciento de la aportación que corresponde al Ayuntamiento dentro del mes a partir de la publicación en la Gaceta de Madrid de la aprobación del proyecto correspondiente. La aportación del Ayuntamiento asciende a 34.000 pesetas aproximadamente. Si en vez de solicitar la construcción por el Estado se hubiera pedido la subvención del mismo, el coste para el Ayuntamiento a base del mismo proyecto hubiera sido mucho mayor. Con el fin de obtener las mayores ventajas y economías para la Corporación municipal se acordó dirigirse a Sr. Ingeniero Henrik Thonckes, dedicado a la especialidad de construcciones municipales y con el que ya ha tenido el Ayuntamiento convenio de correspondencia, si había posibilidad de encontrar un contratista que se comprometiera a realizar la obra ahorrando la aportación municipal, a cuyo fin el Ayuntamiento podría constituir el depósito que se exige para la construcción con sus títulos de la Cauda y del Crédito Local.

Las disposiciones últimamente dictadas sobre imposición del recargo de una décima sobre las contribuciones territorial e industrial para mitigar el paro obrero, y como quiera que se hace precisa la rectificación del acuerdo de imposición del mencionado recargo, en el caso de haberse venido utilizando con anterioridad y aunque este Ayuntamiento había acordado la ratificación en sesión del día ocho de Octubre último, como quiera que tal acuerdo por la ausencia de la mayoría de Accionistas fue adoptado en segunda convocatoria con el voto favorable de cinco los Concejales y con los abstenciones de los siete que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento, ac-

fuendo el R. D. de 11 de Julio de 1930, se acordó por unanimidad
 de los señores Concejales adscritos a la sesión, de traer que inte-
 gran la Corporación Municipal, ratifican el acuerdo de la
 imposición del recargo de una décima, sobre las contribucio-
 nes Territorial e industrial para aliviar el peso sobre que
 fue adoptado por el Ayuntamiento por vez primera, en
 sesión de 27 de Julio de 1931. Los antecedentes que se han
 tenido en cuenta son los siguientes: La cantidad percibida
 desde 1931 hasta la fecha citada a setenta y un mil, tres
 cientos diez y seis pesetas, setenta céntimos, quedando una
 existencia en Caja de ochenta mil trescientas y dos pesetas,
 setenta y seis céntimos. Se han invertido sesenta y tres mil quin-
 cientos cincuenta y tres pesetas, noventa y siete céntimos,
 en las obras siguientes: Empedrado de las calles Concejo, Ti-
 los, parte de la del Coto, inmediaciones del Santo Cristo, calle
 San Blas, entrada de la calle Alameda, calle Ferrnandez de
 Córdoba = Alcantarillado, calles Concejo y Coto, Siles, Hoays,
 calleja de la Puente, calle Santo Cristo y Alameda = Acerado
 calle San Blas y San José: Caminos de carretera, calle
 Hospital, San Antonio y San José: Saneamiento, calles Coto,
 Castillo, Jatorones y márgenes del río Toldosaedi que rodea
 gran parte de la población = Casa Ayuntamiento. Pati-
 mentación de la misma en cuanto a los jornales tola-
 tes y construcción de una depuradora evaporatoria.
 Las sesenta y tres mil quinientos cincuenta y tres pesetas
 noventa y siete céntimos han sido invertidos en jornales, -
 exceptuando un dos por ciento invertido en cemento,
 cal y maderas y otros materiales de construcción. El
 tipo medio del jornal resulta a cuatro cincuenta pesetas.
 La piedra utilizada para las obras públicas, ha sido en-
 traída por los obreros percibiendo siete pesetas metro cúbico
 machacada. Las obras se han ejecutado todas por ad-
 ministración y los justificantes de todo lo pagado se en-
 cuentran en los libros correspondientes que se han

de fórmulas autorizadas por los obreros que saben firmar, con su firma y por los que no saben hacerlo con la impresión de sus huellas dactilares. Los pechos que dejen en existencia están destinados a abastecimiento de aguas potables para la dotación de esta localidad; habiéndose instruido el oportuno expediente para conseguir la subvención del Estado. En la actualidad no existe ninguna obra en ejecución. Las cantidades que figuran para obras públicas, excluida la décima en los presupuestos de 1930 a 1935 son las siguientes: 1930 - Pesetas 3.750 = 1931, trece mil ochocientos; 1932, doce mil ochocientos y dos, treinta; 1933 - quinice mil ochocientos; 1934, veinticinco mil ochocientos y diez y ocho mil ochocientos. La cantidad media que se halla es si consideramos los últimos cinco años excluido el de 1935, es de trece mil novecientos ochenta y seis, treinta y seis céntimos y si comprendemos el presupuesto de 1935, la cantidad media destinada a obras públicas, es de dieciséis mil novecientos noventa y seis, treinta y seis céntimos y la cantidad que figura en el proyecto de presupuesto para 1936, quinice mil novecientos. Los certificados del acuerdo del día ocho de Octubre últimos se remiten a los Ministerios de Gobernación, Hacienda y Trabajo, el día diez del citado Octubre. Los datos relativos a ingresos y gastos y fecha del acuerdo primitivo de inscripción de la décima fueron elevados al Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad el día quinice de Noviembre últimos. Del presente acuerdo se elevarán certificaciones a los Ministerios expresados y a la Delegación de Hacienda provincial para los efectos legales procedentes.

En virtud de las deficiencias que se vieron observadas en el servicio público de abastecido eléctrico, se acordó sancionar con un sueldo a los empleados del contrato, las faltas cometidas con transitorios pechos de multa cada falta y en caso de reincidencia con el doble, concurriendo a



~~_____~~
 raciones los cinco faltos acumulados últimamente a partir del 4 de
 los diez tres hasta el día de hoy por haber consumido el alcantaral
 de con grande retraso. En el caso de que no satisficieran
 la multa se le descontará su importe del alcantaral público
 que ha de satisfacerse,

Vista el estado de la recaudación se acordó en sesión
 extraordinaria la resolución que fue más conveniente a los in-
 tereses municipales.

El Sr. Fernando Alas (D. Fermín) pidió nota de los ingresos efectua-
 dos desde primero de Noviembre, contesta el Sr. Interventor que
 la cantidad ingresada por todo concepto desde 1º de Noviembre
 ha el caso de Diciembre actual es la de tres mil setecientos tre-
 ce pesos setenta céntimos.

Dijo cuenta de que en el acuerdo adoptado en sesiones
 anteriores con relación a D. Claudio Calo podía darse el
 caso de que dado de alta el interesado en la matrícula co-
 rrespondiente a primeros de año y abgor que podía reali-
 zar legalmente las operaciones de exportación de cenizas,
 sin pagar arbitrio de pesas, medidas, etc. más, el Sr. Al-
 calde ha manifestado el artículo 4º que está el corriente en
 el pago de los arbitrios exhibiendo varios taberos. Se acordó
 estudiar esta cuestión en la sesión extraordinaria.

Se trató de el gasto excesivo que representa para el Ayunta-
 miento, la beneficencia municipal debido en parte a que
 figuran en beneficencia personas que no debieran disfru-
 tar de tal beneficio, y de otra a que los Sr. Médicos recetan
 especialidades. Para evitar tales inconvenientes se acordó
 referir a los Sr. Médicos para que se atengan a los me-
 dicamentos que figuran en los Tarifas de la beneficencia munici-
 pal y los que se impongan como obligatorios por orden
 ministerial, en los recetas que promuevan para los aspi-
 dos a la beneficencia, cuidando de no recetar en recetas
 ordinarias a los aspidos a la beneficencia, medicamentos
 que no sean los expresados, -evitando así situaciones que

parar para el Ayuntamiento y procediendo de acuerdo con
 las disposiciones legales en vigor. Recordase igualmente re-
 querir a los vocales electos de la Junta de Beneficencia
 para que si no piensan asistir a las reuniones de la Junta
 hagan dimisión de sus cargos para no estorbar la gestión
 de dicha Junta.

El Sr. Caño denuncia que el Sr. Alcalde recae por los votos de
 dicho procedimiento de la recomendación de arbitrio. Le con-
 testa el Sr. Alcalde que no es exacto lo que afirma el Sr.
 Caño y que para corroborarlo, se puede preguntar al munici-
 pal encargado de la labor.

El Sr. Ferrnandez Blas (Vicente) protesta de que no se ce-
 lebrara sesión el martes último. Le contesta el Sr. Alcalde
 que la causa de no haberse celebrado fue la falta de
 luz eléctrica y que dijo aviso en la casa del Ordenanza de
 que la sesión dejaria de celebrarse por la causa expresada
 para que lo comunicara. Si desmas el sábado siguiente no
 pudo celebrarse sesión por no asistir la mayoría de
 Acción Popular. Protesta el Sr. Ferrnandez Blas que consti-
 tuyó una falta de atención de la Alcaldía el no haber
 estado presente a la hora de la sesión para comunicar
 su decisión personalmente a los Srs. Concejales. El Sr. Al-
 calde replica que ya hizo las oportunas indicaciones pa-
 ra conocimiento de todos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se le-
 vantó la sesión a las diez y media firmándose por
 los asistentes que sigue el Secretario que certifica -
 Entre línea - Repetidos - Vall.

Francisco Juárez

[Signature]
 Santiago Rodríguez

Francisco Castilla V. Indes Pla Manuel Laguna

José M. Fuentes General Comandante

Antonio Garcia



Señores asistentes Sesión extraordinaria del día 9 de Diciembre de 1895

Presidente En la villa de Ribera del Fresno a las siete de la noche

D. Juan Manuel Araya del día nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, se reunieron en el salón destinado a celebrar sesiones

Concejales

D. Vicente Fernandez Blas = en número, los señores insertado el margen, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria acordada en la

Francisco Suarez Diaz = última ordinaria celebrada y previa citación de los

José M. Fuentes Martínez =

Santiago Rodríguez = Los Concejales que no habían asistido, bajo la presidencia de D. Juan Manuel Araya.

Angel Luis Ferrer =

Francisco Castilla Mancha = Abierta la sesión continuó el estudio del punto

Julian Gonzalez Marquez = puesto a partir del capítulo sexto (personal y material

Antonio Garcia Balseiro de oficina). El Sr. Ferrer presenta una enmienda a la con-

Manuel Laguna Pirarri = signación de mil quinientos pesetas para material de le-

General Fernandez Blas = taria proponiendo que se reduzca a mil pesetas por con-

siderar excesiva la otra cantidad. El Sr. Secretario de

clara que puede acreditar documentalmente y por

medio de testigos, uno de los cuales está presente que el

cargo de Secretario le fue ofrecido a base de la consignación para material y con mil pesetas de gratificación como Secretario de la Junta de Informativos Agrícolas, cantidad, esta última que no se viene abonando, y si se reduce las consignación por material, restaría la cantidad procedente que se halla acordada por el organismo correspondiente. El Sr. Ferrer dice que el no trata de perjudicar al Secretario y que la asignación que le corresponde se consignase en el capítulo correspondiente. El Sr. Rodríguez Salguero considera más ventajosa la consignación para material en la forma que está, ya que en otro caso se acumularían los



gotta el tema que consignar mil pesetas para el secretario, como secretario de la junta de Instrucciones seprichas. Puesta a votacion la enmienda del Sr. Lario y rechazada por seis votos de los Srs. Lario, Sraer, Rodriguez Salguero, Fuentes, Martine, Cana, Jernandez Blas (D. Gonzalo y D. Vicente), contra cinco de los Srs. Jernandez Blas, Castilla, Lario, Garcia Salguero, Mouru.

Se acordó por unanimidad reducir la consignacion de material de la depositaria a doscientas cincuenta pesetas, y se introdujo una nueva consignacion para material de oficina de Intervencion con doscientas cincuenta pesetas.

En discusion se aprueban todas las demas partidas del capitulo sexta y se pasa al septimo aprobandose todas las partidas, hasta la comprendiente el pago de desimpesiones que se necesitan. En esta partida presenta una enmienda el Sr. Lario interesando la supresion de la partida. Se opone a tal supresion el Sr. Rodriguez Salguero ante la posibilidad de impeciones. Se pone a votacion la enmienda y es rechazada por seis votos de los Srs. Lario, Rodriguez, Cana, Fuentes, Jernandez Blas (D. Vicente y D. Gonzalo) contra cinco de los Srs. Mouru, Lario, Castilla, Jernandez Blas, Garcia Salguero.

El Sr. Lario se ha venido proximiciando en tono, fuerte y como interpretara como ironia una actitud del Sr. Jernandez Blas (D. Gonzalo) se dio lugar a un dialogo entre ellos. El Sr. Lario y Jernandez Blas dicen que el Sr. Cana pertenece ya a Direccion Popular, afirmando uno de ellos que no habia sido nunca radical, y que no iba nada mas que a donde le indicaba el estirapo. El Sr. Rodriguez Salguero dice que el no puede seguir prestando existencia a la sesion en la forma que se viene desarrollando sin que el Sr. Alcala haga por escrito. Acto seguido se autoriza al Sr. Rodriguez y con el Sr. Cana, Fuentes, Lario, Jernandez Blas (D. Vicente y D. Gonzalo) y no quedando numero suficiente de Srs. Concejales para continuar la sesion, se levanta a las

Las ocho menos veinte, preside los V. asistentes con ayuda
el secretario que certifico -



~~Manuel~~ ~~Monsi~~
~~Francisco Suarez~~

~~Francisco~~
~~Santiago Rodriguez~~

~~V. Indes Blas~~ ~~José M^o Fuentes~~

~~Gonzalo Fernandez~~

~~Francisco Castillo~~
~~Antonio Garcia~~

~~José Luis~~

Los asistentes

Señor del día 14 de Diciembre de 1955

Presidente

En la villa de Mérida del pueblo a las siete de la

D. Juan Monsi Urzua

noche del catorce de Diciembre de mil novecientos treinta

Concejales

y cinco, se reunieron en el salone destinado a celebrar

D. Manuel Cano Pizarro

las sesiones en invierno, los V. concejales el siguiente

Francisco Suarez Jimenez

bajo la presidencia de D. Juan Monsi Urzua, para ce-

D. Angel Sanin Pardo

lebrar sesion ordinaria.

Santiago Rodriguez

Abierta la sesion se da lectura al acta de la sesion

Diego Fernandez Blas

ordinaria celebrada el dia siete del actual y a la de la

José M^o Fuentes Montano

extraordinaria celebrada el dia nueve, siendo ambas -

Gonzalo Fernandez Blas

aprobadas por unanimidad.

Francisco Castillo Merino

Continuase el estudio del presupuesto, quedando aprobado

Diputación Provincial de Badajoz

el proyecto para mil novecientos treinta y tres con la

D. Juan Gomara Abajo - Interventor
 D. Luis Santo Olmedo - Secretario
 D. Vicente Ferrin Morera -

Modificaciones siguientes, a partir de la cuota del presupuesto provincial de Vigilancia del capitulo septimo del presupuesto de gastos - El sueldo anual del Inspector Veterinario se fija en dos mil quinientos cincuenta y nueve pesetas, setenta y cinco centimos, que con la reserva de lo que en definitiva se acuerde en la reclamacion que tenemos formulada a la Mancomunidad por asignarle sueldo de tres mil quinientos pesetas, cuando a que la correspondiente segun la clasificacion oficial es el de Tres mil pesetas. = Se introduce la partida siguiente: al Inspector Veterinario por reconocimiento domiciliario - mil ochocientos veinte pesetas = En el capitulo octavo se modifica la partida correspondiente a sueldo y residencia del Inspector Farmaceutico, fijandola en dos mil trescientas setenta y ocho pesetas, setenta centimos, de acuerdo con la Mancomunidad Sanitaria provincial. Se aprueba la partida para quinqueciento del L. Farmaceutico por oncecientas treinta y cuatro pesetas, cuatro centimos, a reserva de lo que en definitiva se aprueba sobre el abono del quinqueciento. Se introduce en este capitulo octavo - una nueva partida para pago de existencia medica de la Provincia civil = ciento cincuenta y una, noventa y cinco = En el capitulo noveno se reduce la partida de material de oficina para la colocacion obrera, servicio del registro, a seiscientos pesetas. Vota en contra de la consignacion para la adquisicion de un reloj para la Torre de la Iglesia de S. Lavin.

Queda aprobado el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para mil novecientos treinta y seis con el resultado siguiente por capitulos =

| Capitulo = | Presupuesto de gastos = | Consignacion Ptas |
|------------|--------------------------|-------------------|
| 1.º | Obligaciones generales | 48.719.05 |
| 2.º | Representacion municipal | 2.200.00 |
| 3.º | Vigilancia y seguridad | 13.535.00 |
| 4.º | Policia urbana y rural | 8.901.80 |



| Capítulo - | Concepto | Contingencia Ptas |
|---------------------------------|-------------------------------------|-------------------|
| 5º | Recaudación = | 4.958.64 |
| 6º | Personal y material de oficina | 28.368.90 |
| 7º | Salubridad e Higiene | 18.851.90 |
| 8º | Desahucio | 22.462.31 |
| 9º | Asistencia social | 5.570.00 |
| 10º | Instrucción pública | 7.361.80 |
| 11º | Obras públicas | 24.060.00 |
| 12º | Fomento de los intereses comarcales | 2.499.07 |
| 13º | Ingenieros | 3.433.61 |
| Total del presupuesto de gastos | | <u>199.907.51</u> |

| Capítulo = | Presupuesto de ingresos | Contingencia Ptas |
|-----------------------------------|---|-------------------|
| 1º | Prestos | 7.668.98 |
| 5º | Eventuales y extraordinarios | 4.350.00 |
| 8º | Derechos y tasas | 8.635.65 |
| 9º | Cuotas, recargos y participaciones en tributos del Estado | 29.341.38 |
| 10º | Proporcionales municipales | 149.811.50 |
| 11º | Multas | <u>100.00</u> |
| Total del presupuesto de ingresos | | <u>199.907.51</u> |

Resumen

| | |
|---|------------|
| Importan los gastos por todos conceptos | 199.907.51 |
| ii " ingresos " " " " " " " | 199.907.51 |

Se acordó la prórroga de los Ordenanzas municipales para las exacciones y demás fuentes de ingresos del presupuesto ordinario para mil novecientos treinta y seis con las excepciones siguientes: - En el arbitrio sobre bebidas espirituosas, alcohol, se fijan los siguientes tipos de gravamen. Especies sujetas: vino natural, Unidad gravada Hectolitro. prograssiva, cinco pesetas. - Cerveza. Unidad gravada. Hectolitro. tipo - cinco pesetas. - Alcohol - aguardientes neutros y los empuestos destilados a bebida. Hectolitro - cinco pesetas. En el arbitrio sobre crutinos

de carnes se introducan las modificaciones siguientes en cuanto a especie, proceda, tipo de gravamen: La aduana cuando del expresado arbitrio haya de regirse por los clases, tipo, kilogramos, sea en peso en canal o en tiempo o parte:

| Clases de las carnes: | gravamen por kilo de peso, en canal, en tiempo, o parte |
|-----------------------|---|
| Vacas - | 0.10 pts |
| Llanas - | 0.10 " |
| Cabrios - | 0.10 " |
| Cerdeas - | 0.15 " |
| Saladas o adobadas - | 0.17 " |
| Embutidos - | 0.20 " |
| Jamones - | 0.50 " |

Gratas (mitad de los derechos de la carne respectiva)

Despojo (tercera parte de los derechos de la carne respectiva)

Se acordó reformar la Ordenanza del Consente rio municipal nombrando a tal efecto una comisión integrada por los D^{os} García Bolsera, Castilla y La Monie para que presenten proyecto de reforma.

No habiendo producido reclamación alguna durante el tiempo de exposición al público en el expediente de suplementos de crédito aprobados en principio en la sesión del día de Noviembre último se acordó definitivamente la aprobación de los siguientes suplementos de crédito con cargo a los resultados existentes sin aplicación: Uno de och mil quinientos pesetas al capítulo octavo, artículo primero, concepto quinto, pago de medicinas de beneficencia, y otro de cien pesetas al capítulo sexto, artículo primero, concepto quinto, material eléctrico, primas y materiales de reparación.

Se acordó nombrar una comisión integrada por los D^{os} Blasquez, Lomas Diaz y Lanza para que estudien la situación de D. Claudio Calo en cuanto al arbitrio de pesas

de medidas, y proponga las medidas pertinentes para la ejecución de este arbitrio, con relación a dicho Sr.

Dióse cuenta de que el Excmo de Instrucción había telegraficamente comunicado el importe de los papeles recibidos por el pago del Patronato de formación profesional. También se hizo presentada el recibo del importe expresado, expedido por la secretaria del Juzgado de Instrucción, y por último, otra ya en las dependencias municipales, la carta de pago al Patronato de Formación Profesional por la cantidad expresada.

Se leyeron los oficios que dirige la Inspección Farmacéutica municipal comunicando que la muestra de jabón presentada el día once de los corrientes, elaborado por la fábrica de D. Jon Lopez, contiene un exceso de agua de un nueve por ciento, lo que hace no estar en condiciones para el consumo público y que otra muestra correspondiente a la misma fábrica y los días 11 y 12 de los corrientes, tiene un exceso de agua, la primera de un ocho por ciento y la segunda de un ocho, setenta, y otra muestra de la Cooperativa de Villafraanca, elaborada el día once, contiene un exceso de agua de un seis y medio por cien. Se acordó imponer una multa de cincuenta pesetas a cada muestra por cada una de las faltas cometidas.

11. Leyóse el decreto del Excmo de Hacienda actual, publicado en la Gaceta del 8 en el que se aprueba el proyecto redactado por la oficina técnica para construir en esta localidad un edificio con destino a escuelas graduadas, con tres secciones para niños, tres para niñas y locales correspondientes a biblioteca, museo, sala de trabajo, manuales para niños, sala de labores para niñas y vivienda para Conserje; por un presupuesto de ciento setenta y cuatro mil, seiscientos sesenta y nueve pesetas con treinta céntimos. La aportación que en este talicio debe verificar este Ayuntamiento asciende al

veinte por ciento del importe de los obra, y en principio representada
 treinta y cuatro mil doscientos diez pesetas treinta centimos, abonos a la
 dos planes; el más de la aprobación el cincuenta por ciento ha
 de quedar suprimida y el otro cincuenta por ciento el más de la
 adjudicación. Como quiera que están depositados a disposición
 del Ayuntamiento en la Caja Extraordinaria de Depósitos de
 Cáceres los papeles procedentes de la amortización de cincuenta
 obligaciones de ferrocarril M. & C. propiedad de este Ayun-
 tamiento, amortización que tuvo lugar en diciembre del
 año pasado, se acordó ordenar a la Cja. que ingrese los pape-
 les mencionados en nombre del Ayuntamiento y en el con-
 cepto de aportación para la construcción del edificio de
 escuelas graduadas en la Caja General de Depósitos y a
 disposición de la Dirección General de Prisiones, reservando
 hasta tanto que se conozca la cantidad definitiva a im-
 porsar para poder formular en este caso, el correspondiente
 presupuesto extraordinario o suplemento de crédito.

Se leyó la Orden del Ministerio de Gobernación de fecha
 9 de Diciembre publicada en la Gaceta del día en la
 que se dispone la formación de escalafones de los
 funcionarios de Administración municipal del grupo A.
 funcionarios administrativos, grupo D., subalternos y puer-
 da municipal. Los escalafones han de quedar establecidos
 por las Corporaciones respectivas el 31 del corriente y quedaran
 abiertos al público el día 11 de Enero, para reclamacio-
 nes, las cuales han de resolverse en los 15 días siguientes
 para que el servicio quede terminado el 31 de dicho mes.
 De estos escalafones han de cursarse copias al Jefe de
 Policía civil en los 15 primeros días de febrero siguiente.

Dióse lectura a una circular del Instituto Nacional
 de Previsión, Caja Nacional de Pensiones Interiores y
 seguros pertinente para los trabajos que se han de reali-
 zar con motivo de la construcción de escuelas reciente-
 mente concedidas. El Ayuntamiento acordó contestar

que la obra ha de realizarse por cuenta y por cuenta del Estado

Dióse cuenta de un certificado expedido por el Sr. Cordoba en el que se acredita que el municipal José Salguero Lázaro padece broquiitis crónica con enfisema y accesos asmáticos que no puede trabajar. La Comisión queda informada. Dióse lectura a una solicitud presentada por Luis Revet, Juan Lopez, Sebastian Lopez y Manuel Vera, interesando la cesión en arrendamiento del llamado corral del coneyo para establecer un circunmatógrafo. Se acordó el pase de esta solicitud a la Comisión de Hacienda para el estudio e informe correspondiente.

Leyóse también un escrito de los guardias municipales interesando la confección de uniformes de invierno, ya que los rigores de la estación no le permite continuar con el uniforme de verano. El Sr. Alcalde dice que una tienda de Badajoz, Archivo Viejo, calle Salmerón n.º 86. se ofrece para la confección del uniforme con paño, de puer suavidad y de la goma a ciento veinte pesetas por cada uno. El Sr. Rodríguez Salguero manifiesta que los buenos sastres en la localidad no debe darse hacer a talleres forasteros. El Sr. Ferrnandez Blas, (D. Poncel) opina que no deben encargarse los uniformes hasta que no estén satisfechos los moldes que se a desentan a los funcionarios y después que se encargen los uniformes. El Sr. Alcalde dice que el ofrecimiento se hace a base de pagar a plazo. Se acordó no (pag) digo, encargar los uniformes hasta después de pagar los moldes.

El Sr. Lavin propuso que se ha hecho para el cultivo de los pratorios de Cáceres. Se contestó al Sr. Alcalde que se ha gestionado la compra del trigo por el Estado, de la Sección Agronómica y hace uno sin estivo para renovar el trigo el punto agrícola de Victorio Berilans. El ofrecimiento se ha contestado por la Sección Agronómica que no es



porque la compra del trigo por cuenta del Estado se habia pasado ya la fecha y la cantidad de adquisicion. El Sr. Sainza cree que ya se han hecho demasiados gastos y propone que se proceda inmediatamente sobre la garantia de trigo depositado y sobre los demas elementos que posean los deudores, y asi se acuerda.

El Sr. Fernandez Blas (D. General) manifiesta su opinion de que los salones del Ayuntamiento no deban utilizarse para bailes. Le contesta el Sr. Alcalde que ha sido costumbre de tiempo y que ademas la propiedad tal vez pueda lavarse en la noche y se podrian experimentar al punto. Los Concejales a quienes no se dijo pasar. El Sr. Rodriguez Salsore dice que nota muy poca de la realidad que lo que afirma el Sr. Alcalde. Esto le contesta que el Sr. Juanes Martinez se quejo ante los sumarios que el iba a entrar al salon se le exigió la entrada. Presente el Sr. Rodriguez Salsore en que, el Sr. Fernandez Blas, (D. General) el Sr. Juanes Martinez y el, estuvieron toda la noche sin que nadie los molestara. Se pone a votacion la propuesta del Sr. Fernandez Blas de que los salones del Ayuntamiento no se utilicen para bailes y queda aprobada por el voto de seis (contra) Sr. Rodriguez Salsore, Sr. Juanes Martinez, Sr. Diaz, Fernandez Blas, (D. Vicente y D. General), cinco contra cinco de Sr. Sainza, Cortilla, Garcia Dalera, General Salsore y Morera.

Se leyó una comunicacion de la Diputacion provincial interesando la consignacion en el presupuesto de la septima anualidad del reintegro del anticipo de la construccion del camino vecinal a Higuera del Valle.

La comunicacion dió lugar a un escrito de protesta que hace el Sr. Morera de los procedimientos de los Sr. Encayé y de Accion Popular. Contiene cinco puntos. El Sr. Rodriguez Salsore representante de los Concejales de Accion Popular, al despedirse cuando se retiraron al Ayuntamiento



partir de este hecho el asombramiento de que se venian en otra
 parte. Seguido del reintegro en el dicho, y el Ayuntamiento, en
 la primera sesion el mismo representante dia, accion Popu-
 lar por un voto de censura al Sr. Alcalde y ante la abren-
 tencia del Sr. Secretario declara que accion Popular no está
 conforme con este Alcalde. Persevero. En la segunda
 sesion el Consejo Sr. Fernando Blas (Sr. Vicente) de la minoria
 de accion Popular propone otro voto de censura contra
 el Sr. Alcalde por no hacer esta entrega en el acto de los
 documentos referidos al cobrador de los arbitrios munici-
 pales Sr. Garcia Cana, apesar de haberle manifestado el
 Sr. Alcalde que debia ser abouado de la hora y el mucho
 trabajo que tenia la Corporacion no podia entregarlos
 de momento, pero que si tenia interes en examinárselos
 podia hacerlo el dia siguiente con mayor determinacion
 to = El Consejo independiente Sr. Fernando Blas (Sr. Genaro)
 visto las manifestaciones de su hermano dijo que cuando
 el Sr. Alcalde no entregaba la refrendada de documentación
 es que Nevada finis particulares apesar de haberle aca-
 rado el Sr. Alcalde el motivo de su negativa = Cuarto = se
 recibiera una revista de ciento treinta pesetas por parte
 hecho por una comision en tres dias de estancia en la
 capital, aprobándosele to Concijales de accion Popular
 de este Consejo de la minoria radical. Disputado por
 haberse suspendido en sus funciones de recaudador a su
 primo hermano suyo. A desmor el Consejo de accion
 Popular Sr. Rodriguez Salazar dijo al Consejo radical Sr.
 Genaro Blas que no aprobaba una cuenta para
 que cuatro miembros se fueran a divertir tres dias
 a Badajoz, a costa de los fondos del Ayuntamiento.
 Quinto. Manifesta José Cano Prada la presencia de
 Gregorio Castaño y Mariano Cáceres, vecinos de Hornos
 los dos que el Sr. Rodriguez Salazar que instructor del
 expediente que se sigue al Sr. Garcia Cana le hace fuerza

de las habitaciones, Normas de proximidad a la puerta de entrada y dentro de la estancia la opuscular y la peripala para que dijere en las declaraciones del expediente que a él le habían aconsejado algunas cosas de lo que tenía que declarar.

Este cuenta de que no obstante haberse requerido al Sr. Presidente del Comité Republicano Radical para que diera relación del tipo vendido para el cobro del arbitrio de pesas y medidas, no lo ha efectuado. El Sr. Lanza dice que el tipo vendido consistía en un colchete fangoso y propone que se le requiera para el pago inmediato, así se acuerda.

Este cuenta también que en el día de hoy le había presentado en el Ayuntamiento un inspector de Hacienda en visita a las pesas ordenada por la superioridad. Le han exhibido los libros y documentos solicitados y ha levantado un acta por el concepto pesas y medidas en la que hace constar que en el año 1901 ingresaron en arrendamiento por arbitrio de pesas, medidas ciento mil ochocientos sesenta y ocho pesetas, sesenta y siete céntimos de los cuales han sido declarados dos mil trescientos cincuenta, treinta y ocho céntimos, en arrendamiento a 1902 han sido declarados dos mil setecientos ochenta y cinco céntimos y recaudados tres mil setecientos ochenta y cinco céntimos. En el acta la Alcaldía hizo las alegaciones procedentes basadas en la documentación del Ayuntamiento, consistente en cartas de pago de la Deputación de Hacienda. En arrendamiento a 1901 se satisfizo la totalidad en virtud de acta de invitación n.º 159 de 1902, y en arrendamiento a 1902, según las cartas de pago de la Hacienda, se han abonado seiscientos sesenta y seis pesetas, sesenta y ocho céntimos y se debió ingresar atendida a trescientos ochenta y ocho pesetas, cinco céntimos. El Sr. Inspector a propuesta del Sr. Alcalde reconoció el estado perfecto de la documentación del Ayuntamiento. Suponia que en los documentos de la Hacienda había error.



El día - treinta de los suplicados ultimamente dictados, =
y no habiendo más asunto de que tratar se dio por terminada
del acto firmando los los asistentes, con unigo el secretario, que
certifico = "de," entre líneas, vale = "consta" entre paréntesis, no vale =



~~Juan Antonio~~

Francisco Guaray

~~Jorge Prieto~~

Francisco Castilla

Diego González

Esteban Jara

J. Indegui

Manuel Carra

Santiago Rodríguez

Juan Lande

José M^o Fuentes

Diligencia = Para constar que el talado de i - ~~contiene~~ del
actos no pudo celebrarse sesión ordinaria en primera convoc
catena, por concurrir a la hora señalada ningún miembro
de la Corporación =

Hubiera al pueblo de Diciembre 1935

Los asistentes
Presidente

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 24 de
Diciembre de 1935 =

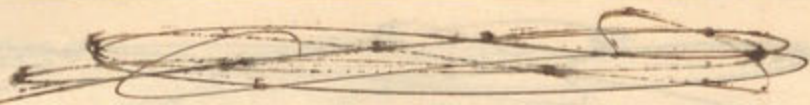
D. Juan Moreno Torres =
Concejales

En la villa de Mérida del pueblo el día veinticuatro de
Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, se reunieron

D. Manuel Carra Ferras
D. Manuel Carrero
D. Manuel Carrero

en el salón destinado a celebrar sesiones en mérida, los
Los Concejales que al margen se expresan, con el fin de cele

DEPARTAMENTO DE BADAJOZ



D. Pedro Goude Alaymitra según ordinaria en segunda convocatoria, a las siete
 Francisco Castilla de la noche, bajo la presidencia de Juan María Araya =
 Antonio García Herrera = Abierta la Sesión, se dio lectura al acta de la Sesión
 Vicente Ferrnando Alis = anterior que fue aprobada por unanimidad.
 José M. Fronte Aguilera = fueron aprobados, los cuerdos siguientes = Una de 40 pe
 Santiago Rodríguez = letas como socorro al pobre transeunte Rosendo Santiago
 Interwento Gomez = Ciento cinco pesetas, por tocorno de lactancia de
 Luis Fonté Alado diferentes necesidades = La Botica Orta, fábrica de lamparas
 Secretario = "Ortore" trescientos diez y siete cero cinco, a satisfacer en el
 D. Vicente García Urrea = presupuesto próximo, importe de 270 bombillas suministradas
 para el alumbrado público y las dependencias municipales = Cien
 co pesetas salaria continuos por ministro de picos para colea
 jación de las dependencias municipales, a pedir como Caluroso =
 Otra de seis veintaf y cinco por el importe de los gastos hechos
 con ocasión de la marca de las cruces entiendo, el Hacedor
 oficial de Puente de Eibar, para ponerlos en las condicio
 nes representativas. Otra de tres ochenta y cinco por gastos
 del envío a Madrid de los baleros de los sanitarios, como
 procediendo a los usos de Maternity. Diecinueve.
 Diose lectura a una carta que dirige la Sociedad His
 pano-Olivetti de fecha 19 del actual en la que interesa
 se la comuniquen si pueden poner en circulación =
 cinco letas mensuales de los cuerdos pedidos para el
 pago de las mil pesetas que adeuda el Ayuntamiento
 por importe del saldo de la máquina de escribir ad
 quirida en 1914.
 Dióse también lectura de la carta fecha 19 del actual
 dirigida por la Secretaría del partido Republicano Radical
 de Madrid, autorizada por D. Bernardo Júcaro Calzado
 en la que interesa el pago de la obra "el libro de oro" del
 partido radical, pues en otro caso dejáran en libretal a la
 Editorial para que cuando al modo que acordá más conven
 niente para el cumplimiento del pedido hecho. El Sr. Goude
 declaró que el firmo el pedido, como lo venian haciendo =

resulto, se aprobó sacar á concurso la plaza de Jefe de
 fondos Municipales para su provisión en la forma y pla-
 zamiento que hasta tanto, desempeñe la vacante de
 Sr. Sante' permitiendo el importe de la consignación correspon-
 diente al tiempo durante el cual la desempeñe y á base
 de la cantidad presupuestaria. El Sr. Ferrnandez Alas (D.
 Vicente) propone se conceda un voto de gracias al Sr.
 Sante' por el tiempo que ha desempeñado la Jefe de fondos
 pretentamente y así se acuerda por unanimidad. El
 Sr. Sante' contesta que agradece el voto formulado y que
 se desea hubiera sido que el cargo lo desempeñara per-
 sona que reuniera las condiciones legales.

A propuesta del Sr. Sainza y con el voto recurrente de
 Sr. Medineros Salazar, Ferrnandez Alas (D. Vicente) Sr. Santos
 Martínez y Cano, se acordó sacar á concurso la
 plaza de Auxiliar de Secretaría para su provisión, re-
 glamentaria con sujeción á los preceptos pertinentes. El
 Sr. Secretario ha hecho constar que si bien acordado
 la destitución del Auxiliar de Secretaría Sr. Bergoniés
 Cano, el acuerdo es ejecutivo apesar del recurso conten-
 tioso interalado contra el mismo; sin embargo, si se
 procede á proveer en propiedad el cargo á que nos refe-
 rimos, podría darse lugar á que, si se resolviera favoro-
 llamente el recurso contenido, no encontraríamos con-
 do titulares de un mismo cargo, debiendo resolver esta
 situación con la excedencia forzosa del que se nom-
 brara substituyente con el quebrante económico con-
 signante para el Ayuntamiento. El Sr. Sainza declara
 que tiene perdido el derecho de Sr. Bergoniés Cano, el un
 haberse incorporado al servicio al representable por este
 Ayuntamiento. Le contesta el Sr. Secretario que, estando
 en poder del Tribunal Contencioso el recurso, no existien-
 do el desistimiento de la acción por parte del recurrente
 hay que esperar á lo que resuelva el Tribunal, sin que



el Ayuntamiento queda sujeta al cumplimiento de los decretos que por parte del gobierno le correspondan legalmente. Para proceder con el mayor acierto, con la presencia de los señores se han elevado al Tribunal Contencioso todos los antecedentes que hay en asunto - la actitud del Sr. Desgras como con relación a los requerimientos hechos para que se reincorpore a su cargo, para que en vista de ello se acuerde lo que sea más pertinente, sin que hasta la fecha se halla firmada con testación.

La propuesta del Sr. Laine se refiere a la provisión de todos los cargos que no estuvieran desempeñados, en propiedad y el Sr. Secretario hizo constar que los cargos interinos, eran los de Cabos y Guardias municipales designados desde el advenimiento de la República y los guardas de la fuerza. Con relación a ninguno de estos cargos se tomó acuerdo al terminar con este asunto y en atención a los últimos terminos de la noche, que es Medianoche se retiró el Sr. Fernandez Blas (D. Vicente) y le acompañaron los Sres. Modujos y Sospner, pronto (Agencia), Cava.

Dióse cuenta a continuación de la suspensión previa de empleo y sueldo decretada contra el Ordenanza del Ayuntamiento D. Julian Sotelo Gomez, a propuesta del Sr. Juez instructor del expediente que se le sigue, por el Sr. Alcalde presidente, con fecha 17 de Diciembre de 1904. Fue ratificada por los Sres. Concejales que han quedado en el salon.

Dióse lectura íntegra de la circular de la Sección provincial de estadística sobre renovación del Censo electoral de fecha 14 del actual, participando el Sr. Secretario que para la formación de estadística de casas habitadas había dado las medidas pertinentes con fecha 15 de Noviembre. El Sr. Alcalde dice que ya estaban ocupados del asunto los señores municipales.

Dióse cuenta de los fallos recaídos en el ^{Tribunal} fallo contencioso.

administrativo en los recursos interpuestos por el Ayuntamiento
 contra las resoluciones del Tribunal Económico en las reclama-
 ciones interpuestas contra el Repartimiento de 1912 por D.
 Domingo Castro Mayo, Francisco Rizo Mayo, Manuel Olascoaga
 Garcia y Antonio Garcia Morillo. Acordó el Ayuntamiento
 que posea a la Junta repartidora correspondiente para
 la liquidación que proceda teniendo en cuenta el fallo,
 que dimana a los reclamantes de la parte personal, con
 firmando la resolución del Tribunal (Económico) de 1912.
 uo uico =

Para la provisión en propiedad del cargo de Comisionado
 de Secretarías y con el fin de determinar todo lo que a la
 misma se refiere (ya) se nombró una comisión integrada
 por los Sr. Fernando Blas (D. Vicente) Castilla y Sainz, para
 que proponga al Ayuntamiento los bases a que ha de suje-
 tarse tal provisión.

Se acordó conceder socorro de testarera por el tiempo
 que tarda en curarse de las prietas que padecan, a la
 esposa de D. Antonio González Ortiz.

Dióse lectura a la relación de deudas del Pósito, anteriores
 a 1919, que ha de enviarse a la Sección del Ministerio
 de Hacienda, y en mismo día se cuenta de que no existe sen-
 da ninguna anterior a 1919. Tales relaciones, positivas
 y negativas, quedaran aprobadas a los efectos procedentes.

Se dió lectura al oficio del Inspector provincial
 Municipal fecha 22 del actual en el que participa que
 en los reconocimientos hechos los días 14-18/19 del actual
 del pozo elaborado por D. José López González, encontró
 que tenía un exceso de agua, el primer día de un día
 por ciento, el segundo de un once y el último de un once
 y medio. El Ayuntamiento acordó imponerle dos
 multas de cinco reales por cada una.

Dióse cuenta de la redacción sucesiva, con sujeción
 a lo acordado, de los ordenamientos de la comisión de



deliberó sobre bebidas espirituosas y alcoholes, y carnes frías y
heladas, quedando aprobada.
Díese lectura de mi carta del 11 del actual de 8. Julio en la que
dirigida al Secretario Sr. Vicente Jara, rogándole interponga su inter-
vención para que le sean abonados los platos que se le adeudan
por la visita de inspección recibida a este Ayuntamiento
por orden gubernativa. La Corporación queda enterada y
recuerda atender este pago cuando tenga oportunidad.
Se dio cuenta de las disposiciones oficiales publicadas últimamente,
de las que queda informada la Corporación
fmo. habiendo unas asuntos de que tratar, se dio por terminada
el acto firmando los Srs. asistentes con signo el Secretario
que certifico = entre paréntesis = fallo = contencioso = pa = 140 vale
entre líneas = Tribunal = vale.

Juan Moreno

Dr. D. General D. Manuel Jara

José M^o Fuentes

Juan Jara *José Jara*
Sancti Spiritus
Sancti Spiritus

actual no pudo celebrarse sesión por falta de asistencia de los dos Concejales, asistiendo únicamente el Sr. Alcalde.

Albera del Fresno 31 Diciembre 1935

Señores asistentes Sesión del día 31 de Diciembre de 1935

Presidente

En la villa de Albera del Fresno, a las once y media

D. Juan María Araya de la noche del treinta y uno de Diciembre de mil nove-

Concejales

cientos treinta y cinco, se reunieron en el salón destino

D. Ángel Luis Pavonado a celebrar las sesiones en invierno, los días consigna-

D. Francisco Castilla dos al margen, para celebrar sesión ordinaria en la

D. Pedro González Junta convocatoria, habiéndose cambiado la hora

D. Manuel Canchirano que ordinariamente se han venido celebrando los sesio-

D. José M.ª Jover Martínez nes, según lo últimamente acordado, por orden del Sr. Al-

D. Santiago Rodríguez calde, habiéndose citado a los Sr. Concejales, y anunciado

D. Francisco Juan Bar al público en la entrada del salón de sesiones. Ha-

D. Vicente Fernández Alz tido D. Juan María Araya = el continuacion diese

Interventor lectura al texto de la sesión anterior que fue apro-

D. Luis Senté Olmedo bada por unanimidad

Secretario.

= Acto seguido se aprobaron los asuntos siguientes =

D. Vicente García Mena = Una de dos pesetas por partes de curso de 3.388 pt. 75 cts

times el presupuesto del contingente carcelario por aporta-

cion que corresponde a este Ayuntamiento. = Otra por

contingente carcelario de 1934, pt. 978,10 que se elevan es-

tas crédito reconocido por existir cantidad en recibos

y otro 1.934 pt. 1.410,00, con cargo a recibos = Otra de

noventa y ocho pesetas a Javier Sanchez Zambrano, por ma-

terial y nueve quintales de col suministrada para las obras

de este Ayuntamiento en 26 de junio último. = Otra de quin-

taes pesetas a Luisa Rosa Crespo por un viaje realizado

con su coche para conducir un detenido a telmudrabo

Otra de cinco pesetas setenta céntimos a J.ª de Cava por pion

para calefaccion de las dependencias municipales = Otra de



1. Que se continúe a Pedro Rodriguez Casado por precio para la colocación de las oficinas = obra de setecientos cincuenta pesetas por material de oficina de Secretaría correspondiente al segundo semestre del año actual y obra de doscientos cincuenta pesetas diez céntimos por material de oficina de la Secretaría de este Ayuntamiento correspondiente al segundo semestre del año actual.

2. Que cuenta del oficio del Tribunal Contencioso Administrativo provincial de Badajoz de fecha 27 del actual en el que se comunica que la certificación elevada al mismo sobre los requerimientos hechos al Auxiliar de Secretaría destituido D. Francisco Berguín Cano para que se incorporara a su destino sin que haya realizado para que si fuere oportuno se incorporaran al recurso ante el Tribunal por el mismo, se devolvía por hallarse la actuación en el Tribunal Supremo, en virtud de haber sido apelada por el Sr. Fiscal de dicho Contencioso, la sentencia dictada en los dichos autos. De elevación a este oficio, con fecha 27 del actual, se han elevado los antecedentes a la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo. En relación también con este asunto se leyó la carta que dirige al Sr. Berguín Cano, el Sr. Secretario dando de la cuenta de que en virtud de haber desistido de la apelación interpuesta, el Sr. Fiscal ha quedado firme la sentencia del Tribunal de Badajoz, que le repone en el cargo con los derechos correspondientes de percibo de haberes. En vista de estos antecedentes, se acordó dejar sin efecto, cuanto se refiere a la provisión del cargo de Auxiliar de Secretaría.

3. Leyese una carta que dirige al Sr. Interventor, el señor de Villafraña de los Barros, Antonio Pérez Martínez participando que había girado a cargo del Ayuntamiento una letra de mil veinte pesetas con vencimiento al día dos del próximo mes de Enero en la sustitución celebrada con el Sr. Interventor declaró que giraría en sustitución de dicho efecto, otro el 15 del próximo Enero con vencimiento a treinta días fecha sin que hubiera otro modo de pagarle en tal

fecha.

Se leyó carta de fecha 24 del actual dirigida por la G.ª E.ª
 Trasmonta del Previsión Social en la que instaba a que comu-
 nicasen los datos del acuerdo del Ayuntamiento en orden
 a la consignación en depósito en la Caja General y a despo-
 sición de la Dirección General de Previsión Social, de
 los fondos que obran en poder de la Caja procedentes de la
 amortización de obligaciones de f. c. de 11. 2. 12. Se
 ha contestado remitiendo certificación literal del acuerdo
 a que se refiere.

Dióse cuenta de un oficio de la Dirección General de Ja-
 nodena de fecha 20 del actual, recibido el 25 por el que se
 contesta a la consulta elevada sobre la forma de abo-
 nar el presupuesto municipal Veterinario el trabajo reglamen-
 tario participando que debe dividirse el total de 3.500
 pesetas que le correspondan por atender a 7.811 habitantes el
 número de los tres pueblos mancomunados, Puebla, Bin-
 josa y Ribera, en proporción del número de habitan-
 tes de cada uno. La Corporación queda interesada en el
 número extreme que aparece impugnable se refiere al
 número de habitantes de los pueblos con arreglo a lo
 que aparece en la clasificación definitiva de parti-
 dos Veterinarios, y que ya se tiene reclamado ante
 la Mancomunidad Sanitaria provincial, con oca-
 sión del proyecto de presupuesto de la misma, remi-
 tido a este Ayuntamiento.

Se puso en conocimiento de la Corporación que el
 día treinta se habían ingresado en el Pósito Municipal,
 por aportación del Ayuntamiento, correspondiente a 1934
 pesetas mil novecientos ochenta y seis, un centavo. Se
 acordó anunciar al pueblo la existencia de los canti-
 dades que se hallan depositadas para la potación de
 préstamos.

Dióse lectura de la comunicación que dirige el



El D. Sr. Abasco en representación del Sindicato y Caja Agrícola del Centro
 Provincial de esta villa en la que da cuenta de los D. S. que le han
 sido en depósito y de las cantidades, de cada uno, de los citados,
 han dispuesto para la venta con el fin de que se cubran los
 antecedentes necesarios para ejecución del arbitrio de pesas y
 medidas. Se acordó requerir a los interesados para que en el
 término de ocho días ratifiquen el arbitrio correspondiente.
 El cumplimiento de lo ordenado por el Ministerio de la Protec-
 ción en la Gaceta de Madrid del día 10 del actual, se dio
 cuenta de los escalafones de los funcionarios del Ayuntamiento,
 grupo A. funcionarios administrativos, grupo D. subal-
 ternos y Guardia Municipal con relación al día de hoy que
 dando aprobados con los siguientes declaraciones: Deben
 considerarse como cuerpos en propiedad los servicios, por la
 encargada del teléfono Srta. Ana Ventura Rodríguez y el
 de Guardia Municipal José Saborido Tavera, don José Antonio
 Ramos a partir del día 15 de Septiembre de 1924, en atención a
 que presentan una declaración de este D. S. que forman
 parte de la Corporación Municipal en el año referido, en la
 que hacen constar que en una de las sesiones del Pleno
 celebrada durante el mes de Septiembre de 1924, fueron con-
 firmados los nombramientos a que nos referimos con el ca-
 racter de propiedad. Tales extremos no pueden con-
 tarse con los datos oficiales, puesto que faltan los libros de
 sesiones de parte del año 27 al 28; parte del 29; circunstancia
 que no debe ceder en perjuicio de los interesados. Se
 declara también la fecha del día 15 de Septiembre como so-
 limiento del desempeño de los cuerpos en propiedad ya que en
 la declaración presentada no se cita fecha y con el fin
 de no perjudicar ni al Ayuntamiento ni a los citados em-
 pleados. Se declara que los nombramientos hechos a favor
 de los privados de los puestos y cuyo caracter no se determina
 en los acuerdos, se entiendan hechos interinamente, dada la
 circunstancias de los personas a quienes se otorgan y respecto

a los males el cargo debe considerarse como un voto de
 caridad a su favor, como así mismo porque existía la
 orden de 23 de Agosto del 982 que prohibía los sueldos
 mínimos en propiedad para los subalternos. También se
 desconoce por carencia de antecedentes la situación inter-
 mita o en propiedad de la encargada de la imprenta
 del Ayuntamiento Carmen María Redio, la cual podría en
 el plano de exposición aportar pruebas que acrediten el
 carácter de propiedad del cargo que desempeña y figura en
 en el escalafón del grupo A, cuatro funcionarios en punto
 y en el grupo D, catorce funcionarios. Se acordó así mis-
 mo exponer al público los escalafones, para reclamaciones.
 El Sr. Rodríguez Salgado presentó el expediente instruido con-
 tra el recaudador de arbitrios municipales Juan María Lema
 con ánimo de que se resolviera en la presente sesión. El
 Sr. Sanja dice que para los expedientes contra el personal
 se exige sesión extraordinaria. El Sr. Secretario hace
 constar como en ocasión anterior, que los parámetros están
 fijados por la ley en favor de los funcionarios y refieren ex-
 clusivamente a los que son en propiedad, y el Sr. Alcalde a
 que se refiere el expediente desempeña el cargo interinamente
 y por otra parte no concurren en el los cir-
 cunstancias esenciales de todo funcionario ya que ni figura
 en plantilla retribuida en presupuesto, ni presta un
 servicio que está declarado por el Ayuntamiento como
 función pública a los efectos de caracterizar el que
 lo desempeña. Tales servicios de recaudación de ar-
 bitrios pueden ser arrendados y de hecho lo han estado
 en esta localidad, considerándose la situación
 actual como provisional e interina. El Sr. Alcalde
 estima que debe dejarse este asunto para otra se-
 sión ya que no figura en la orden del día. En las
 mismas consideraciones y en la falta de estudio del
 expediente se vota el Sr. Sanja para pedir el aplazamiento.




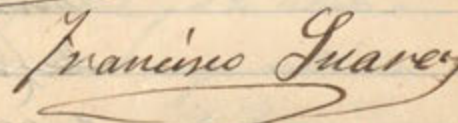
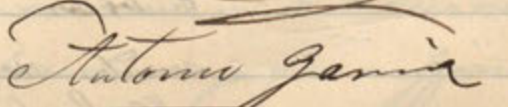
ruindo. El Sr. González Alarquer dice que el debate de declarar en
 el expediente pero que no se le ha citado. Le contesta el Sr. Juez
 Instructor que fue citado oportunamente como consta en la
 cédula que obra en el expediente y que el Sr. González Alarquer
 ni concurre a la citación ni dejó causa que lo impidiera
 como lo hizo el Sr. Castilla a quien se volvió a citar y compare-
 cio. El Sr. González Alarquer dice que se le ha delido a él volver
 a citar y que él no puede por su inmovilidad mal hecho y protestado
 de que no se le había citado. El Sr. Rodríguez Salguero pide
 que se declare de suspensión la dimisión del expediente y así
 acuerda con el voto en contra de los Srs. Castilla, Sanz, Jue-
 z Alarquer y Monrri. Se lee lectura íntegra del expediente
 en el que el Sr. Juez instructor expresa su diligencia por parte
 del Sr. Jovita Cava en el desempeño de su cargo por lo que
 propone se le sancione con un mes de suspensión si bien
 siéndole de ahora el tiempo que lleva de suspensión
 previa que tiene acordada el ayuntamiento. Puesta a
 votación la propuesta del Sr. Juez instructor es aprobada
 por los Srs. Ferrández Alas (L. Viciante) Linares Sanz, Juanes
 Martínez, Cava, Salguero, y están en contra los Srs. Casti-
 lla (Sanz) González y Monrri. El Sr. Sanz se abtiene
 de votar ni a favor ni en contra por concurrir a los de-
 beres necesarios para formar juicio.

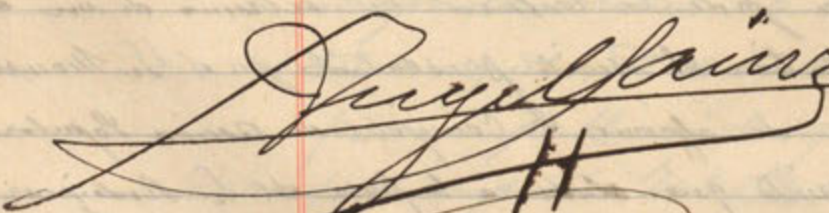
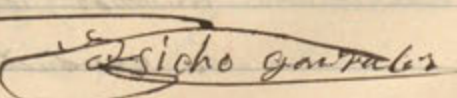
El Sr. Sanz pide la lectura del extremo de un acta
 anterior, relativo al escrito presentado por el Sr. Monrri sobre
 la conducta de algunos Srs. Concejales de Acción Popular, con
 relación al punto que alude a la posesión del Sr. Rodríguez Salgue-
 ro de que los Srs. Concejales que habían ido a Badajoz en el
 viaje último eran unos mendigos que querían distorsionar a
 costa del ayuntamiento. Leído el particular interesado pide
 al Sr. Sanz al Sr. Rodríguez Salguero que declare si man-
 tiene o retira esas palabras. El Rodríguez Salguero contesta
 que él hizo las manifestaciones obediendo porque el Sr. Gonza-
 les Alarquer le había comunicado que en Badajoz no

habían hecho gestión alguna de los asuntos del Ayuntamiento
 ya que a él le habían llamado a Badajoz porque le habían
 ofrecido enauantado puesto para que sus hijos, asistieran a
 una boda. Le contestó el Sr. Castilla que él no se ha mo-
 vido en Badajoz nada más que para hacer gestiones a
 favor del Ayuntamiento. El Sr. Francisco Blasquez protesta
 de las afirmaciones que hace el Sr. Rodríguez Solano, en
 distintas ocasiones le llama embustero. El Sr. Sanicual
 se le insiste sobre su propuesta de si retira o no las pala-
 bras a que se refirió en su principio; y el Sr. Rodríguez Sol
 guero contesta que las ha dicho en sentido político pe-
 ro que si no le gusta las retira para el Sr. Francisco
 Blasquez.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta
 la sesión a las doce y cinco minutos.
 Los Srs. Concejales que no asistieron no han recabado su
 falta de asistencia.

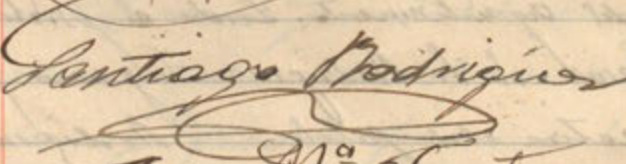
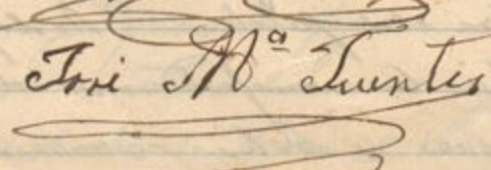
Firman los Srs. asistentes con signo el Secretario que
 certifica -


 Francisco Castilla

 Francisco Suarez

 Antonio Garcia


 José María

 Isidro Garcia


 Santiago Rodriguez

 José María Fuentes


 José María Fuentes

 José María Fuentes


 José María Fuentes



Diligencia y hago constar que el sábado, día cuatro de Enero de 1936, no pudo celebrarse sesión ordinaria en primera convocatoria, por no concurrir ningún miembro de la Corporación municipal. = Ribera del Fresno 6 de Enero de 1936.



Señores asistentes: = Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 7 de Enero de 1936. =
 Presidente: = En la Villa de Ribera del Fresno a las siete de la tarde del día siete de Enero de mil novecientos treinta y seis se reunieron en el salón de sesiones para iniciar la sesión Consejo, que al margen se expresa, para celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria bajo la presidencia de D. Juan María Araya. Los señores Concejales que no asistieron, no han excusado justificadamente su falta de asistencia. =
 A. Juan María Araya Concejales
 A. Antonio García Babera
 A. José Jordá de Blasquez
 A. Francisco Guedes Merdian
 A. Miguel Salas Gavón
 Interventor: =
 A. Luis Santó Chuedo = el Sr. Salas, y que el Sr. Morán hizo indicaciones de que buscará los trámites judiciales para denunciar lo ocurrido en la instrucción del expediente contra el Sr. García Caña.
 Secretario: =

Se aprobó la siguiente distribución de fondos para el presente mes:
 Capít 1º dos mil novecientos treinta y ocho pesetas. = 2º docecientas = 3º mil quinientas setenta y tres con sesenta y seis. = 4º doscientos veinte, con diez; 5º cien = 6º dos mil ciento ochenta, con treinta y cinco = 7º mil novecientos noventa y uno, con cincuenta = 8º mil seiscientos noventa y ocho, con cuarenta y siete = 9º trescientas cuarenta y seis = 10º mil cuatrocientas cincuenta = 11º mil ciento veintinueve con sesenta y seis. = 12º quinientas = 13º doscientas y 14º ochenta mil. = Total = setenta y cuatro mil, quinientas cuarenta y siete con setenta y cuatro.

Fueron aprobadas las cuentas siguientes: sesenta y tres, ochenta a la Aljeza, prima del seguro correspondiente al trimestre que empieza el 26 de Octubre del finis. = Tres, ochenta, al depositario por gastos de envío de cuatro kilos postales. = Dos, setenta, al depositario por los libros transportados por la Anual del Desplazamiento de M. L. A. y Empresa Británica = Tres, sesenta y cinco a José Rodríguez-Herrera por trabajo en la

fuente de la fuente y en el brazo de una luz alumbrado eléctrico. =
 Chueve pesetas por fisco a Felix Cano Lambraus. = mil seiscientos o-
 chenta pesetas a la Casa viuda de H. Peres Reina por mármoles
 suministrados para la escalera del Ayuntamiento y placas con le-
 tros relieve para rotulación, calles = de esta cuenta se tienen abonadas
 ochocientos cincuenta en julio último y el resto en folio resante.
 La casa exige el pago de doce pesetas por gastos de devolución de giro
 ochenta pesetas por intereses y gastos de nuevo giro y de veinte, quince
 del 12% de pago. = se acordó reconocerle y abultarle la suma pri-
 mera de doce pesetas rechazándose las demás. =

El Sr. Intendente pide que se aclare la situación del lo-
 bramiento de cinco setenta pesetas por viaje a Badajoz realizado
 a últimos de Noviembre último, ya que fue desaprobado en sesión del
 Ayuntamiento de Diciembre. Se acuerda aprobar tal gasto y como bien
 invertido el importe al mismo.

Se rechazada la petición de socorro para trasladarse
 a Badajoz para atención sanitaria por publicación Juan
 Jansen, en consideración a que su situación económica no
 permite tal socorro. =

Dióse cuenta de haber sido aprobado por la Delegación
 de Hacienda el expediente de suplemento de crédito aprobado por el Ayun-
 tamiento el catorce de Diciembre último. =

Se leyó oficio de la Inspección Farmacéutica municipal
 de fecha de hoy en el que se participa que el pan examinado el
 día cinco de los espicientes, procedente de las fábricas de S. José López Ja-
 zales, contiene un exceso de agua de un onza con treinta por cien. Se
 acordó imponerse una multa de cincuenta pesetas y elevar los antecedente-
 tos, que se poseen, al Excmo. Sr. Gobernador civil solicitando auto-
 rización para imponer sanciones de quinientas pesetas, de acuer-
 do con lo ordenado en el art. 10 del R. D. de 6 marzo de 1930. =

Dióse lectura de la carta del Sr. Joaquín Heinrich Klouck, de
 fecha 2 del actual en contestación al escrito que se le dirigió con fecha
 12 del pasado. El factible en principio realizar la obra de los edificios
 escolares en condiciones de mayor economía para el Ayuntamiento. =



de se de cuenta de todos los datos sobre número de secciones y repartimientos, y el presupuesto y cuantía de la subvención. Se acordó contestar a la Comisión de los datos que interesan. =

Se aprobó la cuenta del agente en Badajoz, Sr. Valder Prager, correspondiente al cuarto trimestre de 1935, que arroja un ingreso de labores mil trescientas setenta y nueve pesetas, con treinta y cuatro céntimos y un gasto de tres mil ochocientas cuarenta y siete pesetas, setenta y cinco céntimos. El saldo a favor del Ayuntamiento es de quinientas treinta y una pesetas, con cincuenta y nueve céntimos. =

Se dio cuenta de la factura y recetas presentadas por la Farmacia del Sr. Baro, correspondientes al suministro de medicamentos al trimestre Octubre-Diciembre 1935, por un importe de mil cuatrocientas noventa y una pesetas, quince céntimos. Se acordó que pase a la Comisión designada de refinanciamiento para informar las cuentas de Beneficencia de la farmacia de la Sra. Viuda de Suabes. =

Se leyó la relación de peticionarios de préstamos al Posito municipal que abarca a Miguel Ferrero Salguero, Ramón Alba García, Fernando Vázquez Muñoz, Vicente Barro Echón, Leocadio García Bues, Cesáreo Pándeo, Daniel Sayago, Antonio Basso García, Agustín Loujón Rodríguez y Santo Facero Salguero. Se acordó esperar más tiempo para presentación de nuevas solicitudes. =

Se dio cuenta de un oficio del Juzgado municipal de esta villa, de fecha 2 del actual, que en este momento solicita al Sr. Alcalde, y en el que se da cuenta de que el Sr. Juez de Instrucción del partido tiene acordado el ofrecimiento de las acciones determinadas en el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal para el sumario 96-935 que se instruye por malversación contra Ignacio Lina y otros y que al propio tiempo interesa certificar al acuerdo que se adopte sobre el ofrecimiento. La Corporación municipal acordó no mostrarse parte en el sumario y no renunciar a la restitución, reparación o indemnización, que a su favor pueda acordarse en sentencia firme.

También presenta el Sr. Alcalde otro oficio del Juzgado municipal, de fecha dos del actual, en el que se participa por



que el Sr. Jefe de Instrucción de Almodralejo tiene acordado que el sumario 132-995, en abandono de funciones, se ofrezca al Ayuntamiento las acciones determinadas en el art. 109 del Rey de Enjuiciamiento criminal y que se revista certificado del acuerdo que se adopte. La Corporación municipal acordó no mostrarse parte en el sumario y no renunciar a la restitución, reparación o indemnización que a su favor pueda declararse en sentencia firme.

A continuación se lee un tercer oficio del Jefe de esta Villa, de fecha 2 del actual, y que como los anteriores fue presentado en este acto por el Sr. Alcalde. En él se comunica que el Sr. Jefe de Instrucción de Almodralejo tiene acordado que declare al Ayuntamiento si ha habido perjuicio para los intereses municipales con motivo de haber abandonado el cargo de Alcalde Don Angel Luis Parra, y que se le revista certificado del acuerdo. La Corporación municipal acordó que con relación al extremo interesado se declare que no ha habido perjuicio para los intereses municipales con motivo de haber abandonado el cargo de Alcalde Don Angel Luis Parra. :-

Por último se lee el cuarto oficio que presenta el Sr. Alcalde, procedente también del Jefe municipal y de fecha 2 del actual en el que comunica que el Sr. Jefe de Instrucción al partido ha acordado que le participe lo que haya resultado el Ayuntamiento respecto a lo cobrado por el Sr. Moulin por renta de la piedra recogida del puente de la Carretera y al pago de la cuenta a su favor. El Ayuntamiento acordó dar presente la resolución hasta conocer con todo detalle los antecedentes, después de manifestar el Sr. Moulin que él presentó hace muchos meses una cuenta en la Secretaría por medio de la cual contestaba al requerimiento que se le hacía para le entregue el importe de la piedra, que él había cobrado, y que de dicha cuenta resultaba un saldo a su favor de algunas pesetas, después de incluir como partida cobrada la cantidad del importe de la piedra, y que como de tal cuenta nada se le fue dado, él ha considerado que no hacía ningún reparo. El Sr. Secretario declara que se le presentó el escrito, y que las



referencia al Sr. Mouri, y que acto seguido dió traslado del mismo al Sr. Jairo, alcalde de la villa, sin que haya vuelto tras la nueva noticia del mismo. El Sr. Jairo manifiesta que recibió el escrito y que lo conserva en su poder, sin que haya dado cuenta de él; pero que si es preciso lo traerá.

Se dió cuenta de las disposiciones dictadas intinamente sobre puentes de maderos, puentes de hierro de cobrición y arcañales de maderos, puentes de asistencia pública de maderas y de maderas, y de justicia. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las ocho y media, firmando los Sr. asistentes conmigo, el secretario, que confiro. H

Juan Mouri
Dionisio González

Francisco Castilla
Antonio García

Diligencia = No se cuenta que el día 14 del actual no pudo celebrarse sesión por no haberse reunido más que el Sr. Alcalde D. Jairo de Eguía de 1926

Señores asistentes
Pres. Juan Mouri
Concejales
D. Pedro González
D. Ángel Sáez
Diputación de Badajoz
Sesión ordinaria en 2ª convocatoria, el 14 Enero 1926
En la villa de Badajoz del presente a las siete y cuarto de la noche del 14 de Enero de 1926, se reunió con un el número habilitado para sesiones en invierno, los Sr., que al margen se expresan 12 los no asisten, ni se han excusado ni justificado su falta de



D. Antonio García Salazar (asistencia) para celebrar sesión ordinaria en segunda
 convocatoria, bajo la presidencia de D. Juan Monreal Urquiza.
 Secretario
 D. Vicente García Urrea

Abierta la sesión, dióse lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. El Sr. Salazar dicta que el motivo de no haber presentado la cuenta del Sr. Monreal a que se refiere el acta anterior obedece a que no ha acompañado de los justificantes. El Sr. Monreal le contesta que todo podía haber hecho con la cuenta menos llevarse la.

Se leyó un oficio de la Alcaldía de Badajoz por el que se rinde a todos los J. Alcaldes de la provincia a que dirijan escritos a la Superioridad solicitando se aplaque la ejecución del decreto del 12 de Octubre último sobre desgravación de vios, en defensa de los intereses municipales y para el buen desenvolvimiento de las Haciendas de los Municipios, hasta que por ley Cortes se apruebe la nueva ley de Haciendas locales. Teniendo en cuenta la importancia de la gestión que se interesa se acordó solicitar de los poderes públicos de aplazarse cuanto de la ejecución del mencionado decreto.

Dióse cuenta de un escrito presentado en Diciembre de 1903 por el vecino de Puebla del Prior, José Antonio Decada Morales pidiendo la devolución de la cantidad cobrada durante en los repartimientos de 1901 y 1902 juntamente con los recargos de reparto correspondientes en atención a los hechos siguientes: Que en los repartos mencionados se han gravado a cargo del recurrente una cuota que comprende no solo las utilidades del interesado y que figura a su nombre, si no también la ripuerta de la finca "El canal" de los herederos de Antonio Viera, sin que estos herederos fueran eliminados del reparto por la finca municipal.



da. Esta solicitud fue leída en la sesión del 4 de Enero de 1934 quedando para comprobación. Los extractos a que alude el recurrente son exactos. En 1931 pagó 157,95, 29 cént. y debió pagar 65,91 = En 1932 pagó 264,59, debió pagar 135,04. El Ayuntamiento acordó reconocer como crédito al interesado por exceso de pago de cinco noventa y una pesetas, 42 céntimos por principal y treinta y ocho pesetas, 84 céntimos por recargo de apremio de esta cantidad. En punto de intereses treinta y seis pesetas, seis céntimos. El Sr. Secretario ha manifestado que como en el cobro del apremio no ha intervenido más causa que la suplicación del contribuyente en hacer efectivo su deber, firme por no haberse reclamado en período legal, debiéndose ser tales recargos de cuenta del recurrente, mucho más si se tiene presente que no solo ha pagado su cuota en el 31 de abril de 32, si no que ha dicho transcurrir sin pagar hasta el 29 de Diciembre de 1933. Se acordó no obstante la devolución de los recargos correspondientes a la cantidad pagada demás por considerar que se trata de una suma que el interesado no debió aborar.

Se acordó conceder el socorro ordinario de lactancia a la esposa del vecino de esta D. D. Victoria Peña, de la calle de la Alameda.

Se dio cuenta de que en las sumas de los capítulos del presupuesto de gastos había habido un error consistiendo en el capítulo 8º treinta y dos mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas treinta y uno céntimos en vez de treinta y dos mil seiscientos catorce pesetas dieciséis céntimos, suma a que ascienden los partidos de las relaciones del capítulo 8º, por lo que la suma total del presupuesto hay que elevarla en la cantidad de cincocientos y una peseta ochenta y cinco céntimos, corrigiendo una cifra de seiscientos mil quinientos y nueve pesetas, treinta y seis céntimos. Por esta misma razón ha habido -

~~error en la consignación del artículo 8º del capítulo 10º en el concepto 2º, reduciendo del arbitrio sobre los productos de la tierra en el que aparece consignada la cantidad de ciento treinta y un mil novecientos treinta y cuatro pesetas, veintiseis céntimos, deliendo figuras, veinte treinta y dos mil ochenta y dos pesetas, ochenta y cinco céntimos. El capítulo 10º de ingresos debe cifrarse por consiguiente con la suma de ciento cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y dos pesetas treinta y cinco céntimos; arrojando el total del presupuesto de ingresos en virtud de esta rectificación, la suma de doscientos mil ochenta y nueve pesetas, treinta y seis céntimos. Coincidiendo las sumas de gastos e ingresos. Se acordó rectificar los errores advertidos, en la forma expresada.~~

Se dejó pendiente de comprobación la cuenta presentada por el maestro clarif. Juan Cruz Flor mandado por el concepto 8º de los gastos hechos en las obras realizadas bajo su inspección y dirección, por no estar definitivamente fijadas las sumas que han de servir de base para la fijación del 8%.

Se aprobaron las cuentas siguientes: una de seis pesetas ochenta y cinco céntimos al maestro José Cruz por su jornal en la reparación de la escuela de la calle del Hospital = otra de trece pesetas ochenta y cinco céntimos a Saturnino Zambrano por dos ladrillos y 25 tijas para la obra efectuada en este Ayuntamiento = otra de quince pesetas a Antonio Hilario por leche suministrada en Septiembre a un hijo de Jergina preso como soldado de batallón ya concedido = otra de ochenta y cinco céntimos de trigo a la pobre transeunte Josefina Jerguero = otra de una peseta por igual concepto a Leonardo Rodríguez y otra de una peseta también por igual concepto a Francisco Boste, concedidos los días 8-9 p/a del actual.



Se dio lectura del oficio de fecha 10 del actual por el que el Juzgado Municipal de esta villa participa que el Sr. Jefe de Instrucción de este partido interesa que se comunique a D. Manuel Sainza de la Haza el ingreso de las cantidades percibidas por la cesión de explotaciones. Se le ha contestado que con fecha 8 del actual ingresó en cantidad de depósitos treinta y siete pesetas, entregadas por los cesionarios de explotaciones para garantizar la devolución de las que se les anticipaban.

Se leyó la comunicación que dirige a los guardias municipales y al Ordenanza del Juzgado Municipal interesando la confección de uniformes de invierno ya que faltan tres meses de retraso en el cambio de ropa y por tercera vez reclaman se les atienda en su justa demanda. Se acordó, teniendo presente la propuesta hecha ya por el Sr. D. D. de Badajoz Sr. D. D. consignada en actas anteriores, interesar preciso de comparecer a base de igualdad de condiciones de artículos a los señores de la localidad, autorizando al Sr. Alcalde para que resuelva la propuesta más ventajosa.

Se leyó carta de la Caja Extremeña de Previsión Social de fecha 11 del actual en la que participa que se encuentra a disposición del Ayuntamiento en dicha Caja el resguardo al depósito n.º 106.024 del Banco de España en Madrid extendido a favor de esta Corporación correspondiente a 44 Cédulas del Banco de Crédito Local de España al 6% interprovinciales con cupo treinta de Septiembre de 1925 n.º 228/42 = 4,06 = 2074/82 = 20214 = 29.224/36 = 215.421/41, importe tanto rematado mil pesetas. Precautelando en que forma se ha de devolver el resguardo. Se acordó que se remitan debidamente certificados.

A continuación se leyó otra carta de igual fecha que se autoriza y procede de la misma entidad por la que trasladan la constitución del Instituto Nacional de Previsión, desestimando la propuesta de este Ayuntamiento para

que ingresaran en la Caja General de Depósitos a disposición
 de la Dirección General de Financ. Municipal en concepto de
 aportación del Ayuntamiento para la construcción de un
 grupo escolar, el importe de la amortización de cuicuna
 las obligaciones de ferrocarril, propiedad del Ayuntamiento,
 amortizadas en Diciembre del 84, en atención a que tales
 cantidades deban ser aplicadas preferentemente al redim-
 tivo del préstamo concedido con destino a pagar a
 quinientos para cuya garantía se tienen hipotecadas
 finitivamente con las no amortizadas. El préstamo
 está ya rescindido por no haber sido devuelto a su ven-
 timiento y para liquidar el todo pendiente y sus in-
 tereses, se propone liquidar en primer lugar las obli-
 gaciones hipotecadas no amortizadas. El Sr. Lario dice
 que si la Caja se ve precisada a recurrir a los ex-
 trinos a que alude con el perjuicio contingente,
 por la pérdida del derecho para la construcción
 del grupo escolar no será nunca por culpa de él, si
 bien el Ayuntamiento que tiene acordado desde
 hace tiempo se proceda por la vía ejecutiva con-
 tra los morosos, sin que hasta la fecha se haya
 practicado medida alguna. Opina que debe proce-
 derse inmediatamente al embargo del tipo depositado
 sin contemplaciones de ninguna clase ya que se
 está haciendo manobra política con este asunto
 porque a los demandados se les dice que no tienen que
 pagar y que el tipo depositado lo tienen que vender
 a veintitres pesetas fanega. Se consulta al Sr. Morán
 que es más fácil decir que se hagan las cosas que el
 resistirlas. Con el embargo nada se conseguiría ya
 que los que faltan son compradores de trigo; se us-
 tan haciendo gestiones para la venta sin conseguir
 resultado ninguno práctico por la causa indicada.
 Con el embargo nada se adelantaría y además el



muy difícil que andara nada por los odios que ocasionan
 la compra en pública subasta. Los Sr. Laine y Castilla afir-
 man que si hoy no se puede vender el tipo se han perdido las
 cosas propias para realizarlo a precios muy convenientes,
 como lo prueba la venta realizada por el Comité Madrid
 y tanto esto como el Sr. Guerrero Olague piden que
 inmediatamente se pongan en práctica los procedimientos
 ejecutivos para pagar la cuenta pendiente a la mayor bre-
 vedad. El Sr. Monni dice que no se conseguirá nada y
 que hace seis meses le dio el encargo al Sr. Castilla de que
 gestionara la venta. El Sr. Castilla dice que practicó ges-
 tiones cerca del Sr. Laine grande pagando 1,50 de su bol-
 seto para celebrar la conferencia y que este fabricante
 le ofreció a 1840, interesándole que le contestaran se-
 guidamente con la resolución que se tomara, no ha
 podido poder comunicar nada por no haber reci-
 bido respuesta para el ofrecimiento. El Sr. Monni le contesta
 que esta primera noticia que tiene del ofrecimiento que
 dice el Sr. Castilla. Se acordó en vista de la dificultad
 que ofrece para su realización el tipo, proceder contra
 los demás bienes de los prestatarios deudores.

Se dejó pendiente de comprobación el asunto que pre-
 senta Carmen García Rubio, encargada de la imprenta
 de este Ayuntamiento interesando se le considere con
 el carácter de propietaria en el cargo que desempeña
 y para el que fue nombrada por la Comisión Perma-
 nente como acreditada por el testimonio de dos de los Sres que
 subscriben de los tres que integran la Comisión Per-
 manente.

Con relación a la cuenta del Sr. Monni a que se refiere
 el acta de la sesión anterior habló este Sr. de dos partidas
 que se le adeudan, una de 14 pesetas y otra de una
 comida con algunos Sres. Concejales y otra de 19 pesetas
 resto de la cuenta recibidos con motivo de los viajes.

hechos en Badajoz el año pasado para gestionar la reparación de la carretera de Villafraanca a Campillo. Se verán considerados como parte particular el relativo a la comida y quedó pendiente de justificación de concepto de otros.

Se dió cuenta al Sr. Secretario de que la correspondencia mantenida con el ayuntamiento de Badajoz L. Olaso, propora sobre las confecciones del trabajo de losas de matrices de rústicas por el ayuntamiento. Se han hecho reparos que no tienen justificación alguna, como se ha hecho constar al Sr. Olaso. Esperar de que se ha interesado comunicación oficial en la que se expresaran los reparos no se ha realizado.

Se dió cuenta de las disposiciones últimamente dadas sobre prórroga de presupuestos municipales, modificación de Cortes, restablecimiento de las garantías constitucionales, convocatoria de elecciones para diputados en Cortes y variación de la fecha del acto de clasificación de Colelos, que ha de tener lugar el día 20 de febrero próximo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las nueve de la noche firmando los los asistentes con miigo el Secretario que certifica:

Juan Manuel

Trid'o Gouhaleix
Eduardo Garcia

Juan Manuel

Francisco Castilla



Deliberación: Para hacer constar que no pudo celebrarse sesión ordinaria en primera convocatoria el sábado, día dieciocho del actual, por no concurrir ningún miembro de la corporación. Habiendo, en consecuencia, el día 21 de Enero de 1936. =

Señores asistentes:

Presidente:

D. Juan Inocencio Araya =

Concejales:

D. Antonio Torrea Balera =

" Angel Luis Savou =

" Francisco Castilla Marchán =

" José Luis Balsegas =

Interventor:

D. Luis Quintá Ouedo =

Secretario:

D. Valdegar García Breña =

= Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 21 de Enero de 1936. =

En la villa de Ribera del Fresno a las siete y cuarto de la tarde del veintuno de Enero de mil novecientos treinta y seis se reunieron en el salón destinado a celebrar sesiones del Ayuntamiento en invierno, los Sres. Concejales, que al margen se expresa para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Juan Inocencio Araya. Los Sres. Concejales que no asistieron no han justificado su falta de asistencia. =

Habiendo la sesión dióse lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad. =

El Sr. Savou, se extraña de que no se hayan adoptado medidas para cobrar el impuesto de los pequeños labradores, prestatarios del Ayuntamiento, a pesar del acuerdo de la sesión anterior: manifiesta los puntos de vista, que ha venido sosteniendo, sobre la realización inmediata de los delitos, y habla en nombre de los Sres. Castilla y Balsegas, además del suyo propio. El Sr. Inocencio Araya contesta que está haciendo gestiones para la venta del trigo y pregunta al Sr. Castilla sobre el precio a que puede adquirir esta mercancía. El Sr. Castilla contesta que de acuerdo con lo que se ha ofrecido el de diecisiete pesetas: pero que él no quiere hacer compromiso alguno, para evitar los malos sucesos, como se trata de un precio inferior al del fisco, no solo para el simple vendedor, sino también para el comprador. El Sr. García Balera pregunta convenientemente por el trigo para la realización de la deuda y hacer saber a los demás señores, que poseen los prestatarios. El Sr. Savou insiste en sus puntos de vista, y desea que inmediatamente se lleven a cabo las gestiones pertinentes. El Sr. Inocencio Araya contesta diciendo que no se puede proceder con la urgencia y violencia, que pide el Sr. Savou: porque es preciso atender a muchas circunstancias, cuando se trata de ejecutar estos acuerdos; circunstancias, que los Sres. Concejales no pueden apreciar por no afectarles directamente y sí a la Alcaldía, sobre lo que viene

a recaer toda la responsabilidad del acuerdo en el sentir de los interesados. Hay que hacer todo el bien que se pueda. El Sr. Luis Espina que no debe haber el Ayuntamiento particular, si no poder a la oposición. Se reprodujo el acuerdo de la sesión última sobre la oposición de los deudos y procediendo por traba y embargo de los bienes que posean y no ofendan para su realización los trabajos que al día.

Se aprobaron las cuentas siguientes: Muejesta, favor a la pobre trahiente Josefa Lorenzo Espinola. = Once pesetas, cuarenta y cinco céntimos a don José Moreno por los móviles de 0'25 y 0'30 de 0,15. = a Juan María Herreales, ciento setenta y tres pesetas, cincuenta y cinco céntimos, importe del 3% de dirección e inspección de las obras realizadas en el Ayuntamiento, pavimentación, escuela, dispensaria familiar, el año último. =

+ Dióse cuenta del fallecimiento del guardia municipal José Salgado Jareo, ocurrido el 10 del actual. A propuesta del Sr. Jais se acordó constare en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del mismo y que se trasladara a la familia el Testimonio de condolencia por la pérdida sufrida.

Con relación a la empleada del Ayuntamiento Carmen García Rubio y en orden a su situación como tal empleada, se dio cuenta de que en sesión del Pleno del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintinueve fue nombrada por unanimidad encargada de la limpieza diaria del Ayuntamiento con el haber de quince pesetas mensuales, y por lo mismo desempeñaba en propiedad el cargo desde primero de enero de 1930, fecha desde la que percibe sueldo. El Sr. Jais manifestó que no se dice si el nombramiento es interino o en propiedad. Se le contestó que al no limitarse las condiciones del nombramiento ha de entenderse en toda su plenitud. =

+ El Sr. Secretario manifestó que no habiéndose pagado a la farmacia de la Sra. Vitoria de Zavares el importe del trimestre Julio-Septiembre por los dos primeros meses del mismo, ni a la Sr. Baso por el trimestre Octubre-Diciembre último, en lo que se reclamatorio, deba informarse sobre la causa de la demora por el Ayuntamiento y si este no lo hacia acudiría que informar la Secretaría. Se acordó informar que el retraso



en el pago de los a no tener aprobadas aún las cuentas, que están pendientes de informe de la Comisión especial nombrada a tal fin.

Se fija para los gastos del reclutamiento y reemplazos, el precio máximo de un boquer en la localidad en cuarenta pesetas cincuenta céntimos. Se nombra a los fines indicados de operaciones de reclutamiento para que dispongan su representación del Ayuntamiento en los expedientes, en su caso, los padres del moral del actual reemplazo, D. José López y López y A. Manuel Vera Prieto.

Se acordó abonar a la Hispano Rivetti, S.A. la parte del descubrimiento de mil pesetas, que se le debe por la adquisición de la máquina de escribir, que tuvo lugar a últimos del año 1934, dentro de lo que permita la situación de la caja.

Con relación a los uniformes de los municipales, y ordenanza del Juzgado se acordó a propuesta del Sr. Luis Fernán Pérez del punto al Comercio de esta localidad, para adquirirlos de él, en igualdad de condiciones, y en caso de no poderlo facilitar a igual precio, por lo menos, pedirlo a la fábrica de Bejar, con el fin de tener absoluta garantía de la calidad, y una vez adquirido el punto, pedir precio de confección a los sastres de la localidad, para abonar en consecuencia.

El Sr. Presidente pregunta al Sr. Luis, en qué situación se encuentra el expediente que sigue contra el ordenanza Sr. Sayago. Contesta el Sr. Luis que como es un expediente de destitución, hay un plazo de sesenta días para su tramitación, y que como él es el juez instructor, él apreciará el momento de su presentación y terminación. El Sr. Secretario manifiesta que el Ayuntamiento puede interesarse por la marcha del expediente y recomendar que se actúe para solucionar una situación, que incluso pudiera permitir al Ayuntamiento, si llegaba a acordarse que no hubiera lugar a la destitución, como el empleado encuentra sus papeles de empleo y sueldo, y habría que abonarle el tiempo transcurrido sin prestar servicio, como si efectivamente lo hubiera prestado; y si hubiera negligencia por parte de la Corporación, ella sería la responsable del perjuicio causado, si lo hubiera.

Dióse cuenta de un oficio del Juzgado municipal, por el que se trasladó comunicación al Sr. Jefe de Instrucción, interesando se le dé cuenta al acuerdo del Ayuntamiento sobre la venta de piedra del Sr. Monsi y el pago de la cuenta presentada por el mismo. Como este Sr. viene pendiente de aprobación una partida de doce pesetas y se

considero como gasto particular otro de diecisiete pegas, declara que para evitar toda clase de discusiones, regala a quien correspondiera las pegas reclamadas, y que renuncia en este acto.

El Sr. Ruiz da cuenta del resultado de las gestiones practicadas en los Almacenes de S. David Cabo en cumplimiento de las Comisiones conferidas por la Corporación en sesiones anteriores. Dice que figuran como existencias de cebada y avena cinco mil setecientos fanegas: que el interesado presenta recibos al arbitrio por mil quinientas; que habiendo importadas de Hinojosa, Alora y Puebla del Prior mil setecientas catorce. No respone de la exactitud de los datos que preceden: pero la cantidad que resulta no coincide con la que el interesado señala, como he visto, después de descontar la pagada de la importada. Expone como comprobantes antes de considerarlas definitivas. Manifiesta también que el interesado afirma que no debe abonar nada por las cantidades importadas y el Sr. Ruiz pregunta si están sujetas al arbitrio las fanegas traídas de fuera. He contestado al Sr. Secretario que depende de la conveniencia de la Hermandad. Si ha salido el comprado por el que no están sujetas al arbitrio en esta localidad. En cambio si el cebado y la avena se han traído por los dueños para gestionar aquí en venta, la operación se realiza en Alhama; y como al tiempo de recibir en venta, el artículo se encuentra también en esta localidad, la operación al arbitrio de pesos y medidas se impone.

Se dio lectura a la hoja de servicios del Sr. Depositario municipal D. Cesar Morales Varela, de la que resulta que ingresó en el Cuerpo de Depositarios, en propiedad, el siete de Julio de 1927, y en virtud de lo ordenado en el R. D. de 10 de Julio de 1930. Le ha desempeñado la Depositaria de este Ayuntamiento con carácter interino desde el cuatro de Mayo de 1924, fecha de su nombramiento también, hasta el seis de Julio de 1927, o sea dos años, siete meses, dos días, y con carácter de propietario desde el siete de Julio de 1927, fecha también de su nombramiento, hasta fecha quince del presente mes, veintiseis de la hoja, o sea ocho años, seis meses, nueve días. Examinada la presente hoja y los documentos, que la justifican, la Corporación la encuentra conforme, aprobándola.

Se leyó así mismo la hoja de servicios de Sr. Luis Santos de



Uedo de la que asunta que fué nombrado oficial primero de Secretaría el día catorce de Marzo de mil novecientos veintiocho, fecha también de su posesión: que le desempeñó el cargo sin interrupción hasta el día que fué nombrado interventor interino el cuatro de Abril de 1927, cesando el treinta y dos de Diciembre de mil novecientos veintinueve. Fue el día tres de Agosto de 1931 de le nombró Secretario accidental, y el día diez de Septiembre de 1931 le Secretario interino, cargo que desempeña hasta el diecinueve de Marzo de mil novecientos treinta y dos, por toma de posesión del nuevo Secretario titular: que en sesión del veintidós de Abril fué nombrado interventor interino, tomando posesión el día veintiocho siguiente, cargo que continúa desempeñando. Fue el nuevo Secretario accidental e interino ha ejercido aproximadamente catorce meses y diecisiete días, desde el 12 de Julio de 1930 a igual fecha de 1935. La impresión de los datos precede figurar al Sr. Sante Uuedo en uno o dos meses aproximadamente. Examinada la precedente hoja de servicios la Corporación la encontró conforme, aprobándola.

Se dió lectura a la hoja de servicios de D. Valenté García Ureña, Secretario de la Corporación, referente al cargo de Interventor de Fondos municipales. A ella resulta que la plaza de Interventor fué dotada en el presupuesto de 1933 que se quedó dotándose en sucesivos presupuestos sin interrupción: que le ha desempeñado desde el primero de Enero de 1933 hasta el 23 de Abril de 1935 D. Valenté García Ureña, sin percibir sueldo por tal cargo, y sin que se pagara el impuesto de Utilidades a la Hacienda, como el sueldo no se abonaba. Fue presentada la dimisión de dicho cargo de Interventor en sesión de 17 de Noviembre de 1934, no siendo admitida: que le fué concedido un voto de gracia en sesión del 18 de Diciembre de 1934, por su cargo de Secretario, y más amplio aún como Interventor. Que le fué admitida la dimisión en sesión de 23 de Abril de 1935. Examinada la precedente hoja de servicios, la Corporación la encontró conforme, aprobándola.

Se leyó la carta que dirige el Ayente al Ayuntamiento en Badajoz, Sr. Isaac Pragera, sobre el reclamo de materiales de construcción, en contestación a la dirigida por la Secretaría a D. Uue del actual, de la que se dió cuenta en sesiones anteriores. Manifiesta que los trabajos que le encargó para rectificar el reclamo importan cincuenta y cinco pesetas, las cuales, en caso de no aprobarlas el Ayunta-

to, leían abouado de su bolsillo. El Ayuntamiento resuelve el interés que al Sr. Valer pone en los asuntos de la Corporación y aprueba el gasto, y que se refine la carta.

El leyeru las peticiones de préstamo, presentadas para el Pósito municipal y se acordó quedarán para estudio. El Sr. Secretario leuipetoga el sea contrario al adelantamiento: pues ya se va demandando la resolución con perjuicio para los intereses del Pósito: pues el capital que hay en Caja está improductivo. No obstante, el Ayuntamiento acordó dejar este asunto para sesiones futuras.

En vista de la tardanza en resolverse el expediente que se puso para alumbramiento de aguas posibles, con perjuicio para el elemento de agua, que no puede ser atendido con los ingresos de la decima de Bontes en Caja, se acordó que no pasara a resultas el crédito correspondiente, en cuanto estuviera cubierto con fondos de la decima y que se convocara a la Comisión gestora de este ingreso para que propusiera las obras en que podian invertirse los prestos Bontes en Caja por el concepto mencionado, para proceder a dar trabajo.

El Sr. Sainz pregunta si los empleados que han ido hoy acompañando al Señor, cuando se llevaba al Vático a una enferma, estaban autorizados. En contestación el Sr. Novelli que los que asistieron eran familiares y amigos de la enferma vaticada, y que él había autorizado para que asistieran y que no solo los había autorizados, si no que quedaban autorizados para asistir en lo sucesivo los que sean familiares o amigos. El Sr. Secretario declara que el régimen interior de las oficinas no depende de la Jef. Concejal, en aquellos puntos que están confiados a la competencia de otros órganos. Además no puede haber reparo a los funcionarios, lo que a todo el mundo se concede. Los casos de amistad y de familia llegan lo mismo a los funcionarios, que a los que no tienen tal carácter. Por otra parte, en nada se quebrantan ni perjudican los intereses del Ayuntamiento, ni del Público: porque los días que quedan de las tardes de los días de fiesta, el Secretario siempre queda al frente. En el día de hoy han asistido dos funcionarios, y demás quedado tres. El tiempo invertido en cumplir con los deberes de familia y amistad no excederá de media hora. El Sr. Sainz declara que desea inserte en acta su protesta por que le asistido al acto indicado un



Secretario: D. Vicente García Ureña
 D. Cesar Morales Varela.

cuenta corriente, presentada por el maestro albáñil José Luis, por fracciones de los días 22, 25 y 28 al actual, referidos en la liquidación al Estado de las Cuentas Quincenales: José Calvo Matamoros, ochenta pesetas, por un viaje a Badajoz el 1 de Enero actual, con el Alcalde y Concejales, para visitar al Excmo. Sr. Gobernador Civil: Nueve pesetas por tres años de pique, a Manuel Segura: Ciento ochenta y dos pesetas, cuarenta céntimos a la fábrica de la luz eléctrica, José José Luis López, por varios meses de alumbrado en las dependencias del Ayuntamiento, Suspensión municipal y escuela de adultos año 1935: Diez pesetas a los muros, que se incorporaron a filas el día 23 al actual: Nueve pesetas a D. José María Flores por treinta kilos de correo para la correspondencia al Ayuntamiento: Veintidós pesetas, sesenta céntimos a José Santa Cruz por locaciones facilitadas al Sr. D. Antonio José Rodríguez y conducción del mismo a la cárcel del partido.

Libre cuenta de que habia emprendido la Comisión designada para examinar las facturas de las farmacias de la Sra. Vinda de Sniros y de Sr. Baso, últimamente presentadas, informó a los Sres. Calvo y José Luis Basques, favorable a la aprobación de las mismas. Como no está presente el Sr. Calvo, se aplazó el estudio y aprobación del Informe hasta la sesión provincial, para ser si se trata el Sr. Calvo.

Fue presentada y aprobada la cuenta de depositaria, correspondiente al cuarto trimestre de 1935. Arroja un cargo de ochenta mil, quinientas ochenta y cuatro pesetas, sesenta y un céntimos + Una data de sesenta mil, setecientas (ochenta) dieciocho pesetas, sesenta céntimos, y un saldo a favor de la Caja de diecinueve mil ochocientos ochenta y tres pesetas, un céntimo.

Fue presentada también la cuenta general del presupuesto, recibida por el Sr. Alcalde, correspondiente al año 1935. Arroja los resultados siguientes: Créditos autorizados: Ingresos = (ochenta y tres mil, ciento treinta y seis pesetas, seis céntimos) = (383.130,06). = Gastos = (doscientas sesenta y ocho mil, doscientas noventa y ocho pesetas, cincuenta y siete céntimos) = (268.298,57). = Superavit = Ciento cuarenta y tres mil, ochocientos treinta y una pesetas, cuarenta y nueve céntimos = (114.831,49) Movimiento de fondos = Ingresos = Ciento setenta y ocho mil, doscientas cincuenta y cuatro pesetas, cuatro céntimos = Gastos = Ciento cuarenta y nueve mil (pes) doscientas setenta y dos pesetas, cuarenta y un céntimo = (149.272,41). = Existencias en 31 de Diciembre de 1935, trasladadas al presupuesto de 1936 = 22



cinco mil novecientas ochenta y una pesetas, setenta y tres céntimos (18.981,73)

Siguientemente = Crédito no liquidado y superavit del presupuesto refundido =

cinco mil, seiscientos noventa y seis pesetas, setenta y tres céntimos (110.696,70)

Exceso de ingresos y créditos no invertidos = noventa y seis mil, seiscientos treinta y una pesetas, noventa y cinco céntimos (96.631,95)

Superavit = doscientas siete mil, trescientas veintiocho pesetas, sesenta y cinco céntimos (207.328,55)

Cobranzas = Obligaciones pendientes de pago en 31 de diciembre de 1935 = Cuarenta y tres mil, cuatrocientas ochenta y siete pesetas, noventa y tres céntimos =

Créditos pendientes de cobro y existencias = doscientas sesenta mil, ochocientos dieciséis pesetas, cincuenta y ocho céntimos =

Superavit = doscientas siete mil, trescientas veintiocho pesetas, sesenta y cinco céntimos =

Se puso en conocimiento de la Corporación que había recibido el resguardo de depósito, n.º 106.024, expedido con fecha 15 de junio de 1935 por el Banco de España, a favor de cuarenta y cuatro créditos del Banco de Crédito local al 6% interanual, valor nominal veintidós mil pesetas. El resguardo ha sido recuadro por la Caja Extremeña de Previsión Social, certificado con carta del veintuno del actual habiéndose devuelto recibida.

Se leyó la propuesta de obras a ejecutar con cargo a la decimo, elevada al Ayuntamiento por la Comisión gestora, siendo aprobada en cuanto a la terminación del acerado de la calle de San José y recalzo de la misma, siendo de cuenta de los propietarios solventes el coste de los baldosines de la acera correspondiente a la fachada respectiva, y del Ayuntamiento la mano de obra y el badillo y cemento que se requiera en el acerado de las fachadas de quinientos liras de fondo costar los gastos de baldosines. = Relleno de la pendiente de la cuneta de la calle de San José. = Construcción de un canal de carretera que vaya desde la terminación de la Calle Japona a ella dar con la calle de la Cruz, en las mismas condiciones de la calle de San José. = No se aprobó la construcción de un canal de carretera en la Calle Japona, por estimarse que ésta no se encuentra tan necesitada como otras. = Se acordó encargar al Maestro alarife el estudio y confección del proyecto de las obras aprobadas. =

Fue aprobado el escalafón de los funcionarios del grupo H) administrativo y D) Subalternos y Guardia municipal, en la forma en que aparece en los documentos correspondientes, después de haber estado expuestos al público, del uno al quince del presente mes.

parecen en punto en el Grupo A) cesato funcionarios y en el Grupo B), castore. =

No pudo ponerse acuerdo sobre las peticiones de justas al Jefe municipal, por no hallarse reunida la mayoría exigida por el Reglamento del 25 de Agosto de 1926 y Decreto y de Normas de 1931. Se suspende en esperar a la sesión próxima, para ver si se reúne número antes de entrar de malura especial a los Jefe. Conviene saber al fin de tiempo la responsabilidad que cabe por los justos acordados en sesión, a que no asistían, si no excusan con asistencia legalmente. =

El Sr. Sainz habla en relación al expediente de destitución, que instruye contra Sr. Julián Sayago y declara que no presenta el expediente, porque no se reúne número bastante de Jefe y Consejo, en primer lugar, y en segundo porque estamos en periodo electoral, y no se pueden tramitar expedientes contra los electores. Se contesta el Sr. Secretario, que en nada influye la asistencia o no asistencia de los Jefe y Consejo, para que el Sr. Jefe instruya, aunque las actuaciones, para la tramitación que corresponde. Otra parte el punto electoral, según el art. 68 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, número 3º, prohibe suspensiones o acordar destituciones, siempre que tales actos no estén fundados en causa legítima, y se produzcan sin publicarlos en el Boletín Oficial de la provincia. Si en el expediente que se sigue al Sr. Sayago hay causa legítima, cabe la sanción con arreglo a la Ley. Si no existe causa legítima, no es posible legalmente acordar sanción, pero no por moratorias en periodo electoral, si no por acto opuesto a la Ley. = El Sr. Sainz mantiene sus puntos de vista y desea que se hagan constar en acta sus manifestaciones. =

Se cuenta de las disposiciones dictadas sobre guardia municipal y su inspección por la Guardia Civil, en los puntos donde no haya Compañías de Seguridad o Vigilancia; provisión interna de medios prácticos de Doublage y Naciones de asistencia pública domiciliaria. Reforma de los Jefe de Beneficencia. =

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, firmando los Jefe. Asistente, conmigo el Secretario, que certifica. =

[Handwritten signature]



Fuente

Francisco Castilla

Apliche General.

Luz Santé

Diligencia. = Lo que consta que el sábado, uno del actual, no pudo celebrarse sesión ordinaria en primera convocatoria la Corporación municipal por no concurrir número bastante de Sres. Concejales. Ribera del Fresno 11 de Febrero de 1936.

Sesión ordinaria, en 2ª convocatoria, del día 11 de Febrero de 1936. =

Señores asistentes:

Presidente:
D. Juan José Araya =

Concejales

D. Antonio García Salera =

" Francisco Castilla Mancha =

" Angel Sainz Gavín =

" Isidro Guárdes Blasquez =

Interventor:

D. Luz Santé Olmedo =

Depositorio:

D. Cesar Morales Varela =

Secretario

A. Veluté García Ureña =

En la Villa de Ribera del Fresno, el día once de febrero de mil novecientos treinta y seis, a las siete de la tarde, se reunieron en el salón de sesiones, utilizado en invierno por la Corporación municipal, los Sres. Concejales, que al margen se expresan, para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Juan José Araya. Asistieron el Sr. Interventor interino y el Sr. Depositario. Actúa el Secretario, el titular. Dos Sres. Concejales que no asisten, no han excusado legalmente su inasistencia. =
Abierta la sesión dióse lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad. El Sr. Sainz desea se haga constar en el acta las razones, en que se basaba, al formular su protesta contra los funcionarios que no siendo familiares asistieron al Sauto Mateo, a que se hizo referencia en sesión del 21 de Enero último. = Las razones son: que el Ayuntamiento o por lo mismo los Sres. Concejales, tienen competencia para inter-ferencia al acto indicado sería por lo mismo una hora. = Estas manifestaciones, que las hizo en la sesión del 28 de Enero último, no se con-

Se acordó en esta, por estimar que se alegaban con carácter particular y como asunto ajeno a aquella sesión.

Se aprobaron las cuentas siguientes. = Noventa pesetas a Sr. Noriega Pardo por la sede suministrada a los socorridos por la estancia, en suero el 31 de mayo. = Cuarenta y cinco pesetas a José María por trabajos de reparación en la línea telefónica el 31 de mayo pasado. = Material e impresos de las oficinas municipales, mes de mayo último, ciento sesenta y seis pesetas y sesenta y tres céntimos. = Noventa pesetas cincuenta céntimos, a los recibos impresos y filas, con destino a África, Honorio voluntario. = Nueve pesetas a varios hechos por medio jornal invertido el 10 de agosto en el arriague de cañas en las márgenes del río Valdeverde. =

Se acordó la revisión de las cuentas de Beneficencia de las farmacias de la Sra. Viuda de Suárez y Sr. Pardo, correspondientes a los meses mayo-agosto con relación a la primera, y al último trimestre del 1935 con relación al Sr. Pardo, teniendo presente que no obstante el informe favorable emitido por los miembros de la Comisión, que las examinaron, existen reparos, según algunas uno de estos meses. La revisión ha de practicarse por la misma Comisión anteriormente designada. El Sr. Francisco Blasquez se opuso a figurar en ella, para practicar la revisión acordada, sin que en oposición fuera atendida. El Sr. García Balsera hizo constar que no comprendía como las cuentas en la sesión pasada podían estar exentas de todo reparo, a juicio de los informantes y ahora se aleguen por alguno de estos motivos de reparo. =

Se acordó la plantación de árboles en los sitios que se estimen convenientes, y dirigirse a la Comisión Hidrológica del Guadalupe, de Sevilla, y a la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz, en petición de libros de árboles, procedentes de los viveros del Estado a su cargo respectivos. =

Se hizo lectura del presupuesto elaborado por el maestro albañil documento único del proyecto, para la pavimentación de la calle del Sol, desde la calle de la Cruz hasta la de Sofes de Ayala. = Atiende su importe, sin incluir seguros de accidentes, ni retiro obras, ni impuestos, ni beneficio industrial, a tres mil quinientas noventa y cuatro pesetas, setenta y cinco céntimos. También se leyó el presupuesto elaborado por el mismo albañil, para el pavimento en condiciones idénticas al anterior, para el arreglo de la calle Sofes de Ayala, desde la calle del Hoyo a la





calle de la Cruz. = A cuantos mil ochocientos setenta y seis pesetas, setenta y cinco centimos. = El Sr. Secretario declara que tales proyectos son tan rudimentarios, que solo con un espíritu cumplidísimo cabe estimar cumplido el art. 117 de la vigente ley municipal, el cual exige que las obras municipales se ejecuten siempre con arreglo a los correspondientes proyectos y presupuesto. Los proyectos de obras públicas están integrados por cuatro documentos fundamentales: Memoria, plano, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas. Si bien la ley municipal no exige la forma de facultativo competente para proyectos de obras cuyo coste total no exceda de 20.000 pesetas, no prescinde del proyecto en ninguna obra municipal. El Sr. Sainz estima que debiera haber un preparador, que elaborara los proyectos de varias obras, para tener una buena firma y un elemento responsable en la ejecución de las mismas. Para ahora, de momento, debe requerirse al maestro albañil para que concipiese el proyecto de las obras mencionadas, ateniéndose lo más posible a los que existen en el Ayuntamiento formulados por los técnicos. El Sr. Alcalde declara que los proyectos anteriores, todos se confeccionaron en forma idéntica a los actuales. Se le contesta que el art. 117 de la ley municipal es posterior a los proyectos, a que alud. Se acordó devolver los trabajos presentados por el maestro albañil, para que él o su padre confeccionen otros nuevos, ateniéndose lo más posible a los proyectos formulados por técnicos, que existen en el Ayuntamiento. =

Como los presupuestos, a que nos venimos refiriendo, afectan a obras que han de ejecutarse con cargo a la Alcaldía, pregunta el Sr. Sainz, quien ha de administrar tales fondos, si el Ayuntamiento o la Comisión gestora. Le contesta el Sr. Alcalde que tiene citada para mañana a la Comisión gestora, con el fin de que se pronuncie sobre tal extremo. El Sr. Sainz dice, que para el caso de que el Ayuntamiento se encargue de la administración, sería muy conveniente requerir a los propietarios para que presten sus carros con el fin de transportar con ellos los materiales precisos para las obras.

Quedan pendientes algunos cuantos de trabajos efectuados en las obras a que nos hemos referido, hasta poder el criterio de la Comisión gestora. El Sr. Alcalde hace resaltar la conveniencia de no poner dificultades a las obras. Se le contesta que no se trata de eso, si no de cumplir con los preceptos de la ley. El Sr. Alcalde en tono figurado declara que está enterado como le diere ya, la Comisión gestora para mañana y que se acuerda.

ni confiere la administración al Sr. Alvarado, vocal obispo de la misma. El Sr. Sainz contestó que no debe permitirse el que se haga política socialista con el dinero de la diócesis, como ocurriría de entregarse la administración al Sr. Alvarado. El Sr. Alcalde le declara el sentido de su manifestación. El Sr. Sainz sigue hablando y expresa su deseo de que las obras se lleven con la mayor economía y que nadie se lleve el bulto. El Sr. Alcalde le pide que declare quién es el que lleva el bulto en estas obras y el Sr. Sainz contesta que el Sr. García Balera; el cual lleva trabajo con su cargo dos días seguidos. El Sr. García Balera le replica que el que se le ha llevado el bulto le es de él: que se llevó quince días de la piedra del puente de San Cristóbal. En este momento el Sr. Sainz se dirige contra el Sr. García Balera, evitando los demás Sres. que llegaron hasta aquel punto hasta él. El Sr. García Balera se retira del salón. El Sr. Sainz, en los momentos de su exortación, al dirigirse contra el Sr. García Balera, le dirigió frases duras. El Sr. García Balera al retirarse le dijo al Sr. Sainz que ya hablaba con él mañana. El Sr. Sainz manifestó que lo que había dicho el Sr. García Balera tenía que probarlo en el juzgado, ante el que presentaría la denuncia mañana mismo y que los presentes eran testigos de que había dicho que se había llevado quince días.

Terminado este incidente, se estudia la petición de socorro de la estancia presentada por Juan J. Landa, que es llevada.

Se estudia la solicitud hecha por el guardia municipal fallecido, D. Salguero Lavero, en la que pide se le concedan los haberes todos los meses de Enero último, no obstante haber fallecido el día 16 de dicho mes, en atención a los muchos gastos sostenidos con ocasión de su última enfermedad. El Sr. Interventor informa, que no es posible conceder como sueldo nada más que la parte correspondiente a los días de vida; pero que con cargo a impuestos podría concederse una gratificación, pensión, o cantidad, equivalente al mes, lo cual constar que tenía un descubierto con el Ayuntamiento por anticipo de cinco pesetas. = Se acordó pagar los días de vida, con cargo al sueldo respectivo y completar el resto del haber mensual, con cargo a impuestos, previa deducción de la cantidad necesaria para pagar la deuda. =

Se eligió una muestra de tela de entre tiempo, de veintidós pesetas, treinta ligo setenta y cinco centimos, para la confección de un uniforme.



a los municipales y ordenes del Jefe, aludiendo a que dada la época en que nos encontramos, los municipales de paño no podrían utilizarse en el tiempo o en otro caso tendrían que vestir los municipales en verano con paño de rigoroso invierno. =

= Por falta de número quedó sin estudiar lo relativo a las peticiones de préstamos hechas al Pozo municipal. =

El Sr. Alcalde plantea la cuestión de los gastos de representación de la Alcaldía y se dio lectura al art. 74 de la Ley municipal, declara que otros señ. Alcaldes, como el de Talavera y Almodovar, cuando que les hablaron, piden los fondos correspondientes a tales gastos, aunque el va a gozar de casa para sí, no quiere que la Alcaldía pida dinero de los que la Ley le concede. Se le contestó que el presupuesto para este año aún no está en vigor, que la cantidad que en el mismo no asciende al uno por ciento del importe del presupuesto; que esta cantidad está consignada para gastos de representación del Sr. Alcalde, concejales y funcionarios: que en el presupuesto de 1935 no había tal consignación por ser posterior el precepto legal en que se le concede. Se acordó recopilar a la Alcaldía derecho a gastos de representación, en un uno por ciento del importe del presupuesto ordinario de ingresos, y que en el momento oportuno se tramiten los expedientes de suplemento de crédito al capítulo segundo del presupuesto de gastos, para atender a las necesidades que se originen por la aplicación, que se acuerda, y los deudas que se produzcan, como ha venido ocurriendo anteriormente.

Preguntó el Sr. Jaimé si figura como concejal encargado de las obras el Sr. José María Blasquez. Se le contestó que su nombramiento se encuentra en vigor, al no haber sido revocado por la Corporación.

El Sr. Alcalde declara que él no ha intervenido para nada en que el Sr. García Barbera trabaje en las obras municipales, ni en la designación de los auxiliares del maestro albañil; con toda seguridad ha trabajado el albañil.

El Sr. Secretario anuncia que se va acercando el plazo del vencimiento del contrato del suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público, por lo que se cree conveniente estudiar las condiciones del nuevo contrato, como aún no se le ha hecho nada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las diez y cinco minutos de la noche, firmando los Sres. asistentes, comi-

de el Secretario, que certifica. digo Añose cuenta de que los Sres. médicos
 interesaban la sesión o habitación de una dependencia, para asistir
 a los heridos por actos punibles, en las curas de urgencia: ya que el su-
 cer esto en las casas particulares de los titulares, constituye motivo gran-
 de de preocupación para el médico, que tiene presabido que el éxito
 de con las actas que se apromerara y pretendan entrar en la habitación de
 de la cura se realiza, quitando al facultativo la tranquilidad precisa para
 su intervención. Esto, aparte de los daños, que les acarrea la afluencia
 ración, en los muebles de la casa y la perturbación que les produ-
 ce, en la paz de su domicilio. En acuerdo habilita tal y tal la
 dependencia del piso bajo del Ayuntamiento, que se le venido utilizau-
 do para la custodia de los instrumentos de música, y que dá a
 la fachada principal del Ayuntamiento, y al paso de la Inter-
 na.

El Sr. Interventor dió cuenta de las dificultades, que ofrece
 la determinación de los censos establecidos a favor del Ayuntamiento
 de la villa de Valdepedrales, a causa de los traspados efectuados, y
 de los que no se tiene noticia alguna; de las reducciones alegadas, etc.
 se está requiriendo a quienes parecen ser los poseedores de las
 fincas gravadas, para obtener la fianza correspondiente. En esta
 operación se encuentran graves obstáculos: porque los citados ape-
 nas se hacen caso de las citaciones, seguramente por el temor
 de que se les exija el pago de la canon correspondiente. Por es-
 to motivo no puede detallarse el inventario municipal, pen-
 diendo en su determinación solo de este extremo relativo a
 los censos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó
 la sesión, firmando los Sres. asistentes, como yo el Secretario,
 que certifica. x

Francisco Castillo



Diligencia: = Hago constar que el sábado, día ocho del actual, no pudo celebrarse sesión ordinaria en primera convocatoria, por no concurrir ningún miembro de la Corporación. Ribera del Fresno 10 de febrero de 1936

Diligencia: = Hago constar que el martes, día diez del actual, no pudo celebrarse sesión ordinaria en segunda convocatoria, por no concurrir nada más que el Sr. Presidente. Ribera del Fresno 12 de febrero de 1936.

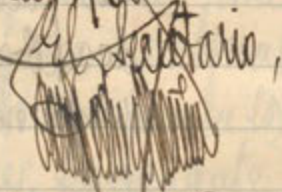
Diligencia: = Hago constar que el sábado, día quince del actual, no pudo celebrarse sesión ordinaria en primera convocatoria, por no concurrir ningún miembro de la Corporación municipal. Ribera del Fresno 14 de febrero de 1936

Diligencia: = Hago constar que el martes, día dieciocho del actual, no pudo celebrarse sesión ordinaria en segunda convocatoria, por no concurrir nada más que el Sr. Presidente. = Ribera del Fresno 17 de febrero de 1936.

Diligencia: = Hago constar que el día veintinueve del actual a las nueve de la mañana se me entregó una comunicación por el Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil, que literalmente dice así: "El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en telegrama fecha de ayer y recibido a las 23,30 horas dice lo siguiente. Sirvase V. notificar inmediatamente y en forma legal al Secretario Ayuntamiento, que proceda a referir a los Concejales de elección popular, que integran las Corporaciones municipales, y que fueran suspendidos y sustituidos por otros Concejales interinos de carácter gubernativo siempre que no hayan sido depuestos por sentencia judicial, los cuales cesarán inmediatamente y sin dilación, haciendo entrega de los fondos municipales y documentación con las formalidades legales del caso, dándose cuenta de haberlo cumplimentado. Es que tras

lado a V. para su conocimiento y cumplimiento de lo que anteriormente se ordena. Avisa en dicho: = Villa V. muchos años. = Ribera del Fresno 21 de febrero de 1936. = El Sargento: Antolin Rodriguez Nebreda. = Señor Secretario del Ayuntamiento de esta Villa. = Ribera V. =

En virtud de la anterior comunicacion procedi seguidamente notificar a los Sres. Concejales gubernativos, D. Angel Sainza, Pavo, Juan Mouqui Araya, Vicente Garcia Hernandez, Antonio Garcia Belsera, Pedro Morales Blasquez, Francisco Javier Merclan, Manuel Garcia Pizarro, Vicente Pizarro Blas, Santiago Rodriguez Salguero, Francisco Sanchez Diaz, José Maria Puente Martines. Se dieron por entendidos y cesado en los cargos, que ostentaban. Al propio tiempo notifique la reposicion en sus puestos de Concejales de Eleccion popular a los Sres. Juan Garcia Escojo, Juan Algado Jareco, José Antonio Algado Campillejo, Vicente Riquenes Quasón, Custobal Zapata Merino, Jeronimo Rodriguez Rodriguez, Francisco Rodriguez Sanchez, Ameliano Garcia Pizarro, Francisco Lavado Vargas, Pedro Matamoros Cadavidias, los cuales quitaron posesionados de sus cargos. Se verificó el arqueo y entrega de documentos, quitando todo cumplimentado el dia veintitres del actual a las diez de la mañana. = Certificado. = Ribera del Fresno 22 de febrero de 1936.

El Secretario,


Señores asistentes:

- Presidente =

D. Juan Algado Jareco. =
 = Concejales =

D. José Antonio Algado Campillejo
 " Vicente Puente Quasón

" Custobal Zapata Merino =

" Jeronimo Rodriguez Rodriguez =

" Francisco Rodriguez Sanchez =

" Ameliano Garcia Pizarro =

" Francisco Lavado Vargas =

= Sesión extraordinaria del dia 22 de febrero de 1936. =

En la Villa de Ribera del Fresno, el dia veintidos de febrero del mil novecientos treinta y seis, a las ocho y media de la noche, se reunieron en el Salón de sesiones del Ayuntamiento para celebrar sesión extraordinaria, convocada con veinticuatro horas de antelacion, los Señores Concejales, que al momento expresan, bajo la presidencia del Sr. Primer teniente de Alcalde, en Juicio del Alcalde en delegacion del titular, D. Juan Algado Jareco, El Sr. Alcalde presidente, titular, D. Juan Garcia Escojo, hallarse ausente por haber tenido necesidad de presentarse en Badajoz para posesionarse del cargo de Secretario de la Excma. Diputacion provincial, según se le interesaba en telegrama al Gobierno Civil, y de la Secretaria de la Corporacion mencionada. Ni asistió, ni justifique su falta de asistencia los Sres. Sanchez Diaz y Juan de Blas.

se
or
ra
Pa-
del-
na
co
y
que
des,
elu-
r,
de-
d,
li-
Cer-
en
suro-
ar-
uicio
...
mi-
Res-
al
i
.

Hállase presente el Sr. Interventor, D. Luis Laute Olmedo y actúa de Secretario el Sr. D. Vicente García Urrea.

Abierta la sesión, y con ánimo de concluir la actuación de la Corporación municipal, de nombramiento gubernativo, que acaba de cesar, se acordó que por la Secretaría municipal se expida certificación de todos los acuerdos adoptados por la Corporación interinca, que considere ilegales, si los hay. Así mismo que la Intervención depositaria certifique de los pagos efectuados en la etapa de dicha Corporación y que tales deudas consideren ilegales. Por último, que la Secretaría certifique de los acuerdos tomados por la Corporación referente sobre nombramiento de funcionarios suplidos etc.

Se aprobó la siguiente distribución de fondos para el presente mes. = Capítulo 1.º = Dos mil, cuatrocientas treinta y ocho pesetas, - 2.º = Quincecientas = 3.º = Mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas, ochenta céntimos. - 4.º = Quinientas veintinueve. = 5.º = Dos mil, ciento cuarenta y siete pesetas, sesenta y tres céntimos. = 6.º = Tres mil, cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas, sesenta y cinco céntimos. = 7.º = Mil ochocientas cuarenta y cuatro pesetas, ochenta y ocho céntimos. = 8.º = Setecientas = 9.º = Dos mil, = 10.º = Dos mil, = 11.º = Dos mil, veintinueve pesetas, sesenta y seis céntimos. = 13.º = Quinientas; 18.º = cuatrocientas cincuenta; 19.º = ocho mil; Total treinta y cinco mil seiscientos sesenta pesetas, treinta y dos céntimos.

Dióse lectura al escalafón de funcionarios del grupo B (facultativos y técnicos) de este Ayuntamiento formado (y) en cumplimiento de la comunicación del Gobierno civil de tres del actual. Queda aprobada.

Se lee oficio de la Delegación de Hacienda, sección provincial de la Administración Local, de fecha ocho del actual, en el que participa que, para completar la cuota obligatoria de esta Corporación con destino al Instituto provincial de Higiene faltan en el presupuesto, ciento cincuenta y cinco pesetas, quince céntimos y que los haberos de médicos forenses que ascienden a trescientas noventa pesetas, sesenta céntimos, deben desglosarse de las demás atenciones secretarías e intereses que sean subanudado en el presupuesto los extremos puntualizado. Como la Corporación actual no tiene noticia del presupuesto formulado por la anterior

y seca enserle para introducir aquellas modificaciones que el estudio del sistema pudiera determinar, se acuerda dejar sobre la mesa el presupuesto ordinario para mil, novecientos treinta y seis.

Diose lectura a una carta circular del Sr. D. del actual dirigida para el Sr. Presidente de la Junta de Patronato de Presos y librados, con el fin de solicitar el concurso del Ayuntamiento para allegar fondos con destino a la misiva humanitaria que realiza la mencionada Junta. El Ayuntamiento se dio por enterado.

Se fijaron los dias y horas que se expresan para celebrar sesiones con caracter ordinario. En primera convocatoria se celebraran los Jueves de todas las semanas y en segunda los Sabados. La hora sera las ocho de la noche por el momento, sin perjuicio de variarla cuando el cambio de tiempo asi lo aconseje.

Quedaron aprobadas las cuentas siguientes: Una peseta, sesenta a la pobre transeunte Esperanza Ramo; una quince a Diego Vidal por media fanega de cal para la obra del tejado del pasillo del Ayuntamiento; doce pesetas a Saturnino Zambrano por doscientas tejas para la misma obra; una peseta a Francisco Calleja, como sesenta a pobre transeunte; treinta pesetas a Jose Joaquin Bolanos por leche suministrada a Juan Martin Hernandez, correspondiente a Diciembre y Enero; ocho pesetas, cincuenta centimos importe de tres sacos de (carbon) picon para la calefaccion de las dependencias del Ayuntamiento, a Jose Bruno Gonzalez; una ochenta a Fernando Martinez Martinez por efectos de limpieza; cinco pesetas a Celedonio Rodriguez por el arreglo de una mesa para las elecciones; seis pesetas a Juan Jose Sanchez Benegas, por dos sacos de picon; siete cincuenta a Don Narciso Rubin Sante, por leche suministrada a Manuel Gracero, en los quince dias de Febrero actual; ochenta y dos pesetas, veinticinco centimos a Miguel Cuena de Jasin.

Quedo rechazada la cuenta de Fernando Vindi Barera



de ciento veinticinco pesetas, treinta y cinco céntimos por consumo de bebidas hecho por la fuerza de Alcalde, Jue. civil, comunidad de Labradores y municipales, durante varios días, con anterioridad a las elecciones.

Quedó asimismo rechazada la cuenta de sesenta y cinco pesetas que carga el Administrador de la publicidad del libro de oro del partido Republicano Radical.

Quedan pendientes dos cuentas de Jose Celso Matamoros, una de cincuenta y cinco pesetas, por un viaje a Badajoz el día seis de Febrero con el Alcalde Sr. Monzó y con los Concejales Srs. Castilla, Sáinz y otros, y otra de sesenta pesetas, por otro viaje a Badajoz el cuatro de Enero con los mismos señores, hasta comprobar si tales viajes estaban autorizados por la Corporación anterior.

Dióse cuenta de que había sido levantada la suspensión previa de empleo y sueldo ordenada contra el ordenanza del Ayuntamiento Sr. Sayago, con fecha siete del actual. Se acordó requerir al Juez Instructor Sr. Sáinz para que inmediatamente haga entrega del expediente contra el Sr. Sayago que obra en su poder.

Se leyeron oficios del Sr. Inspector Veterinario en los que participó que el perro de Manuel Cortés Pavón, que había mordido al Sr. Córdoba se encontraba dado de alta y que al vecino de Don Benito Francisco Parejo Calderón por traer cincuenta y siete kilos de peces en malas condiciones fue sancionado con el decomiso del artículo deteriorado.

El Sr. Interventor, pide que siendo preceptible liquidar los valores de recaudación cada semestre y habiendo transcurrido el plazo reglamentario, se practique una liquidación al Sr. Recaudador en relación a los valores que obran en su poder. Se acuerda requerir al Recaudador Sr. Otón para que suspenda la recaudación y practique seguidamente una liquidación general de todos los valores.

Se puso en conocimiento de la Corporación que la Comisión

gestora había acordado en sesión celebrada el seis del actual hacer entrega al Ayuntamiento de los fondos de la décimo para que los invierta en las obras acordadas y ajenas al presupuesto y fondo ordinarios del Ayuntamiento, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Comisión. Se acordó que se reúna la citada Comisión el próximo miércoles a las ocho de la noche para estudiar los asuntos de su competencia.

Dióse cuenta que se había cobrado el cuarto trimestre de mil novecientos treinta y cinco, concepto, décimo de paro obrero, por un importe de tres mil, cuatrocientos cincuenta y dos pesetas, sesenta y cinco céntimos.

Quedaron pendientes de estudio las cuentas de Beneficencia de los meses marzo a agosto, ambos inclusive, de mil novecientos treinta y cinco, presentadas por la farmacia de la Srta. Viuda de Suárez y las correspondientes al trimestre, octubre y diciembre de mil novecientos treinta y cinco de la farmacia del Sr. Bago. Se designó para realizar el estudio de las mismas a los Sres. Matamoros y Caño Pizarro.

Dióse lectura de las peticiones de préstamo hechas al Práctico Municipal. No se resolvió nada de particular, que quedó pendiente de estudio.

Se designó tallador para el acto de Clasificación y Revisión de soldados a Juan José Godoy González.

Para normalizar la recaudación de arbitrios municipales, se acordó designar provisionalmente de la misma y sin percibo de premio al guardia municipal Alonso Lagar Luengo, y al propio tiempo requerir al Sr. Pizarro para que presente el expediente seguido contra Juan García Caño, que obra en su poder.

Se leyeron las disposiciones oficiales dictadas últimamente sobre aprobación de las cuentas de Beneficencia y se dió cuenta del decreto sobre préstamo con fianza de trigo, sobre norma de las solicitudes de edificaciones con destino a escuelas (par); aranceles de gestiones adminis-



trativas; deudas con secuitorios.

El Sr. Matamoros pide una inspeccion gubernativa para que investigue la actuacion de la Corporacion en cuanto se contesta el Sr. Presidente que ya se tiene acordado a principio de la sesion que se expediran certificaciones de aquellas actividades que se consideren ilegales y que pueden servir de base para acordar en momentos oportunos lo que se crea pertinente. (Entre) ante lo razonamiento del Sr. Presidente el Sr. Matamoros retira su propuesta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion a las diez y cinco cuartos, firmando los Sres. asistentes conmigo el Secretario que certifica. Lo entro paréntesis a continuación: = CARBON = ENTRE = NO VALE =

Ignacio Caña Juan Delgado
~~Ignacio Caña~~ José M. Delgado
 Francisco Lavado Cristóbal Zapata
 Francisco Rodríguez Vicente Gutiérrez
 Anastasio Pina
 Germin Rodríguez Diego Matamoros
 José Sastre

Sres. asistentes. Sesión ordinaria del día 27 de Febrero de 1936
 Presidente. En la villa de Ribera del Fresno a las ocho y media
 Ignacio Caña de la noche del día veintisiete de Febrero de mil nove-
 Concejales cientos treinta y seis, reunieron los Sres. Concejales
 Juan Delgado ausentes al margen, con el fin de celebrar sesión
 ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presi-

Francisco Lavado deute Don Ignacio Cava Escopi.

Cristóbal Zapata Abierto el acto, dió lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Vicente Gutiérrez A continuación se dió cuenta de que el viaje realizado por el Sr. Monzú con otros otros Concejales el día de San Arceliano Cava hizo a que se refiriese la cuenta de José Calvo Martínez, no apareciendo autorizado ni aprobado por la Corporación.

Interventor a diferencia de lo que ocurría con el celebrado el 4 de Luis Sante Olmedo, cuatro de Euro, la cuenta por consiguiente de cincuenta y cinco pesetas queda rechazada.

Secretario D. Vicente García Urrea Se aprueban las cuentas siguientes: una de seis pesetas a Juan José Sanchez Benegas por dos sacos de paja para las dependencias municipales; veinticuatro pesetas cincuenta centimos a Julián Sagago Gomez, por socorro y conducción a la cárcel del partido de los detenidos José López Vargas y Juan Suárez Grauso;

Dióse cuenta de una circular de la Mancomunidad Sanitaria provincial, en la que se participa que se ha confeccionado el presupuesto de dicha entidad, a base de la aportación de las Corporaciones municipales, a razón del dos por ciento del presupuesto de ingresos, por lo que llama la atención de los Ayuntamientos sobre el artículo 25 del Reglamento Económico Administrativo de las Mancomunidades, que obliga a ingresar la parte correspondiente del mencionado dos por ciento en los cinco primeros días del primer mes de cada trimestre, sin que sea óbstatulo la prórroga trimestral de algunos presupuestos municipales. La Corporación queda enterada y acuerda activar los trabajos de estudio del presupuesto, a cuyo fin debe reunirse inmediatamente la Comisión de Hacienda.

Dióse cuenta de que en el Boletín Oficial del día veintidós del actual, número treinta y siete, se publica la partición que corresponde a este Ayuntamiento en el segundo semestre de la Cota Nacional, que asciende en líquidos a novecientos



cuarenta y cinco pesetas, cincuenta y ocho céntimos.
El Sr. Presidente declara que considerando los acuerdos de la Corporación saliente sin fuerza ni eficacia alguna, por haberse de una Corporación que había incurrido en usurpación de funciones, había decretado de una manera provisional, la destitución de la Encargada del teléfono Srta. Ana Ventura Rodríguez, por considerarla enemiga del Régimen. Para sustituirla había designado provisionalmente a Francisco Cans Cedejas. Por la misma razón había destituido al auxiliar de Secretaría, Valeriano Muñoz y había propuesto en este cargo al que lo venia desempeñando interinamente Fernando Díaz Morán. Daba cuenta a la Corporación para que aprobara las medidas tomadas o adoptara las reducciones que estimase pertinentes. También había destituido a los Guardias municipales Adrián Iniermo Ros, Adrián Sánchez Díaz y Manuel Blasco Oraya, por las mismas consideraciones. La Corporación por unanimidad aprueba las medidas decretadas por el Alcalde, después de haber advertido al Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 213 de la vigente Ley Municipal, en citación de responsabilidad, que si bien nada tenía que oponer a la destitución de los Guardias municipales y del Auxiliar de Secretaría porque venian desempeñando sus cargos con carácter interino, pero en cuanto a la encargada del teléfono que ostenta el cargo en propiedad, tanto por razón de su nombramiento, como por razón del tiempo que ha desempeñado el cargo en los últimos cinco años, con relación al doce de Julio de mil novecientos treinta y cinco, según las disposiciones transitorias de la Ley Municipal, había de advertir con arreglo a la legalidad actual, que no puede ser separada de su cargo sino mediante la instrucción de expediente, en el que se acrediten la comisión de algunas de las faltas taxativamente determinadas circunstancias que nos se dan en este caso.

Manifiesta también el Sr. Alcalde, que al examinar como Presidente de la Comisión gestora la actuación que está

había desarrollado, advierte que los trabajos se habían iniciado en período electoral, y con fines políticos, que se habían empleado niños de diez y seis y diez y siete años y un hijo del Guardia municipal Pautroja y otro del Guardia municipal Adriano Merino; se había enviado personas imposibilitadas como los Dtos. Antonio Castilla y José Antonio Jimenes Muñoz, y que para acreditar tales irregularidades se había habido una información pública.

También hace constar, que se advierte deficiencias en la Recaudación de arbitrios hasta el extremo de que oficialmente no existe persona encargada de tal recaudación.

Como al hacerse cargo del Gobierno el Sr. Araun, ha manifestado que no quería venganzas, sino marchar con hombres honrados para hacer una República grande y próspera, haciendo justicia. Nosotros también queremos seguir la misma patria, y como es obra de justicia el separar de sus cargos a los que no sean amigos del Régimen, pone en conocimiento de la Corporación que los funcionarios de (la) esta localidad, excepción hecha del Secretario y Depositario, del Practicante Don Leopoldo Llauro y los Maestros Nacionales D^o Elías y Don Jesús no habían tenido la consideración de ofrecerse a la Corporación, y proponía, que se dirigieran telegramas a los Excmos. Sres. Ministro de la Gobernación y Gobernador civil, dándoles cuenta de la falta de colaboración de los médicos, farmacéuticos, practicantes, Maestros y funcionarios municipales, no exceptuados como así mismo los Maestros excluidos.

Hace presente que en la Corporación no debe haber traidores y que antes de que los cohen deben marcharse como enemigos del Régimen. El Sr. Sauté manifiesta que si él no se había ofrecido a la Corporación es por estimar, que como ya tenía hecho el ofrecimiento anteriormente y se trataba de la misma Corporación, no había creído necesario hacerlo de nuevo.



El Sr. Delgado Tavera pregunta si los certificados intercedidos en la sesión anterior se terminaban pronto, de contesta el Sr. Secretario y el Sr. Interventor que se está trabajando para expedirlos cuanto antes, que seguramente estarán terminados para la sesión próxima; que la causa de no haberse terminado ya es el mucho trabajo aglomerado en este momento en las dependencias municipales. Reconoce el Sr. Delgado la certeza de las alegaciones que preceden y propone que de una manera provisional se trabaje por la tarde dos horas dedicadas a la expedición de los certificados indicados, limitándose las horas de oficina por la mañana de nueve a una. Así se acordó.

A propuesta de la Alcaldía Presidencia se acordó practicar indagaciones sobre la fecha en que se acordó quitar los rótulos de las calles y quienes fueron los que los quitaron, dada las circunstancias extrañas de la nocturnidad utilizada a tal fin, pasando en su caso el tanto de culpa a los Tribunales.

También se acordó averiguar lo que ha ocurrido con una fotografía de la Corporación que quedó en el despacho de la Alcaldía al (Sr.) ser suspendido este Ayuntamiento, fotografía que fue obtenida con motivo de la secularización del Cementerio.

El Sr. Matamoros, manifiesta que si el derribo de las placas ha de calificarse desfavorablemente, mucho peor ha de ser calificada la sustracción de una placa que era de propiedad particular. Propone que se practique la investigación oportuna para conocer los autores del hecho y en su caso pasar el tanto de culpa a los Tribunales. De contesta el Sr. Presidente, que esa investigación puede ir unida a la anterior, y así se acuerda.

El Sr. Matamoros propone que sea retirado inmediatamente de los peldaños de la escalera del Ayuntamiento

minuto de rotulo relativo al Ayuntamiento Rediel. asi se acuerda.

El Sr. Presidente dice, que como los gastos de las inspecciones gubernativas seran de cuenta de aquellos que la solicitan en el caso de no existir irregularidad alguna, propone que las cantidades abonadas al Dilecto Gobernador Don Bernabé Méndez Chaves, sean exigidas a los que solicitaron la inspeccion de este Ayuntamiento. Así se acuerda.

El Concejil Sr. Rodriguez Rodriguez propone que sean destituidos desde luego como enemigos del Regimen los funcionarios municipales a que se refieren los telegramas de que se hablo anteriormente. El Sr. Cane Pizarro hace extensiva la destitucion a todos los funcionarios que son enemigos del Regimen, y en ese criterio insiste tambien el Sr. Delgado Caveno, que cree debe darse satisfaccion al Regimen, quitando a todos aquellos que no han votado al mismo. Por unanimidad, se acuerda la destitucion de todos los funcionarios enemigos del Regimen, facultando a la Alcaldia para la ejecucion de este acuerdo en el momento que estime oportuno, despues de haber hecho constar el Sr. Secretario, en certificacion de las responsabilidades a que se refiere el articulo 213 de la Ley Municipal, que la destitucion de los funcionarios en propiedad exige la formacion de un expediente, en el que se acredite con audiencia de los interesados, la comision de algunas de las faltas taxativamente fijadas en la Ley, requisito esencial, y cuya falta provoca la nulidad del acuerdo. Por otra parte la Constitucion en su articulo 41 establece, que los funcionarios publicos, no podran ser molestados ni perseguidos por sus ideas politicas, religiosas y sociales, sancionando el Código Penal a la Autoridad o funcionario



que tales persecuciones o molestias causare."

El Concejal Sr. Rodriguez Sanchez, declara, que como miembro de la Comision Gestora, hace constar que este organismo por no haberse reunido en la etapa de la Corporacion saliente, no habia tenido conocimiento de los ingresos y gastos invertidos en el rio.

El Sr. Delgado Campillejo, pregunta por el estado del trigo depositado, el cual segun sus noticias se encuentra deteriorado. Se le contesta que se haran gestiones inmediatas para la realizacion del mismo, ya que la Corporacion saliente habia tenido gran negligencia en este asunto, no habiendole por tal motivo podido pagar el prestanto de la Caja de Caceres, ni recoger el importe de las obligaciones de ferrocarril pignoradas que se han amortizado, para dedicarlas al deposito preciso para construccion de los Grupos escolares.

Propone el Sr. Delgado Cauero, que el Sr. Alcalde haga mañana mismo un viaje a Badajoz para ver la manera de solucionar lo mas rapidamente posible la venta del trigo depositado y resolver el paro obrero, gestionando la construccion del camino vecinal a Calera, a este fin, realizaron un viaje el Sr. Presidente y el Sr. Alcalde a Puebla del Prior para informarse de si el Ayuntamiento de esta localidad, habia pedido el caracter constructor del camino mencionado, si que pudiern obtener noticia alguna por no encontrarse al Secretario en el pueblo. Tambien es preciso el viaje del Sr. Delgado Cauero para informarse del estado en que se encuentra lo referente a Policia rural, para proceder a denunciar los terrenos que no se encuentran debidamente atendidos. El Sr. Matamoros, se adhiere a la propuesta del Sr. Delgado Cauero, y estima que en vez de los telegramas sobre los funcionarios al Gobierno civil, debia hacer gestiones personales. Se le contesta que sin perjuicio de hacer

deben esas gestiones (pueden) cursarse los telegramas. Se acuerda la redacción del viaje indicado.

El Concejal Francisco Rodríguez Sanchez, pregunta que si están en vigor las bases de trabajo del Jurado Inactivo; se le contesta que todos esos asuntos se irán resolviendo poco a poco, mediante las consultas oportunas y que de ello puede también ocuparse el Sr. Alcalde en su viaje a Badajoz. Con relación al Registro de Colocación obren se formula también consulta a la Delegación del Trabajo, que ha contestado disponiendo que se desprecinten los documentos y que puedan comenzar su funcionamiento normal.

El Sr. Delgado Traverso ruega al Secretario, que se haga cargo provisionalmente de la Intervención, ya que entre los funcionarios enmurrados anteriormente y que han de cesar, figura el que actualmente desempeña la Intervención. Contesta el Secretario que los servicios están muy recargados y si han de cesar los funcionarios actuales el trabajo habría de aumentarse considerablemente. Pide también el Secretario, que ya que todos los funcionarios de las oficinas municipales han cumplido rectamente en el desempeño de su cargo, se haga constar así. La Corporación ve la razón que asiste al Secretario en cuanto al mucho trabajo que se encuentra a su cargo y hace constar que los funcionarios han cumplido en el desempeño de sus cargos bien, pero que es preciso adoptar la medida acordada por razón de su conducta contraria al Régimen, viendo con satisfacción que el Secretario salga a la defensa de los empleados.

El Sr. Matamoros afirma que uno de los funcionarios que más se ha distinguido en la campaña contra el Régimen es el Depositario.

Se acordó distribuir ciento noventa y dos pesetas deornicadas a José María Payeta, José López González



y la Cooperación de Villafrauca, a las viudas, huérfanos y ancianos pobres de la localidad.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diez de la noche, firmando los Sres. asistentes, conmigo el Secretario que certifico
Entre parentesis = lo = Sr. = Bij = pueden = No vale = Entre linea = deber =
= tin = SI VALE.

* Extendida el acta que precede y al dar cuenta del certificado que habia de elevarse al Excmo. Sr. Gobernador civil en cumplimiento del artículo 214 de la Ley Municipal, se advierte que el acuerdo adoptado con relacion a los funcionarios, queda definido en los siguientes terminos: Suspension previa de empleos y sueldos y formacion de expediente de destitucion por enemigos del Regimen y por faltas cometidas en el desempeño de los cargos, aclarando el Sr. Delgado Caveno que la enemistad, hacia el Regimen, no se basa en el voto contrario a la actual situacion, ya que todas las ideas son (respetadas) respetables sino en actos contrarios al mismo.

Limitado el acuerdo en la forma que precede el Secretario nada tiene que alegar contra el mismo, por tratarse de formacion de expedientes en causas relacionadas con el desempeño de (su) cargo y a resultas de lo que en el expediente se acredite.

Leoncio Peña

Ameliano Peña

Fernando Rodriguez

Diego Matamoros

Cristobal Zapata

Francisco Rodriguez

Juan Delgado

Vicente Gutierrez

Francisco Garrido



Sesión ordinaria del día 5 de marzo de 1936
 En la villa de Ribera del Fresno a las ocho y media
 de la noche del día cinco de Marzo de mil novecientos
 treinta y seis, se reunieron en sesión ordinaria los Srs.
 Aureliano Cañas Prieto (cap) Concejales expresados al margen, bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Cañas
 Francisco Lavado Varga Excmo. El Concejil Sr. Delgado Campillo, no asiste según se
 manifiesta por encontrarse su esposa enferma,
 Los Sres. Fernandez Blas y Sanchez Diaz, no han asista-
 do a causa alguna de su falta de asistencia. Actúa
 de Secretario el titular.

Abierta la sesión dióse lectura al acta de la anterior
 que fue aprobada por unanimidad, despues de
 aclararse que el párrafo relativo al comportamiento de los
 funcionarios en general en el desempeño de sus cargos, debe
 entenderse, que el extremo consentido y aprobado por la Corpora-
 ción, fue el anunciado por el Secretario, sobre la marcha
 del Ayuntamiento de esta localidad, que aunque, se
 era visible tenerlo que declarar por la inmediatez que
 suponía bien podía decirse que serian muy pocos los Ayun-
 tamientos que se encontraran en situación tan normal en el
 desarrollo de sus funciones en cuanto a las dependencias.

El Sr. Bratamoros propone que no debe hablarse del
 buen comportamiento de los funcionarios municipales, excep-
 cion hecha del Secretario hasta conocer datos concretos
 y determinados del tiempo en que ha actuado el Ayuntamiento
 gubernativo. El Sr. Presidente recoge la propuesta del
 Sr. Bratamoros y declara en favor del Secretario, que
 estuvo desempeñando gratuitamente la Intervención,
 durante la gestión de este Ayuntamiento en su etapa
 anterior y en cambio el Ayuntamiento (d. Ay) gubernativo
 había nombrado Interventor interino al oficial primero
 de Secretaria, con doble sueldo, el de oficial y el de Interventor,
 Que al dimitir el Secretario el cargo de Interventor que



vicia descompuando, lo haria por no ver bien la forma en que la administracion economica se desarrollaba. Ampliando la propuesta del Sr. Matamoros juzgaba indispensable realizar una inspeccion de las actuaciones de la Corporacion gubernativa, por persona tecnica. El Sr. Matamoros dice que esa misma propuesta la el ya en la primera sesion. El Sr. Pulgaro Casero hace presente que el trabajo que peca en las oficinas es grandisimo y que era todo punto imposible que por ellas se realizara los trabajos de inspeccion; hemos podido comprobar que no tienen momento disponible y como urge la rapida inspeccion se bien que se designe un tecnico para el fin indicado. Dice el Sr. Matamoros que lo propuesto por el en la primera sesion fue el nombramiento de un delegado gubernativo y ahora de lo que se trata es de una persona tecnica. El Secretario quiere dejar sentado el motivo de la dimision que presento del cargo de Interventor interior. Elevaba descompuando el cargo mas de dos años con todas las responsabilidades y curias situaciones del mismo, sin percibir retribucion de nada alguna, en consideracion especial que le pudiera valer en su expediente. En vista de estas manifestaciones el Sr. Presidente reitera las palabras que habia pronunciado sobre la causa de la dimision a que no venimos refiriendov. Por unanimidad se acuerda aceptar las propuestas del Sr. Matamoros y del Sr. Presidente que quedan indicadas concediendo un amplio voto de confianza a este ultimo para la designacion del tecnico que haya de encargarse de la inspeccion.

Pregunta el Concejil Sr. Rodriguez Sanchez si es posible percibir dos sueldos, Le contesta el Secretario que con relacion a funcionarios municipales hallase permitida el percibo de dos sueldos de una manera expresa con relacion a los Sanitarios en su reglamentacion organica y con sesion de vacantes. Ademas en el caso a que seguramente se refiere el Sr. Concejil, propiamente no puede hablarse del percibo de

dos sueltos; ya que el Interventor interino que habia desempeñado este cargo desde abril a Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, gratuitamente, manifestó su deseo á no seguir desempeñando el cargo sin retribucion, y en vista de ello la Corporacion acordó sacar á concurso la plaza, como se hizo inmediatamente y que el Interventor interino percibiera mientras tanto la retribucion asignada al cargo. Se dejó este asunto para la inspeccion acordada.

Se concedió socorro ordinario para trasladarse á Badajoz por atenciones sanitarias, segun certificados del Sr. Córdoba y Joaquin Braço Guillen y tambien á Jacobo ^{su hermano} ~~su hermano~~ por el mismo motivo y para el momento en que pueda trasladarse á Mérida. Le su estado certifica tambien el Sr. Córdoba. El Sr. Dolgado Gavero, niega al Sr. Presidente, como gestor que es tambien de la Excm. Diputacion provincial haga todo lo posible para facilitar el ingreso en el Hospital de Mérida de esta enferma. Le contesta el Sr. Presidente que hará cuanto esté de su parte, haciendo hincapié en su estado peligroso para ver si se consigue la preferencia que para tales casos habia acordado la Diputacion anterior.

Se dió lectura á la carta de felicitacion que dirige la Señorita Maria Luisa Diaz Coarez, secretaria de este Ayuntamiento en el Instituto de Villafrauca de los Barros, con motivo de la repolucion de esta Corporacion que tan merecida la tiene y que gracias al continuo trabajo de los luchadores de la libertad se ha podido alcanzar una parte de lo que tanto se desea.

El Sr. Presidente propone se conteste á la carta anterior agradeciendo la atencion que supone y felicitándole por la suerte que han tenido en elegir una niña culta e inteligente, luchadora por las ideas que profesamos en bien del Régimen Republicano y obrero.

Debe lectura de un escrito que presenta Juan Carlos



Alvaros del Barco, solicitando se le permita continuar el disfrute del corral del Matadero viejo, mediante una pequeña renta. Se acordó contestar que puede continuar en el disfrute hasta que el Ayuntamiento vuelva en definitiva y que se le requiera para que seguidamente participe en quié fecha se le cedió el solar mencionado, en que forma y por quién.

Quedaron pendientes de aprobación hasta la justificación correspondiente, las cuentas presentadas, por Luis Aguilera por trabajos de carpintería importantes, cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos, con cargo a las obras realizadas con fondos de la décima y por Andrés Rodríguez por trabajos de herriería para las mismas obras por un importe de, ocho, treinta.

Se aprobaron las cuentas siguientes; setenta y cinco pesetas a don Narciso Rubio Eulate por leche suministrada durante el mes de febrero a Antonio González, Miguel Bolanos, José Pérez Durán, Antonio Peña y Enrique Martín. Para evitar privilegios y exclusivas, se acordó que los vales para el suministro de leche, se extiendan a favor de aquellos industriales que libremente determinen los beneficiarios de los exentos de lactancia. Una recibo de ciento treinta y una noventa y cinco, correspondiente a la prima del Seguro concertado con la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo. Dos pesetas a la empresa Brito por los portes de armas al juzgado de Instrucción del partido por así interesar al juzgado Municipal. Diez pesetas a Juan José Colón González, por los trabajos, como tallador en los actos de clasificación y revisión del año actual. Veinte pesetas a José Antonio Delgado y Diego Matamoros Cachadinas por sus trabajos como talleadores en la clasificación y confección del curso de trabajos los días cuatro y cinco del actual. Al Sr. Alcalde cincuenta pesetas, por los gastos de viaje y estancia en Badajoz los días veintidós y veinticuatro ^{del} pasado Febrero, Cuatro cincuenta al establecimiento "El Barato" de esta localidad.

por tres varas de mulito blanco para la limpieza. Otra de cuatrocientas cincuenta y cinco, por veinte metros de gabardina para los uniformes del personal subalterno. Se acuerda que de la confección de uniformes se encargue el Sastre de esta localidad Juan Rodríguez Sánchez. Se aprueban los gastos hechos hasta el día con cargo a los fondos de la decima, por un importe de tres mil ochocientos noventa y nueve pesetas, setenta y cinco céntimos de un lado, y mil setecientos treinta y tres, cincuenta, de otro.

Se dió lectura al oficio de cuatro del actual del Sr. Inspector Veterinario en el que se participa que ha sido dado de alta el perro del vecino de esta localidad Antonio Gragera Pavón que había mordido al hijo de Antonio Peña.

Dióse lectura del recurso de reposición que presenta, el guardia municipal, suspenso de empleo y sueldo, como medida previa durante la tramitación del expediente que ha de seguirse, José Pantoja Muñoz. Se basa en que no existe delito ni falta que justifique esta medida. El Ayuntamiento teniendo en cuenta que la suspensión acordada, ofrece el carácter de medida previa y por tanto carece de carácter definitivo y firme, quedando pendiente de lo que resulte del expediente de destitución, acuerda desestimar el recurso interpuesto. Para la instrucción del expediente de destitución se nombra por unanimidad al Concejal Sr. Matamoros Cachadinas.

Se leyó asimismo el recurso de reposición, interpuesto por Luis Santi Olmedo, oficial primero de Secretario e Interinero interino, contra la suspensión de empleo y sueldo decretada contra el mismo como medida previa y mientras se le instruye expediente de destitución, basándose en que no existe delito ni falta alguna que justifique la adopción de tal acuerdo. El Ayuntamiento teniendo en cuenta que la suspensión acordada, ofrece el carácter de medida previa y por tanto carece de carácter (de medida previa) definitivo



y firme, quedando pendiente de lo que resulte del expediente de destitución, acuerda desestimar el recurso interpuesto. Para la instrucción del expediente de destitución se nombra por unanimidad al Concejal Sr. Rodríguez Rodríguez.

A continuación se da cuenta del recurso de reposición interpuesto por la Sra. Ana Ventura Rodríguez Encargada del teléfono, contra el cese provisional en el cargo que venía desempeñando, haciéndose en que la destitución es ilegal en el fondo, por no existir falta prevista en la Ley y en la forma, por no existir expediente que justifique la medida. El Sr. Gutiérrez Chacón, presenta una solicitud firmada por Francisco Díaz, en la que manifiesta, ha servido el cargo del teléfono municipal durante treinta y un meses consecutivos, habiendo sido despedido sin motivo de clase alguna por la Corporación gubernativa. El Sr. Delgado Gavero, manifiesta, que ante esta solicitud, debe acordarse la separación fulminante y sin expediente de la encargada del teléfono y reponer en su cargo al solicitante. El Sr. Presidente declara, que con beneficio para el Ayuntamiento se cedió el teléfono al solicitante, por lo que el teléfono daba, y en esta forma el Ayuntamiento obtenía economías.

El Sr. Secretario advierte para evitar toda clase de responsabilidades, que, (obstea) intentando el cargo en propiedad la Sra. Ana Ventura Rodríguez, por declaración expresa y terminante del Ayuntamiento, y no pudiendo la administración volver sobre sus acuerdos, cuando han sido declaratorios de derechos, es innecesario si seguir, si se considera que ha habido infracción de ley y perjuicio para los intereses del Ayuntamiento, es declarar lesivos los acuerdos referidos a la Sra. indicada interponiendo después el recurso contencioso-administrativo contra los miembros, sin^{que} pueda adoptar medida alguna por sí misma, hasta que resuelva la Jurisdicción.

contenciosa. Además la Ley Municipal concedida a los
 funcionarios que en dree de Julio de mil novecientos treinta
 y cinco tentasen nombramientos con carácter interino,
 siempre que hubieran desempeñado sus funciones, durante
 veinticuatro meses aunque no fueran consecutivos, dentro
 de los últimos cinco años en plazas dotadas en presupuesto,
 con asignaciones fijas, y la Sentencia expresada, cuenta
 con más de veintiocho meses servidos discontinuamente.
 En cuanto al solicitante Francisco Díaz, a pesar de haber
 estado en cargo del servicio del teléfono durante el plazo
 que se alega y con arreglo a sus manifestaciones, no
 le accgen los beneficios de la Ley Municipal, por haber
 sido no un funcionario, sino en todo caso un con-
 cesionario del servicio telefónico por estar concebido en
 estos términos el acuerdo y por no figurar la plaza
 dotada en presupuesto, con asignaciones fijas, requisito
 indispensable que exige la Ley Municipal. El Sr.
 Delgado Casero insiste en sus manifestaciones, por
 considerar que si por veintiocho meses tiene derecho
 a la propiedad la Sentencia Ana Ana Ventura Rodríguez,
 sus propios derechos tendrá Francisco Díaz, que ha
 servido el cargo treinta y un meses consecutivos. A
 propuesta de la Abaloría y con el voto en contra del Sr.
 Delgado Casero, que mantiene su proposición se
 acuerda resolver el recurso de reposición declarando
 que el cese o destitución provisional de la Sentencia
 Ana Ventura tiene el carácter de suspensión prima
 de empleo y sueldo, durante la tramitación del expe-
 diente de destitución que ha de seguirse, desestimando
 el recurso interpuesto en atención a que la suspensión
 no tiene carácter firme ni definitivo, sino que queda
 a resultas de lo que arroje el expediente de destitu-
 ción que ha de tramitarse. La solicitud del Sr.
 Díaz queda pendiente hasta obtener los asenta-



miento del Abogado de la Corporación.

Declara el Sr. Presidente que ha nombrado Recaudador de los Repartimientos y exacciones sustitutivos al que había desempeñado este cargo en la etapa anterior, nombrándolo provisionalmente. El Ayuntamiento ve bien que sea repuesto Don Pedro Caballero Carrizjal. Declara también el Sr. Presidente que la Corporación no se hace cargo de los valores que hayan podido prescribir. El Secretario pide que se puntualicen los términos de la designación en cuanto a fianza previa de cobranza etc. El Sr. Delyado Canero hace presente la gestión honrada del Sr. Caballero Carrizjal en la etapa anterior y confía de manera absoluta en su restitución futura, y como quiera que ha tenido graves quebrantos por acuerdo de la Corporación gubernativa y teniendo presente, que dadas las exigencias de la Ley, un pobre no podría nunca desempeñar la Recaudación. Contando con estos datos opinaba que la fianza no era precisa. El Sr. Presidente, declara que como el Sr. Caballero Carrizjal parece bien y está dispuesto a ofrecerlos en garantía, por lo que debe a su juicio y para bien de todo, acordarse la prestación de fianza. Se acordó dejar para la sesión inmediata la determinación de todos estos extremos.

El Concejal Sr. Rodriguez Rodriguez, propone se dirija una solicitud a los Poderes Públicos, pidiendo se exima de toda responsabilidad a la Corporación en los expedientes y acuerdos de destitución de los funcionarios enemigos del Régimen. Por unanimidad se acepta la propuesta del Sr. Rodriguez Rodriguez.

Manifiesta el Sr. Alcalde que el día veintidos de febrero había designado de manera provisional guardia municipales a Leon Martin Monzi, Alvaro Leco Ortiz y Antonio Flores Rodriguez y proponía también con carácter provisional a Vicente Rodriguez Sanchez, guardia municipal, y Jose Rebollo Sayago cabo de la misma guardia. La Corporación aprueba

estos uniformes de carácter provisional y que se soliciten del Ministerio de la Gobernación las licencias gratuitas para el uso de armas y que se proceda a la confección de los uniformes para aquellos, sobre quienes no exista posibilidad de que se ponga reparo para la concesión de licencias de armas.

A propuesta del Sr. Matamoros se acordó el que se fijara la fecha en que había sido destituido el guardia municipal Sr. Melchán, para poder comprobar, que estuvo prestando servicio y con armamento después de haber sido condenado por los tribunales de justicia. También se acordó que el Sr. Melchán, cuando ya presentase el expediente municipal por el Sr. Rodríguez Sánchez, se le hiciera un recibo talonario uno del treinta y cuatro y otro del treinta y cinco de los derechos por ocupación de nichos en el Cementerio, en los cuales aparece el título de Cementerio Católico Municipal, a pesar de la secularización del Cementerio, propone que se investigue la causa de salir figurando ese título y que el material utilizable en el futuro no contenga más inscripción que la de Cementerio Municipal. Por unanimidad se acepta la propuesta del Sr. Rodríguez Sánchez.

Se acuerda que interinamente y de una manera provisional se encargue de la intervención el Secretario, después de advertir éste el mucho trabajo que peca sobre él y que el cargo debe estar desempeñado por persona que pertenezca al Cuerpo.

Dió cuenta el Secretario, que del examen ligero que había hecho de las obligaciones forzosas pendientes de pago encontraba las cantidades siguientes de ejercicios anteriores: Moratoria de la Diputación, año mil novecientos treinta y cinco, resto, cinco mil, seiscientos cincuenta y cinco, noventa y cuatro pesetas; Beneficencia año 1.935, seguras, cuatro mil, doscientas cuarenta y tres pesetas, con treinta céntimos, probables,



mil quinientas; Pósito 1.935, dos mil, cincuenta y cinco, con sesenta y una; Camino Húmedo 1.935, mil ochenta y nueve, pt. veinticinco céntimos; Contingentes carcelarios 1.935, mil, cuatrocientas diez pt. con sesenta; Audiencia provincial; ochocientos pt. con cuarenta; Alumbrado público, cuatro mil quinientas pesetas; Impuesto 10% 1.935; sobre alumbrado público veintitas pesetas y Baranda eclesial, quinientas setenta y cinco pt. El total de las obligaciones forzosa asciende a veinte dos mil, quinientas sesenta y nueve pesetas con setenta céntimos. Esto independientemente de las obligaciones normales de la Corporación. Hace presente la situación económica para que el Ayuntamiento adopte las medidas que crea pertinentes. El Sr. Alcalde dice que tan pronto como se practique la liquidación de los valores de Recaudación se dará un plazo para la recaudación voluntaria, pasado el cual se pasará al apremio con energía necesaria para poder satisfacer todas las obligaciones que el Ayuntamiento tenga contraídas o contraiga. Como en la actualidad no puede hacerse el cobro por estar se practicando la liquidación, los plazos de la recaudación voluntaria quedan en suspenso.

Manifiesta también el Sr. Alcalde, que mañana ha de ir a Badajoz como vocal de la Junta provincial de Reforma Agraria y que al propio tiempo y sin interés alguno hará las gestiones que pueda en favor de los asuntos pendientes del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las once de la noche, firmando los Sr. asistentes conyugales el Secretario que certifico. Entre otros: También se hizo constar que el Sr. Urrutia, estando ya procesado, fué denunciado al Jefe Municipal por maltrato de obra y de palabra a una persona. = Vale. = *Armin Caballero = vale =*

Diego Mestunoroz

Juan Pelgado

Agustin Rodriguez

Mariano Lora



Vicente Gutierrez Francisco Lavado
Cristóbal Zapata

Sesión ordinaria del día 12 de Marzo de 1936

Alcalde En la villa de Ribera del Fresno a las nueve de la noche
Juan Delgado Traveno del día doce de marzo de mil novecientos treinta y
Concejales seis se reunieron en sesión ordinaria bajo la Presi-
Jose Antonio Delgado denuncia del primer teniente de Alcalde don Juan Delga-
Cristóbal Zapata do Traveno, por ausencia del titular, los señores que
Vicente Gutierrez Chacín al margen se expresan. El Sr. Alcalde Presidente
Francisco Lavado se encuentra ausente por haber tenido que asistir a se-
Termin Rodríguez sion de la Excm. Diputación. El Concej. Sr. Rodri-
Arceliano Cuen quez Sanchez se encuentra ausente por atenciones
Diego Matamoros sanitarias, que le han obligado a trasladarse a Badajoz.
Secretario Los Sres. Sanchez Diaz y Fernandez Isla, no han
D. Vicente Garcia Urrea excusado ni justificado su falta de asistencia. Actúa
de Secretario el titular.

Abierta la sesión dióse lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, despues de disminuir como gasto forzoso el correspondiente a la bandera y de que hizo mención el Secretario en la sesión anterior.

El Sr. Matamoros desea conocer la situación económica del Ayuntamiento, cuando ella fueron suspendidos; pues tiene idea de que habia un sobrante de más de veinte mil pesetas y ahora figura un descubierto tan grande en contra de la Corporación. Le contesta el Sr. Presidente que cuando ellos fueron suspendidos quedaba en Caja una existencia de cerca de treinta mil pesetas y que si bien existe en la actualidad descubierto contra el Ayuntamiento, no significa que económicamente el mismo se encuentre mal, puesto que existen grandes cantidades en valores, aunque



hay que reconocer que la recaudación no ha sido lo activo y diligente que debiera.

Dióse lectura al telegrama dirigido a la Alcaldía por el Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, el once del actual, en el que contestando al que se le había dirigido el veintidós del pasado Febrero, se participa que se ha pasado orden a la intervención de la Junta del País, para la rápida tramitación del expediente del camino vecinal, a Palomas.

Dióse cuenta de el escrito dirigido por el Patronato de (Profesión) formación profesional de fecha cinco del actual, en el que determina la cuota anual que corresponde a este Ayuntamiento para el año mil novecientos treinta y seis, que asciende a mil seiscientos y una pesetas, ochenta céntimos y al propio tiempo interese al pago de doscientos sesenta y cinco pto. cuarenta y cinco céntimos que se adeudan por el cuarto trimestre de mil novecientos treinta y cinco. Con motivo de esta comunicación, propone el Sr. Rodríguez Rodríguez se pidan antecedentes al Patronato sobre las personas que puedan ser beneficiarias de la institución y requisitos exigibles para disfrutar de sus ventajas. Por unanimidad se acepta la propuesta del Sr. Rodríguez Rodríguez.

Se aprobó para el mes actual la siguiente distribución de fondo: Capítulo 1º = 9.621.90; Capítulo 2º = 350; Capítulo 3º = 2.155.20; Capítº 4º = 2.234.45; Capítulº 5º = 1.162.50 pto; Capítulo 6º = 2.457.48; Capítulº 7º = 3.616.78; Capítulo 8º = 5.403.49; Capítulº 9º = 1.050; Capítulº 10º = 205.85; Capítulo 11º = 4.271.66; Capítulº 13º = 513.90; Capítº 18º = 500; Capítulo 19º = 22.567.70; total pesetas, cincuenta y ocho mil, doscientas doce, con setenta y un céntimo.

Se aprobaron las cuentas siguientes: a favor de Manuel Pardo, tres treinta y cinco por tinteros pabillos y plumas para colegios doctores; una peseta a

Esquivel Palomero, pobre transeunte, al Alcalde Presidente por gastos de viaje y estancia en Badajoz el día diez actual para asunto del Ayuntamiento, treinta y seis pesetas, cinco centimos; a Juan Acero dos pesetas como pobre transeunte; a Andrés Gavero, seis pesetas por un viaje a Puebla del Prior el veintidós del pasado febrero, con el Alcalde y primer Teniente; doce pesetas quince centimos a Juan José Sanchez Benegas por cuatro sacos de picon; sesenta y cinco pesetas a Luis Crespo Moreno por timbres para el reintegro de documentos de quinta que corresponde al Ayuntamiento; veinte setenta a Miguel Cuervo de Jalen por efectos de escritorio para el Registro de Colocación Obra, previa comprobación de haberse recibido todos los sujetos facturados.

Hizo lectura de un oficio de la Sección de Préstos de fecha nueve del actual, en el que se solicita por el concepto de contingente a este Prést municipal (de) la cantidad de ciento diez pesetas que deben ser abonadas por el Ayuntamiento como Préstos de menor cuantía.

Hizo saber al Sr. Presidente de que con fecha nueve del actual, había nombrado con carácter provisional guarda de la Fuente de la Guara a German Baco Baco. La Corporación confirmó el nombramiento provisional hecho por la Alcaldía.

Hizo lectura a la contestación que ha dirigido al Ayuntamiento Carlos Alvarez del Barco, sobre fecha, forma y autoridad que le concedió el disfrute del corral del matadero Viejo. Manifiesta que en el mes de Enero de mil novecientos treinta y cuatro sin poder precisar con exactitud la fecha el alcalde Sr. Linares le entregó la llave para que encerrara las aves de corral que poseía, sin tratar nada de renta y estando dicho edificio a disposición del Ayuntamiento.



donde han efectuado quema de certezas.
 El Concejal Sr. Rodriguez Rodriguez propone que se desplace una comision a Badajoz, para enterarse con el Ingeniero jefe de los Servicios de la Reforma Agraria en la provincia, para interesearle la rapida aplicacion de la Reforma agraria a la finca de D^a Maria Cabeza de Vaca y otras que se estimaran procedentes a favor de los campesinos de la localidad, y con animo de abrir la crisis ahora. Se acordó aceptar la propuesta del Sr. Rodriguez Rodriguez y nombrar una comision integrada por dos concejales, para realizar las gestiones pertinentes. La designacion recae en el Sr. Rodriguez Rodriguez que obtiene siete votos y el Sr. Matamoros Cochadinas que obtiene cuatro.

El Sr. Matamoros interesa se hagan gestiones para que venga un Delegado gubernativo para que se comience un pacto de trabajo con las otras localidades. Le contesta el Sr. Presidente que ya se han hecho gestiones para que se enviara un Delegado y se ha comenzado a citar a los propietarios para que den colocacion a los obreros. En contestacion a los telegramas que se han dirigido a los Excmos. Sres. Gobernador civil y Delegado del Trabajo, se ha recibido uno del Excmo. Sr. Gobernador civil, con fecha nueve de agosto, en el que manifiesta que debe convocar nuevamente a los propietarios dando nombres de los que asisten. Una de las dificultades mayores con que se tropieza es el temporal. En cuanto este cese se emprenderian los trabajos de recata que estan suspendidos. La Comision de Policia rural ya tiene los practicos recorriendo el termino municipal, para denunciar las fincas que no estan debidamente atendidas. El Alcalde Presidente se encuentra en Badajoz y no hay que dudar que ha de hacer cuantas gestiones le sean posibles para obtener el nombramiento de un Delegado gubernativo para los

fines indicados. El Sr. Matamoros insiste manifestando que como ya es sabido, la clase patronal se encuentra frente a la clase obrera y hacen cuanto les es posible por sabotear las leyes y si no existe un compromiso firmado, no habia forma de solucionar la crisis obrera. Le contesta el Sr. Presidente que los patronos quiza, temiendo otra cosa, estan haciendo gestiones para ver si pueden colocar a los obreros. Le dice el Sr. Matamoros que los resultados ya se estan viendo. El Sr. Delgado Traverso manifiesta que ellos no pueden hacer más de lo que estan haciendo, puesto que no paran un momento. El Sr. Matamoros lo reconoce tambien asi. El Sr. Delgado Campillejo, declara que quiere reflejar el sentir de los trabajadores, los cuales desean, no solo estar colocados, sino obtener algun beneficio en cuanto a aumento del jornal. El Sr. Delgado Traverso le contesta que su espíritu coincide con el del Sr. Delgado Campillejo, pero que cree conveniente (que será) esperar a que regrese el Alcalde Presidente para ver si trae algo resulto y que se puede poner un telegrama al Sr. Gobernador civil para ver si se puede fijar en los contratos que se celebren con los patronos, tiempo durante el cual han de tener colocados a los obreros y el jornal que haya de obtener éstos, proponiendo por nuestra parte el de cuatro setenta y cinco establecido por los jurados mixtos. Por unanimidad se acepta la propuesta del Sr. Delgado Traverso.

El Sr. Rodriguez Rodriguez, quiere se haga constar que segun informes por él recogidos entre las recetas despachadas durante la gestion del Ayuntamiento anterior existen algunas por un importe de diez, ^{y ochos} a veinte pesetas a favor de personas que no figuran en beneficencia.

Dióse lectura a la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil, inserta en el Boletín oficial del día del actual sobre los preceptos aplicables y responsabilidades en cuanto a las sanciones a los funcionarios municipales y sobre las disposiciones publicadas en la Gaceta del día cinco del actual sobre trigos depositados para responder de auxilios e intereses al Servicio Nacional del Crédito Agrícola e Instituto de Reforma Agraria, sobre recuperación del uso y disfrute de las tierras que anteriormente hubieren utilizado los campesinos pertenecientes a la clase llamada de Suntueros y sobre plazo que constituye el año agrícola.

Dióse lectura también a la orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión sobre décima de fecha cinco del actual, inserta en la Gaceta de el día del mismo mes. En ella se determina qué requisitos son precisos para la ratificación o imposición del recargo de la décima y como en el segundo mes de cada trimestre han de darse a los Ministerios de Trabajo, Hacienda y Gobernación, estado expreso de la fecha en que fue tomado el acuerdo, cantidades recaudadas en el trimestre precedente, obras realizadas o en ejecución, presupuesto de la misma, número de obreros empleados y forma en que verifican las obras.

A no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a la diez de la noche, firmando los Sres. asistentes conmigo el Secretario que certifico.
Entre paréntesis = de = que era = NO VALE = Entre líneas = y ocho = vale =

Cristóbal Zapata

Ignacio Lana

Juan Delgado

Antonio Poma

Diego Matamoros

Francisco Rodríguez

Francisco Lavado

Sres. Asistentes Sesión ordinaria del día 19 de Marzo de 1936
 Alcalde En la villa de Ribera del Fresno a las nueve y
 Ignacio Caña Escojo cuarto de la noche del día diez y nueve de Marzo
 Concejales de mil novecientos treinta y seis, se reunieron los
 Juan Delgado Casero Sres. Concejales en sesión ordinaria, bajo la pre-
 Aureliano Caña Pizarro siducia del Sr. Alcalde don Ignacio Caña Escojo. Los
 Francisco Rodríguez Rojas Sres. Concejales asistentes ^{quedaron} anotados al margen. Los Sres.
 Francisco Lavado Vargas Delgado Campillejo, Gutiérrez Chacón, Rodríguez Rodríguez
 Diego Matauroy Echaburu Sánchez Díaz y Fernández Blas no alzaron nin-
 Esteban Zapata Merino quera excusa de su falta de asistencia. Actúa
 Secretario de Secretario el titular.

D. Vicente García Usón Abierta la sesión dióse lectura al acta de la anterior
 que fue aprobada por unanimidad.

Se aprobaron los socorros siguientes: de lactancia,
 a José Antº Delgado Campillejo por padecer su
 esposa agalactia bilateral, y no puede amamentar
 a sus dos hijos mellizos recién nacidos; para tras-
 ladarse a Badajoz para atenciones sanitarias
 el socorro ordinario de veinte pesetas a Pedro Fernández
 Pérez.

Se aprobaron las cuentas siguientes: Dosecientos
 noventa y tres pts, setenta y ocho céntimos, al
 Pte de la Comisión especial Gestora para las obras
 que se efectúan con cargo a la décima en las calles
 Sol y Lope de Ayala, en las que van invertidos
 según justificantes hasta el diez y ocho del actual
 siete mil, doscientas noventa y tres pesetas, setenta
 y ocho céntimos; Dosecientas ochenta y nueve pesetas
 con un céntimo, por piedra y jornales invertidos en
 las mencionadas obras el día de hoy, ciento cin-
 cuenta y seis pes. con cincuenta y seis céntimos, a
 la fábrica "Orvas" por material eléctrico sumi-
 nistrado para el alumbrado público; ciento once
 pesetas, cincuenta céntimos a Eduardo Rodríguez



de Sevilla, por gorras, botonadura y emblemas suministrados para uniformes de la guardia municipal; una cincuenta a Jacinto Martínez Martínez por velas y escobas suministradas al Ayuntamiento; setenta setenta y cinco al Alcalde Presidente por gastos de viaje en el traslado a Mérida y Badajoz el día diez y seis del actual, con una comisión de obreros para tratar de asuntos del paro y de la Reforma Agraria; una peseta a Julio Molina, escrito como pobre transeunte; dos pesetas al Depositario por gasto de envío de valores a Cáceres y a Badajoz; al mismo una veintinueve por quebranto de devolución de un giro de quinientos pesetas del Instituto Nacional de Villafranca; veinte pesetas a Julian Araya alba, para que pase a Badajoz su hijo José Araya León, para atenciones sanitarias.

Procedirse al estudio del presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos para mil novecientos treinta y seis, devuelto por la Delegación de Hacienda para subsanar las deficiencias puntualizadas en cuanto a la consignación del Instituto provincial de Higiene que ha de aumentarse, ciento cincuenta y cinco pesetas, quince céntimos y en cuanto al desglose de trecientos noventa pesetas, sesenta céntimos, haber del Médico forense, de las demás atenciones carcelarias. En el presupuesto aprobado por la anterior Corporación se introducen las modificaciones que figuran en las relaciones que obran en el expediente de presupuesto, quedando aprobadas por unanimidad de los asistentes dichas relaciones, las cuales arrojan el siguiente resultado por capítulos:

| Capítulo | Presupuesto de Gastos | Consignación Ptas. Cts. |
|----------|--------------------------|-------------------------|
| 1º | Obligaciones Generales | 47.289.06 |
| 2º | Representación municipal | 4.307.32 |
| | Suma y aique | 51.546.38 |



| Capítulo | Presupuesto de Gastos | Consignación Ptas. |
|--------------|----------------------------------|--------------------|
| | Suma anterior | 51.546.38 |
| 3° | Vigilancia y Seguridad | 17.162.50 |
| 4° | Policia Urbana y Rural. | 9.651.80 |
| 5° | Recaudacion | 6.500.00 |
| 6° | Promos y material de oficinas | 30.247.40 |
| 7° | Salubridad e Higiene | 19.567.05 |
| 8° | Beneficencia | 33.164.16 |
| 9° | Asistencia Social | 9.145.00 |
| 10° | Instruccion Publica | 8.861.80 |
| 11° | Obras Publicas | 24.060.00 |
| 13° | Fomento de los Intereses Comunes | 2.628.39 |
| 18° | Imprevistos | 2.433.61 |
| <u>Total</u> | | <u>214.968.09</u> |

| Capítulo | Presupuesto de Ingresos | Consignación Ptas. |
|----------|------------------------------------|--------------------|
| 1° | Reintas | 7.668.98 |
| 5° | Eventuales y Extraordinarios | 4.350.00 |
| 8° | Derechos y Tasas | 8.635.65 |
| 9° | Cuotas, recargos y participaciones | — |
| 11° | en tributos del Estado | 29.341.38 |
| 10° | Imposicion Municipal. | 164.872.08 |
| 11° | Gratias. | 100.00 |

Total del presupuesto de Ingresos 214.968.09

Resumen:

Importan los Gastos por todos conceptos ptas. 214.968.09

" " Ingresos " " " " " 214.968.09

Se acordó cese de prestar los servicios profesionales de carácter libre que venia realizando como Abogado Asesor del Ayuntamiento Don Juan Diaz Ambrosia, teniendo lugar el cese a partir de la notificación correspondiente. Para sustituirle y con el haber que figuró en presupuesto se designa a Don Aselmo Trejo Gallardo, a quien le serán entregados por el Sr. Diaz Ambrosia todos los documentos y antecedentes



relacionados con esta Corporación que obran en su poder por razón de los servicios prestados.

Se acuerda asimismo el cese a partir de la notificación del Abogado Accesor de Almonahalijo, Don Francisco Alcántara Burechán, en atención al carácter profesional y libre de sus servicios y a que en el presupuesto aprobado se suprime el cargo a partir de su cese, por ser nula la utilidad y la necesidad de tales servicios en la localidad mencionada.

Se acordó revocar el mandato que para las gestiones de los asuntos de esta Corporación Municipal, en la Capital de Badajoz, que se tenía conferido al Agente de negocios Don Cayetano Valera Grajera, el cual cesará en el momento de recibir la notificación de este acuerdo.

Para sustituir al agente de negocios del Ayuntamiento en Badajoz Don Cayetano Valera Grajera, cuyo cese se acaba de recibir, se nombra a D^o Ancho Martín González ~~Alonso~~. En virtud de esta designación, se le autoriza para que en nombre de la Corporación gestione toda clase de asuntos de la misma, en todas las Oficinas Públicas; pague las cantidades que el Ayuntamiento deba abonar; perciba las que se libren a su favor; firme en el efecto cuantas nominas y libramientos fueren necesarios; sobre los intereses de las inscripciones emitidas o que se emitan a favor del Ayuntamiento, recoja toda clase de documentos y antecedentes que obran en poder de su antecesor en cuanto Agente de esta Corporación y reciba cuentas al mismo. El haber que percibirá será el que figure en presupuesto sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar, en virtud de disposiciones obligatorias sobre gestiones administrativas.

Dióse lectura a un escrito circular del Ayuntamiento de Llerena en el que invite a las Corporaciones

Municipales, para que se dirijan al Excm. Sr. Presidente del Consejo de Ministros en solicitud de que se derogue el artículo 189 y concordantes de la Ley municipal de 31 de octubre de 1935, en lo que se refiere a inamovilidad de los agentes de vigilancia y que se autorice a los Alcaldes, para que puedan nombrar y separar libremente a dichos agentes, de acuerdo con lo que ordenaba la Ley municipal del 1.877. El Sr. Dolgor Cavero hace referencia al acuerdo adoptado por esta Corporación, sobre peticiones a los Poderes públicos de facultades para destituir libremente a toda clase de funcionarios y estima más democrático que el nombramiento y separación de funcionarios, incluso los de vigilancia, dependa de la Corporación municipal; El Sr. Cueva defiende la orientación de la circular, por parecerle muy justo, ya que el Alcalde es el responsable del orden público, con carácter exclusivo, y es natural que de él y solamente de él dependan los agentes que han de intervenir en tal servicio. El Sr. Matamoros pide que se solicite el libre nombramiento y libre separación de los agentes de vigilancia por parte de la Corporación municipal, correspondiendo a la Alcaldía Presidencia la dirección de la fuerza. Esto es más democrático y deja a salvo la atribución de la Alcaldía, en cuanto a la dirección del servicio del orden público. El Sr. Rodríguez Sanchez, declara que no desconoce que todas las responsabilidades del orden público recaen sobre el Alcalde, pero como la Corporación designa alcalde al que más confianza le inspira, es natural, que si la presidencia denuncia cualquier falta a la Corporación, esta resolverá en el sentido que proponga la Alcaldía. Estima también que es más democrático el nombramiento y separación por el Ayuntamiento. El Sr. Cueva



insiste en sus anteriores manifestaciones y declara que si el
 asunto se limitara a esta localidad, si uada hubiera
 alegado, por la perfecta penetración que existe entre
 los elementos de la Corporación, pero se trata de una
 medida general y como quiera que el orden público es
 atribución exclusiva de la Alcaldía, a ella exclusivamente
 debe corresponderle cuanto con el orden público se relacione.
 El Sr. Matauro, declara que en nada afecta el asunto
 que se discute a la localidad, por lo que con relación
 a la misma no cabría discutir, pero considerado en
 términos generales, no debe ser así. El Alcalde Presidente
 cuenta con mi con mi confianza absoluta y lo mismo
 con la de toda la Corporación. Fuera y, de aquí y en
 términos generales pudiera ocurrir, que los que se designa-
 raran presidentes aparecieran con un carácter antes
 de la designación y que con posterioridad a ella
 cambiaran de postura política. Hay que defender a
 las Corporaciones y las colectividades, No debe ser un
 individuo el que rija los intereses públicos. No debe
 haber exclusivas, porque caben cambios. El Sr.
 Caña Esajo agradece las palabras del Sr. Matauro
 y hace las manifestaciones que ya tiene consignadas
 y contesta a las alegaciones del Sr. Matauro, que
 lo mismo que las Corporaciones confieren la confianza
 la pueden retirar. Abundó en los pueblos en general
 caben personalismos, que pueden crear pugnas
 entre los mismos elementos políticos, por las enemis-
 tades que originan los nombramientos, en aquellos
 que, aspirando a los cargos, no se ven satisfechos
 en sus aspiraciones. A los Concejales se les evita
 este peligro, atribuyendo a la Alcaldía el nombra-
 miento y separación de los Agentes de vigilancia. No
 obstante, al oír las apreciaciones de los tres Sres. Conceja-
 les que han intervenido retira su propuesta. El Sr.

Matamoros dice que no encuentra justificado hablar de personalismo con relacion a esta localidad. Le contesta el Sr. Cuenca que no ha interpretado bien sus palabras al hablar de personalismo lo hace en terminos generales sin referirse en lo mas minimo a la localidad. Se acuerda por unanimidad solicitar del Presidente del Consejo de Ministros la derogacion del articulo 189 y concordantes de la Ley Municipal, en lo que se refiere a inamovilidad de los Agentes de vigilancia y que se confiera a las Corporaciones municipales la facultad de nombrar y destituir con toda libertad a los Agentes de vigilancia, aprobando en este sentido la propuesta del Ayuntamiento de Lerma.

El Sr. Matamoros habla de ciertos rumores que han llegado hasta el, sobre incidentes ocurridos en el piso de abajo del Ayuntamiento y propone que la puerta del deposito municipal permanezca cerrada las noches en que se celebre sesion. Asi se acuerda, despues de manifestar la presidencia que al tener noticia del incidente a que se refiere el Sr. Matamoros, ordeno que se cerrara la puerta de la carcel.

Dióse cuenta por la Secretaria que segun circulas de la Junta de Clarificacion y Revision inserta en el Boletin oficial del diez y seis del actual, correspondia presentarse a este Ayuntamiento el dia tres del proximo mes de abril y era preciso el nombramiento de un comisionado. Se acordo conceder un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde para que designe a la persona que con tal caracter haya de ir a Badajoz. Leyóse un escrito que presenta alonso Barrero Vera en el que manifiesta, que segun noticias particulares, en ciertos ayuntamientos se estan reponiendo a los emplea-



Solicitud de reposición en cargo de Voz Pública, de Alonso Barroso Vera

Los destituidos en formación de expediente, en el mes de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, abrogados incluso el tiempo de cesantía en sus cargos. El solicitante fue destituido en esta forma y pide se le conceda los beneficios a que ha hecho referencia en atención a las circunstancias expresadas y además en consideración a que se encuentra con dificultad en la mano derecha para hacer algunos trabajos. El Sr. Presidente declara, que a los beneficios a que alude el Sr. Barroso se conceden a los obreros despedidos con ocasión de los sucesos revolucionarios de octubre, circunstancias que no concurren en el solicitante. Su solicitud es desestimada por unanimidad.

Nombramiento de D. Victor Cortés Quirell para la inspección de la gestión del Ayuntamiento gubernativo

Da cuenta el Sr. Alcalde de que en uso del voto de confianza que se le había concedido había designado como técnico para la inspección de la gestión de la Corporación gubernativa, al funcionario de la Excmo. Diputación, Don Victor Cortés Quirell, ya conocido por el Ayuntamiento por su actuación en mil novecientos treinta y uno, por todos conceptos benéficos e imparcial. La Corporación vio con agrado la decisión hecha por la Alcaldía Presidencia.

Expediente de aprecio por Manuel de Recaudador del anterior. Elevación de consulta al abogado asesor.

Preguntó el Sr. Alcalde si se cumplió el acuerdo adoptado por esta Corporación en los últimos tiempos de su etapa anterior, sobre petición de informe a los abogados asesores, en cuanto a los expedientes de responsabilidad seguidos contra el Recaudador José Pavón Talguero y varios Concejales. Le contesta el Secretario que se formuló la consulta en la etapa anterior de esta Corporación, sin que se haya recibido contestación. El Sr. Alcalde quiere recordar que el mismo llevó los oficios interesados las consultas. Se acordó formular nueva comunicación del Abogado Asesor interesado informe sobre el camino a seguir para

obtener del Gobierno civil los expedientes instruidos y que fueron reclamados por esta dependencia, encontrándose en periodo de ejecución en los años veinticuatro o veinticinco, y posibilidad en su caso de continuar los procedimientos con éxito por no existir prescripción.

El Sr. Matamoros pregunta por la situación del Expediente seguido contra el Recaudador Don Rafael Durán Encarnado y para cuya instrucción fue nombrado Juez y no recuerda que se haya practicado diligencia alguna. Le contesta la Secretaria que tal expediente fue debidamente tramitado y resuelto por el Ayuntamiento y el acuerdo se halla pendiente de recursos en el Tribunal Contencioso-administrativo.

Diose lectura a un certificado de un particular del acto de la sesión celebrada por la Junta Local de Informaciones Agrícolas el día veintidós de abril de mil novecientos treinta y cinco, en el que se hace constar por el Secretario que en el inventario del año último aparecían cinco bidones de gasolina, cuatro llenos y uno con veinticinco litros. Estos bidones se encontraban en la planta baja del Ayuntamiento (por cualquier) y para evitar los peligros que pudieran seguirse por cualquier accidente se trasladaron a un local aislado, sito en la plaza de Abasto, y con motivo de los sucesos revolucionarios de Octubre, y dada la posibilidad de que el depósito de gasolina pudiera ser acobardado, dispusieron las autoridades encargadas del orden público, el traslado de bidones a casas particulares, yendo a parar, según los informes recogidos, uno a casa de Don Gerardo Suarez; otros dos a Don Pedro Vital, uno completo y otro medio, y los otros dos a casa de Don Antonio Grazosa, de donde pasó uno a casa de Don Isidro Lopez.

= Sesión de la Junta de
Informaciones Agrícolas
celebrada por depositario
concurra al abogado
205 =



Segun manifestaciones de Don Pedro Vital, ha utilizado la casi totalidad de la gasolina que obraba en su poder, y asimismo la ha consumido Don Guido Lopez. Con motivo de la lectura de este certificado, pregunta el Sr. Mataueros, si la Junta de Informaciones Agrícolas, a la que este asunto pertenece, es independiente o no del Ayuntamiento, pues en el caso de ser independiente a ella le corresponderia entender de ello. El Sr. Presidente le contesta que a pesar de ser independiente, la Junta de Informaciones Agrícolas, ha querido traer este asunto a la sesion por existir a su juicio posible responsabilidad, ya que por sus noticias, y a pesar de haberse requerido a los depositarios el reintegro de la gasolina que les fue entregada, no lo han realizado. El Secretario manifiesta que en este asunto de liquidación de la gasolina ha intervenido el Capataz de la Sección Agronómica, como asimismo el Parito agrícola, quedando ultimado este asunto en debida forma. El Sr. Delgado Favero, declara, que si la autoridad ordenó el traslado por temor a la perturbación del orden público, lo natural hubiera sido que los hubiera colocado en sitio que se encontraran bajo su autoridad y vigilancia, pero no en casas particulares. Ademas los particulares han utilizado la gasolina depositada sin la autorización pertinente, por lo que podria existir responsabilidad por quebrantamiento de depósito. El Ayuntamiento, en vista de estos antecedentes, acordó trasladar los datos necesarios al Abogado asesor para que informe sobre la posibilidad de pasar el tanto de culpa a los Tribunales por existir responsabilidad.

Dióse lectura a una carta de Antonio Peris Martínez de fecha diez y siete del actual, en la que manifiesta que presenta la nota de los balnearios

suministrado al Ayuntamiento y que quedó en enviar, con el siguiente detalle: (ciento cuarenta y seis metros de baldosines blancos y negros; ciento diez y doscientos cuarenta y seis metros de baldosines blancos y negros; ciento veintiseis de acerado, de nueve cuartos y cincuenta metros de acerado que debe tener el Sr. Sainz en su casa y que han ^{ido} cobrados por dicho Sr. al Ayuntamiento.

Baldosines Piria

Se leyó también la factura presentada el día de Julio de mil novecientos treinta y cinco por el Sr. Piria Martínez, por material suministrado el cuatro de Junio de dicho año y que carga seis mil, ciento cincuenta baldosines blancos y negros y tres mil ciento cincuenta, baldosines de acerado. Como quiera que se afirma en la carta mencionada anteriormente, que cincuenta metros de acerado, deben estar en poder del Sr. Sainz en su casa, y que han sido cobrados por dicho Sr. al Ayuntamiento, se acordó requerirle para que inmediatamente lo ponga a disposición del Ayuntamiento y por su cuenta en el local de la antigua plaza de abasto, que se cuenten los baldosines cobrados en sitios públicos, de los que dice ha suministrado el Sr. Piria para en vista de los antecedentes que se recojan acordar lo procedente, previo informe del Abogado Fiscal.

Deposición de arbitrio
-Comprobación-

Manifiesta también el Sr. Alcalde, que verificada una comprobación con relación al estado de los arbitrios, se ha deducido que existe un descubierto de cuatro mil quinientos treinta y una pesetas, setenta y seis céntimos; que se han dejado de practicar aforos en las bodegas del Sr. Cabo Barroso, Juan Aguilar Pachón, Rafael Puerto Vital, Antonio Ruiz Gomez, Juan Gutiérrez



Jimenez, José María Vindi etc. y isto cuando menos demuestra negligencia y favoritismo. Además con relación al sacrificio de cerdos se ha declarado por los interesados, Pedro Escopé Perez, que no le dieron recibo; Antonio Montañán Baena, que pagó sus pesetas y que al reclamar al cabo Adriano Merino, el recibo le contesto, que no hacia falta que eso era una "filfa" sin darle el recuadro; Fernando Haur Garcia y José Martín León, que pagaron y no se les dió recibo; Juan J. Desea do Pachón, pagó dos pesetas sin que le entregaran recibo; diciéndole el cabo Adriano Merino, que no hacia falta; Isidro Martín Sanchez, que en tiempos del recaudador Juan Garcia satisfizo el arbitrio de carne y no le dieron recibo. Se acordó comprobar si los tres que se ha mencionado y a los que no se les entregó recibo, figuran en las matrices de los talonarios correspondientes. Tambien declara el Sr. Alcalde que han llegado a él rumores, que han venido a dar parte del sacrificio de cerdo con nombres de personas que no han sacrificado, dando el caso de que personas que han sacrificado ceras, no aparezcan nada más que con dos. Se acordó practicar las diligencias necesarias para comprobar lo que tiempo de ciertos tales rumores.

= Nombres de calles =

A propuesta del Sr. Delgado Cavero, se acordó que los nombres de las calles sean los que tenia acordado esta Corporación, dejando sin efecto los acuerdos que contradigan al presente, adoptados por la Corporación gubernativa. El Sr. Delgado Cavero declara su deseo de que los nombres de las calles que se acaban de aprobar figuren en el Padrón de habitantes que está confeccionándose. Le advierte la Secretaria que el Padrón se hace con relación al día treinta y uno de Diciembre, fecha en la que no existían

Los nombres que se acuerdan en la sesión presente, lo que podría hacerse es conseguir a continuación de los antiguos los modernos y remitir las comunicaciones pertinentes, dando cuenta de los cambios operados en la designación de las calles. Así se acordó.

Se acordó también requerir al Sr. San Pavón para que comunique el paradero de un retrato de esta Corporación y otros elementos oficiales que figuraba en el despacho de la Alcaldía, cuando fue suspendida la Corporación actual.

Se acordó también dirigir atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para que se sirva ordenar de traslado del nombre y apellidos de las personas que solicitaron la inspección gubernativa de la actuación de este Ayuntamiento en mil novecientos treinta y cuatro para exigirlas el pago de los gastos de la inspección, al no haber existido responsabilidad para la Corporación.

A propuesta del Sr. Rodríguez Sánchez, se acordó la instalación de dos lucas en el portal de San Blas y de una en la terminación de la calle Sevilla.

Dió cuenta el Primer Teniente de Alcalde Sr. Delgado Travers, que de una manera provisional había decretado el pase provisional a oficial 1.º de Secretaría, sin cambio en el haber que disfruta, al oficial, 2.º Don Javier Álvarez del Baco y que había designado también provisionalmente, oficial 3.º de Secretaría a Francisco Hernández García, con el haber de dos mil pesetas anuales, que se abonarían con cargo a la consignación correspondiente cada uno. El Ayuntamiento aprobó los decretos de la Alcaldía.

Con relación a la familia que habita en la plaza

Petición al Jefe Civil de relación de personas que solicitaron la inspección al Ayuntamiento

Bonifaz



Acuerdo del matadero
viejo y de la plaza vieja
de abastos.

vieja de abastos, y como no existen antecedentes oficiales, el acuerdo requirió a los que utilizan tal edificio, para que manifiesten quien les autorizó, para disfrutar la dependencia dicha, en que fecha y en que condiciones. No mismo con relación a esta dependencia que con el matadero viejo se acordó la posibilidad de conceder la utilización de tales bienes a base de pago de cantidad por reportar utilidad económica a los usuarios, con carácter de precativo y sin plazo fijo, reservándose siempre el Ayuntamiento la facultad de dar por terminada inmediatamente el disfrute de los mismos.

A propuesta del Sr. Delgado Havers se acordó que el primer de cobranza de la recaudación Ejecutiva sea el del veinte por ciento. También propone que se devuelvan a los agentes Ejecutivos Sr. González Cabello y Caballero Carrizal las cantidades que les fueron reclamadas por la anterior corporación, por el concepto del cinco por ciento del recargo de apremio, por estimar que la Corporación cedía a su favor íntegramente el recargo de apremio. Advierte el Secretario que como el acuerdo adoptado por la Corporación anterior se encontraba pendiente de recurso ante el Tribunal Contencioso-administrativo provincial, escapaba a la competencia de la Corporación y el allanamiento a la demanda, incumbe al Fiscal que es el representante de la administración, pudiendo comparecer el Ayuntamiento tan solo como coadyubante. El Sr. Delgado Havers, dice, que no comprende como pueda ser legal el acuerdo de la Corporación anterior, que fijaba unas veces unas cantidades y otras, cantidades distintas. Cree que devolviendo a los interesados las cantidades reclamadas (a este Sr.) estos se opusieron del recurso. Manifiesta el Secretario que tal solución, no podía ser legal, ya que ad

consulta al abogado
asesor sobre la proceden-
cia de devolver a los recen-
dadores las cantidades
exigidas y entregadas por
el 5% del recargo de
apremio. que reclama el
Ayuntamiento gubernativo

apartarse del recurso los reclamantes se allanaron al acuerdo que les exigió las cantidades impuestas, y no habría lugar a la devolución. El Sr. Presidente cree que debe pedirse el informe del abogado asesor para en su vista y con el posible acuerdo, acordar lo procedente, bajo la responsabilidad ya del abogado asesor. El Sr. Delgado Taveno insiste en que debe acordarse en esta sesión la devolución de las cantidades. Con el voto en contra del Sr. Delgado Taveno, se acuerda pasar los antecedentes a informe del abogado asesor.^m

Exigencia de fianza
al repantador

El Secretario advierte la necesidad de que el agente recaudador debe constituir fianza antes de que se le entreguen los valores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión (la sesión) a las doce y diez de la noche, firmando los Sres. asistentes conmigo el Secretario que certifico.

Ignacio Luna

Entre auxiliares: Joviano - vale -
= Fructo - Herminio - novales -
Juan Delgado

Cristóbal Zapata

Francisco Laredo

Jesús Rodríguez

Ameliano Peña

Vicente Gutiérrez

Diego Matamoros

Francisco Rodríguez

Sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo 1936
En la villa de Ribera del Fraile a las once

Los asistentes de la noche del día veintiseis de Marzo de mil no-
 vecientos treinta y seis, se reunieron los Sres. Concejales
 Alcaldes
 Ignacio Caña Escriba expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria
 Concejales bajo la presidencia del Sr. alcalde Don Ignacio Caña
 Juan Delgado Escriba Escriba. Los Concejales Sres. Sanchez Dias y Fernandez Sres.
 Francisco Lavado Sres. no asistieron, sin que ocurra su falta de asistencia
 Aureliano Caña Picarro Escriba. Actúa de Secretario el titular.
 Cristobal Lapata Escriba Abierta la sesión, dióse lectura al acta de la anterior
 Fermín Rodriguez que fue aprobada por unanimidad.
 Vicente Gutiérrez A continuación el Sr. Alcalde declara que con posteriori-
 Francisco Rodriguez dad a la sesión anterior se ha podido informar de que
 Diego Matamoros la destitución de Alonso Barroso Vera, Voz Pública, coinci-
 Secretario dió con los sucesos de octubre de mil novecientos trein-
 D. Vicente Garcia Muñoz ta y cuatro y proponía el estudio de los antecedentes
 para poder resolver en consecuencia, sobre la solicitud
 que quedó desestimada en la sesión última. El
 Sr. Matamoros recuerda que debió ser la destitu-
 ción por el tiempo a que se refiere el Sr. Presidente, ya
 que recuerda que dicho Sr. Barroso publicó el bando
 del Gobernador militar declarando el estado de guerra.
 El Secretario manifiesta que era interino el Sr. Barroso
 y que a su destitución se opuso por ser contrario al
 Decreto sobre destitución de funcionarios inserto en
 la Gaceta el catorce de abril de mil novecientos
 treinta y cuatro. La destitución se basó en que no
 tenía la capacidad suficiente, puesto que además
 de tener una voz dificultosa y poco inteligible
 necesitaba la compañía de otra persona que le
 fuera leyendo los bandos. El Sr. Matamoros
 afirma que (para) mayor capacidad ^{que} para Voz Pública
 debe exigirse para Cabo de la Guardia municipal
 y se nombró a uno por anteriores autoridades
 que seguramente no sabía ni firmar. El Sr.
 Rodriguez Sanchez, estima que deben considerarse

todos los antecedentes, porque si efectivamente no tiene capacidad para el cargo, no debe reponerse. Se acordó como nos encontramos en período electoral, que se comprueben los antecedentes que existan sobre la destitución del Sr. Barroso Vera.

- Cédulas personales
de 1935 = Recaudación

Dióse lectura a una comunicación circular de la Diputación provincial, en la que participa que las Cédulas personales de mil novecientos treinta y cinco se recaudarán desde el quince del próximo mes de Abril hasta igual fecha de Junio siguiente. Se hace presente que el cargo de estos valores, se hace al Ayuntamiento y no a ningún funcionario municipal, siendo responsables de las anomalías que en la Recaudación pudieran existir, con sus bienes propios los Sres. Alcalde y Concejales con arreglo al artículo 264 del Estatuto provincial. Se acordó confiar la recaudación de las cédulas personales al Recaudador designado para los repartimientos y arbitrios sobre los Productos de la Tierra, Sr. Américo Gisro Caballero Carbajal, el que se atenderá a las normas seguidas la vez última que practicó la cobranza de las mismas. El Sr. Matamoros habló de que tal vez fuera conveniente designar recaudador a otra persona, para distribuir a otra familia el beneficio del premio de cobranza. Se le contesta que puede tener lugar lo que propone el Sr. Matamoros aun a pesar de encargarse la recaudación al Sr. Caballero Carbajal como aconteció la vez última.

Se concedió socorro de lactancia a la familia de Bernardo Pizarro, domiciliado en la calle de la Cruz, la cual según nota del Sr. Córdoba necesita de este socorro, por no estar la madre en condiciones de amamantar a su hijo.

Se concedió socorro para trasladarse a Badajoz



Inspección en la
fabricación del pan

a Manuel Valverde Grauco por atenciones sanitarias de un hijo suyo según certificado del Sr. Parra.

Dióse lectura del informe de la inspección farmacéutica municipal sobre condiciones del pan que le fue entregado el veintinueve de los corrientes. En el se afirma que una de las muestras contiene un diez por ciento de agua de exceso y la otra un nueve con cincuenta. Este pan según manifiesta el Síndico, corresponde a la fábrica del Sr. Gonzalez Lopez de esta localidad. El Sr. Matamoros quiere hacer constar, que la gran utilidad que supone para el fabricante la falta de que se refiere el informe de la inspección farmacéutica dada el número de panes que diariamente expende dicha fábrica. Cree que no solo debe sancionarse, sino también impedir que obtenga ganancia alguna por esos procedimientos y en contra de los consumidores; pues aun por el obrero, que agobiado por la necesidad oja del campo algún producto, se le recoge inmediatamente. El Sr. Rodriguez Rodriguez pide que para evitar estos abusos debe sancionarse la falta con setenta y cinco pesetas máximo que autoriza la legislación de abastos y en ese criterio abundan también los Sres. Zapata y Lavado. La presidencia hace ver que se trate de la primera falta de que se dá cuenta en esta etapa de la Corporación y hay que tener también en cuenta que la falta puede depender de los obreros encargados de la elaboración. Propone se le sancione con veintinueve pesetas y es aceptada su propuesta con el voto en contra de los Sres. Rodriguez Rodriguez, Zapata y Lavado, que sostienen la multa de setenta y cinco pesetas.

Se acordó requerir al Recaudador de los repartimientos y arbitrios sobre Productos de la Tierra Quieto Isidro Caballero Carrizal, para que presente

acto seguir la documentación que posea de los inmuebles de su propiedad, para los fines de constitución de garantía hipotecaria para su gestión de Recaudador.

Se aprobaron las cuentas siguientes: Diez y ocho pesetas por cincuenta balas de calibre 38 para la Gua. municipal; veinte pesetas a José Calvo Matamoros por dos servicios a Villafrauca con el Alcalde y Concejales el día veintidós del actual, fecha en la que se inauguraron en dicha localidad unos grupos escolares con asistencia del Excmo. Sr. Gobernador civil e Inspector de primera Enseñanza. Y inauguración a la que había sido invitado el Ayuntamiento.

Se aprobaron los siguientes préstamos, con cargo a los fondos del Posito y a base de garantía hipotecaria: Quinientas pesetas a Vicente Piarró Pachín; quinientas pesetas a Fernando Llamas García; quinientas pesetas a José Díaz Guerrero; quinientas pesetas a Luis Sánchez Blanco; trescientas cincuenta pts. cincuenta y cuatro céntimos a María Jimenez Arreón; amestizable en cuatro anualidades por cuartas partes.

Se aprobaron también las siguientes cuentas: diez pesetas a Francisco Hernández García, por trabajo efectuado en afros de bordear los días tres y cuatro del actual; trescientas cincuenta pts. a justificar a Don Víctor Cortés Quiróll, como encargado de la inspección de las actuaciones de la Corporación gubernativa, y en concepto de dictos y gastos de viaje; ciento doce pesetas al Peligado gubernativo para el contrato de trabajo celebrado el veintidós del actual, Don José María Lepe de la Cámara, Delegado del trabajo; seis pesetas ochos céntimos a José Sánchez Benegas, por picon para la calificación de las dependencias municipales; diez pesetas a Julián López

Préstamos del Posito



Gastos por gastos de locomoción y estancia en Villafrauca de los Barros, los días veintinueve y treinta y cuatro del actual para citar y recoger firmas de los patronos de dicha localidad; cuarenta y cinco pesetas a José Ant^o Delgado Campillejo, Diego Matamoros, Cachadinas y Joaquín Gatón, por sus trabajos como Vocales de la Comisión Mixta del pacto obrero los días veinticuatro, veinticinco y veintiseis del actual; veinticinco pts a Manuel Flores, Francisco Pavon, Fermín Rodríguez, Manuel Meneses y José Antonio Delgado, como Vocales obreros comisionados para el pacto del contrato de trabajo concertado el día veintitres del actual; cincuenta y siete pesetas, cincuenta centimos al Pte. de la Comisión especial gestora, con cargo a la décima por trabajo de carpintería para la calle Lopez de Ayala, el veinte del actual por Luis Aguilar; veinticuatro pesetas a José Ant^o Alvarez Bravo por reconocimientos de las fincas que se han de operar entre los yunteros, para remitir los datos a la Delegación Comarcal de la Reforma Agraria, los días diez y ocho, diez y nueve, veintitres y veinticuatro del actual; ochocientos y cinco, gastos de parte de varios efectos procedentes de Sevilla, Madrid y localidad.

Diverso cuenta de que la sala séptima de lo contencioso administrativo del Tribunal Supremo, en providencia del doce de Diciembre último acordó se devolviera al Ayuntamiento la certificación que se había elevado a dicho Supremo Tribunal, sobre la no presentación del auxiliar de Secretario Don Francisco Berguño Cano destituido y que tenía entablado recurso contencioso. Se devuelve por haberse mandado a archivar el rollo a causa del desistimiento del Fiscal en la apelación entablada contra sentencia del Tribunal Contencioso provincial. 6

El Sr. Caura Piñarra propone que se coloque en

Colocación de la baranda
de la escalera al Ayuntamiento

la escalera la baranda correspondiente, pues tal como se encuentra puede dar lugar a alguna desgracia personal. Le declara el Sr. Alcalde que precisamente en esta misma tarde ha llamado a los herreros para intercederle la colocación de la baranda, más para proceder con el conocimiento debido del precio de la obra ha intercedido de los mismos que le envían una nota con el importe de la misma. El Sr. Delgado Gavero cree que debe designarse una Comisión para que vea la obra realizada por los herreros y aprecie su valor, para saber a que atender, cuando la valoren los herreros. Le contesta el Sr. Presidente que ambos vienen a decir lo mismo y propone el nombramiento de la Comisión a que se refiere el Sr. Delgado Gavero para que examine la obra realizada, una vez recibida la nota que han quedado en enviar los herreros y así se acuerda, nombra a él para la Comisión, al Sr. Alcalde Presidente, al Sr. Primer Teniente de alcalde y al Sr. Cañon Pizarro.

Presupuesto para
tramo carretera en calle
Gazera.

Se aprobó el presupuesto que presenta el maestro José Alvarez para la construcción de un ramal de carretera en la calle Gazera y que asciende a cuatro mil, cuatrocientos noventa y dos pesetas, cincuenta centimos. El Secretario hizo constar la necesidad de que los proyectos de obra se ajusten a las exigencias de la ley en cuanto a los documentos, que han de integrarlo y que son la memoria, el plano el presupuesto y el pliego de condiciones.

Habiendo aprobado el Ayuntamiento en el mes de Junio de mil novecientos treinta y cuatro la concesión de setenta y cinco pesetas para la suscripción abierta en favor de los familiares de los obreros detenidos con motivo de la huelga de campesinos y no habiéndose hecha efectiva tal suma, se acuerda se



Convocatoria de Ayuntamientos Municipales

abme con cargo a créditos reconocidos que provengan de ejercicios anteriores.

Diose cuenta de que en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto del Ministerio de la Gobernación del diez y siete del actual, el Excmo. Sr. Gobernador civil había convocado con fecha veintidos del mismo mes elecciones municipales para todos los puestos de los Ayuntamientos correspondientes elegir en esta localidad, tres Concejales propietarios y tres suplentes, nueve por las mayorías y cuatro por las minorías, formando todo el término una sola circunscripción.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los Sres. asistentes conmigo el Secretario que certifico, siendo las diez y cuarto de la noche.

Leopoldo Lora

Francisco Rodríguez

Diego Matamoros

Cristóbal Zapata

Vicente Gutiérrez

Diligencia u fago constar que el jueves, día, del actual, no pudo celebrarse sesión ordinaria en primera convocatoria por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales.

Ribera del Júcar 3 de abril de 1936.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día
 4 de abril de 1936
 Alcalde
 Ignacio Caño
 Concejales
 Diego Matamoros
 Francisco Rodríguez
 Cristóbal Zapata
 Vicente Sotomayor
 Secretario
 Don Vicente García
 Secretario de titular.

En la villa de Ribera del Fresno a las nueve menos
 cuarto del día cuatro de abril de mil novecientos treinta
 y seis, se reunieron en el salón de sesiones los Sres.
 Concejales ausentes al margen, para celebrar sesión en
 segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Don Ignacio Caño. Corp. Los Sres. Concejales que no
 asistieron no excusaron la falta de asistencia. Actúa de
 Secretario de titular.

Abierta la sesión dióse lectura al acta de la anterior, que
 fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Rodríguez Sauchos, hace constar, que en
 asunto al Sr. Barroso Vera, propuso desde luego que
 se comprobaran las condiciones de capacidad del mismo,
 sin que llegara a concluir que no se le repusiera; pues
 el Ayuntamiento tomaria el acuerdo que estimase pro
 cedente en vista de las circunstancias que concurran.

Se aprobó la siguiente distribución de fondos para
 el mes actual: Capitulo 1º = 12.000 pbs; Capitulo 2º
 3.000 pbs; Capitulo 3º, 2.500; Capitulo 4º, 2.500; Capitulo 5º 1.200;
 Capitulo 6º 2459.48; Capitulo 7º 1.614.98; Capitulo 8º 5.403.49;
 Capitulo 9º 1.150.00; Capitulo 10º 1.015.45; Capitulo 11º 4.271.44;
 Capitulo 13º 513.90; Capitulo 18º 500.00; Capitulo 19º 24.000;
 Total de pesetas 62.430.96.

Se concedieron recursos ordinarios de veinte pesetas
 para trasladarse a Badajoz, Lavinia de la Cruz Benegas y
 Reyes Rebollo Caballero para atenciones sanitarias.
 Se concedió recurso de lactancia a la familia de
 Manuel Roca Caballero, con domicilio en la calle San
 Antonio, por no poder amamantar a un hijo pequeño,
 según nota del Sr. Córdoba.

Dióse lectura a una circular de la Inspección provin-
 cial de primera enseñanza de fecha veintidós de marzo



en la que se recomienda el máximo interés se atiende a la construcción de edificios escolares, para dotar a los pueblos de dependencias que sean capaces de proporcionar una formación ^{cultural} (y) plena y una alegría e integridad vital, perfecta cosa fácil de obtener con las aportaciones y medios que el Estado facilita.

También dióse lectura a una circular de brevedad del veintinueve de marzo en la que se citaba a los Ayuntamientos de la provincia para conseguir las gestiones comenzadas en etapas anteriores dirigidas a la construcción de una colonia escolar permanente, en la sierra de Guadalupe para los niños de esta provincia débiles de salud. Como quiera que la fecha de la reunión ha pasado ya y cuando se realizaron las primeras gestiones, este Ayuntamiento hizo ya constar su buena disposición para contribuir a la consecución de tal objeto, no creyó necesario adoptar resolución alguna de momento.

Dióse cuenta de un oficio de veintinueve de marzo pasado del Ministerio de Agricultura, Sección de Depósitos, por el que se interese el ingreso, de dos mil cincuenta y cinco pesetas, sesenta y un céntimos, correspondientes a la anualidad de mil novecientos treinta y cinco.

Dióse cuenta de que había estado expuesto al público el padrón de habitantes formado con relación al treinta y uno de Diciembre de 1935, durante todo el mes de marzo, con arreglo a las instrucciones de la Sección provincial de Estadística, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo. Arroja el siguiente resultado: Población de derecho, cinco mil seiscientos sesenta y tres habitantes de los cuales, dos mil ochocientos trece son varones, y dos mil ochocientos cincuenta hembras. La población de hecho se compone de cinco mil seiscientos ochenta y ocho habitantes, de los cuales dos mil

Aprobación del padrón de habitantes, de 31 de diciembre de 1935.

ochocientos treinta y nueve con varones y dos mil ochocientos
 cuarenta y nueve hembras. Existe una escasa diferencia
 de población en menos con relación al mil ochocientos
 treinta y cuatro, que se explica por las considera-
 ciones siguientes: Han sido suprimidas dos cuevas
 de Peñes Camuero, que supone una baja de población
 de quince habitantes. Ha sido suprimido también el
 Puesto de la Guardia civil de la finca "Redrojo" que
 supone una baja también de quince habitantes. Los
 arrendatarios que figuraban en la finca "Valdivia"
 terminaron sus arriendos y pasaron al término de su ve-
 cindad Los Santos de Maimona y en las labores
 han sido sustituidos por vecinos de esta localidad. El
 "Endriuel", en "Vajuelo", "Valjondo", "Peña orejera", han cerrado todos
 o parte de sus cortijos y sus habitantes han marchado
 a los pueblos de sus naturalezas. En "Quintana" ha
 habido pérdida de siete habitantes por adquisición
 de vecindad en Villafrauca de los Barros. Se aprueba
 el Padrón de Habitantes y se acuerda devuelto a la
 Sección de Estadística para su aprobación definitiva.
 Se aprobaron las cuentas siguientes: quince pesetas a
 Ángel Fernández por suministro de leche a Antonio Peña
 en el mes de marzo; por igual concepto a Pedro Salguero,
 quince pesetas; una peseta a la empresa "Sinto" por
 el traslado al Juzgado de Instrucción de Alameda de
 de piedras, cuyo curso interese el Juzgado municipal;
 diez pesetas cincuenta céntimos a la fondera "Esperanza"
 por tres cubiertos el día veintitres de marzo, con
 motivo de la estancia del Delegado Gobernativo para
 pacto de trabajo; once cincuenta a José Álvarez, Corón
 y Antonio Campillo por la contratación de ocho bueyes
 para el alumbrado público; cuatro cincuenta y cinco
 a Andrés Chaves por dos sacos de picon, para las
 dependencias municipales; diez pesetas a José Martínez y

Aprobación de cuentas



Francisco Diaz Aguilar, como Perito de la Policia Rural en la inspeccion de fincas el veintitres de marzo pasado; treinta treinta y cinco al Sr. Alcalde Presidente, por gastos de estancia el dia treinta y ^{una} de marzo en Badajoz con una Comision de un patrono y un obrero de la Comision mixta del Paro obrero, establecida por el pacto de trabajo, con el fin de gestionar en la Delegacion del Trabajo y Gobernador civil el cumplimiento del pacto por parte de los patronos, que no se adhieren al mismo, incluida en dicha suma la cantidad de cinco pesetas del jornal del comisionado obrero; treinta y cinco pts. cuarenta y cinco centimos al alcalde Presidente por gasto de viaje y estancia en Badajoz el veintitres de marzo para recoger asuntos del Ayuntamiento; ciento treinta y ocho pesetas quince centimos a Tomas Rodriguez y alcalde Presidente por siete corsejes y siete castizadores para uniformes de los Guardias municipales; setenta pesetas a Jose Ant^o Delgado Campillejo, Diego Matamoros Cachadinias y Joaquin Cat Jimo, como sicales obreros de la Comision mixta del Paro obrero, por jornales de los dias veintitres, veinticuatro, treinta y treinta y uno de marzo uno y dos de abril; trescientos ochenta pts. cincuenta centimos por cuenta de la Comision gestora, por jornales efectuados en las calles Lopez de Ayala y Sol, los dias 27, 28, 31 de marzo y 1 y 2 de abril. Queda pendiente de estudiar la cuenta presentada por Juan Cruz Hernandez como maestro albanil por los trabajos de inspeccion y direccion hasta el dia veinte de febrero, por pesetas ciento veintinueve, treinta y ocho.

Dice cuenta de que el Recaudador Pedro Otero Escarramal habia presentado una liquidacion general de los valores que obraban en su poder, habiendo hecho entrega de los mismos, previa comprobacion por Antonio Pedro Caballero Carrizal, el cual se ha hecho cargo

Propuesta de quincena hipotecaria por el Sr. de dador
A. Pedro Otero Escarramal
Diputado de Badajoz

Liquidación general
del recaudador D. Pedro
Otero Escamamal.

de dichos valores. De la liquidación del Sr. Otero resulte que le han sido entregados valores por un importe de doscientos sesenta y siete mil, novecientos setenta y seis pesetas, noventa y siete céntimos. Los valores que se devuelven sin cobrar se devan a ciento noventa y cuatro mil, ciento setenta y ocho pesetas, veinticuatro céntimos. La diferencia hasta el importe del cargo queda saldada por la baja de siete cuartos por la entrega de los talones de Don José Jiménez y Concepción Paraquemada Quiñones del tercer trimestre de mil novecientos treinta y cinco y los premios de cobranza y el importe de las cartas de pago. Compu-^{en}sado los datos de la liquidación con los ~~subscritos~~ de las dependencias municipales coinciden con los que resultan que no existe diferencia alguna entre el importe de los valores que le fueron entregados y el devuelto al practicar la liquidación. No han sido entregados aún por el interesado por estar confeccionando los oportunos documentos. Los expedientes ejecutivos que le fueron entregados y los que él en su caso haya tramitado.

Se acuerda que se traigan a sesión certificados de los acuerdos de la Corporación anterior sobre inscripción de los valores que están pendientes de cobro para deducir si ha habido posibilidad de que prescriban o no.

Se dió cuenta de que Aniceto Soledad Caballero Carrojal había presentado un testimonio de un expediente posesorio para acreditar la posesión de una finca urbana, inscrito en este juzgado municipal, inscripto en el Registro de Alcabalaje el treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y tres, para constituir garantía hipotecaria de su gestión como Recaudador de este Ayuntamiento. La finca urbana está enclavada en la calle Goyena



de esta villa número diez y seis de Gobierno. Hay una superficie de ciento sesenta metros, linda por la derecha entrando con Rodrigo Brenes y Macete; izquierda José Carrvajal Gordillo; trasera con José Sayaga (Cano) hijo Calvo. Su fachada y puerta de entrada mira al saliente, valorada en mil pesetas. La adquirió por compra que de ella hizo a José Sayaga Cano. Hallase inscripta al folio 130 del Tomo 1.056, libro 126, finca nº 8.610 inscripción 1ª. Se manifiesta que aunque aparece valorada con mil pesetas, su verdadero valor es superior debido a las mejoras introducidas por el actual procedr. Hace presente al Secretario que por tratarse de una inscripción de posesión no ofrece plenas garantías registrales. Por tratarse además de una finca urbana debe exigirse para la mayor seguridad el Seguro de incendios. Como el interesado posee además otros bienes, aunque su adquisición no está aún formalizada por escritura pública, pero lo será en breve, se acuerda que se hipotéquen también dichos bienes.

Petición de material escolar por parte del Consejo Local de 1ª Enseñanza y sus Maestros Nacionales

Díese cuenta del escrito que presenta el decano de los Maestros Nacionales de esta villa, en nombre de él y como Secretario del Consejo Local de primera enseñanza para interesar del Ayuntamiento, conocido el interés que sienta por la enseñanza y confiado en sus sentimientos de cultura la adquisición del material que considera más indispensable para el mejor desenvolvimiento de las Escuelas públicas. El Ayuntamiento agradece las frases de encomio que le dirige el Sr. Aménjaur Corbian y expresa una vez más su incomparable disposición con relación a la enseñanza y su deseo de que esté debidamente dotada de cuantos elementos sean necesarios para el fin docente. Por estas circunstancias lamenta no poder acceder

a la totalidad de la petición de material que se hace por impedir la correcta consignación presupuestaria, que se lleva a cien pesetas solamente. En su vista, se acordó interesar al Sr. D. maestro que limite de momento sus peticiones (disp.) a las cantidades disponibles, seleccionando las obras que ello estimen preferentes dentro del margen indicado.

Se dio cuenta del fallo recaído en recurso contencioso promovido por Don Marcio, Don Juan y Don Luis Rubio Gante contra acuerdo del Ayuntamiento sobre apropiación de finca "Bominda" para construcción de viviendas económicas. En este fallo se declara la incompetencia del Tribunal por tratarse de un acuerdo que es reproducción de otros anteriores, consentidos por no haber sido apelado en su tiempo y forma. Se acordó la ejecución de tal fallo dictado el tres de febrero último.

También se dio cuenta del fallo recaído en el recurso contencioso interpuesto por Don Francisco Bergón's Caso, contra acuerdo de este Ayuntamiento que le destituyó del cargo de Auxiliar de Secretaría de esta Corporación, dictado el quince de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. En el se declara que se debe revocar y se revoca el acuerdo del Ayuntamiento de diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y tres, declarando el derecho del demandante a ser repuesto en el cargo de Auxiliar de Secretaría con abono de los sueldos dejados de percibir desde la destitución, sin perjuicio de la responsabilidad civil solidaria reclamable a los Concejales que la votaron. Se acordó dar trámite en trámite de ejecución de sentencia al Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, sobre los extremos siguientes: Si debe considerarse o no como remunerante del cargo

Comunicación de fallo en el recurso contencioso de la finca Bominda

Comunicación de fallo en recurso contra destitución del Auxiliar de Secretaría D. Francisco Bergón's Caso



a don Francisco Berzosa Causo por no haber tomado posesion en el plazo que le fue señalado por la Corporacion Municipal en Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro con la prevencion de que si no tomaba posesion del mismo se le consideraria como renunciante. Si en el caso de no haber posibilidad legal para considerarle como renunciante del cargo tendria derecho al abono de los sueldos correspondientes al tiempo transcurrido desde que se le requirio para que se reintegrara a su puesto sin que lo verificara y si debe abonarse sueldo por el tiempo en que ha estado destituido, si se acredita que ha estado desempeñando otro puesto con el percibo correspondiente de haberes.

Aprobacion de cuentas

Se aprobaron las cuentas siguientes: veinte pesetas, veinticinco centimos a Juan Delgado Traverso y Francisco Rodriguez por gastos de estancia en Mérida y Badajoz el dia primero del actual, en comision por el Ayuntamiento para resolver asunto de los Sinteros; veinticinco pesetas a Luis Crespo Moreno, por sellos móviles suministrados para reintegro del Padron de vecinos.

Desahucio del Posito

Quedaron sobre la mesa por no asistir numero bastante de Concejales las propuestas de garantia hipotecaria hechas por los prestatarios del Posito a que se refiere el acta de la sesion anterior.

Interposicion de recurso por don Luis Sauti Blamed contra la suspension de empleo y sueldo.

Por el cuenta de que en el Boletín Oficial del 28 de marzo, aparece el edicto anunciando el recurso contencioso interpuesto por Don Luis Sauti Blamed, contra la suspension de empleo y sueldo, decretada contra el mismo.

Requerimiento a la fabrica de luz para instalar las acoradas en Barricada.

A propuesta del Sr. Rodriguez Sanchez se acordó requerir a la fabrica de luz Electrica para que instale las luces acordadas ultimamente en la terminacion de la calle Sevilla y en el cortinal de la "Barricada".

No habiendo mas asuntos de que tratar

se levanto la sesion firmando los Sres. asistentes conmigo el Secretario que certifico.

Ignacio Caña



Fernán Rodríguez

Francisco Rodríguez

Cristóbal Lapata Diego Matamoros

Diligencia: Se hace constar, que el día once del mes actual, no se celebró sesion y ordinaria en primera convocatoria por falta de número de asistentes.

Ribera del Fresno 10 de abril 1936.

Sesion ordinaria en segunda convocatoria el día once de abril de 1936

Alcalde

Ignacio Caña

Concejales

Juan Delgado

José Antonio Delgado

Diego Matamoros

Francisco Rodríguez

Aureliano Caña

Fernán Rodríguez

~~Cristóbal~~ Lapata

DELEGACIÓN DE BADAJOZ

En la villa de Ribera del Fresno a las ocho y media de la noche del día once de abril de mil novecientos treinta y seis, se reunieron los Sres. Concejales expresados, al margen, a fin de celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Caña Cajig. El Sr. Delgado tuvo presente a parte de la sesion, retirándose por no encontrarse bien, manifestando que se le tuviera presente para todos los asuntos que se trataran y conforme con las resoluciones que se adoptaran. Los Sres. Fernando Blas y Sanchez Pizar, no asistieron ni alegan alguna causa alguna que justifique su

Francisco Lando falta de asistencia. Actúa de Secretario el titular.
 Secretaría Abierta la sesión dice lectura al acta de la anterior
 D. Vicente Lora Althusa que fue aprobada por unanimidad.

Se concedió el sueldo ordinario de veinte pesetas para trasladarse a Badajoz al vecino de esta localidad Vicente Ortiz Reyes, que según certificado del Sr. Córdoba, necesita hospitalizarse.

Dícese lectura a la convocatoria que hace el Alcalde de Mérida con los de otras localidades, para celebrar una reunión en dicha Ciudad el próximo día diez y siete del actual para tratar de la construcción de una Colonia escolar permanente en la sierra de Greco. Se acordó asistir a la reunión convocada delegando su representación en el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Dícese lectura al oficio de fecha diez del actual que dirigió el maestro Nacional, Decano, Sr. Aménjau y Corbián en el que participa, que en atención al oficio que han recibido del Ayuntamiento en contestación a la solicitud del material escolar, limitaban su petición a doce ejemplares del libro "Ingeniudades" por autor Tomás Fernández para cada escuela. Se acordó acceder a esta petición, siempre dentro del límite presupuestario.

Dícese lectura del certificado de los acuerdos adoptados por la anterior Corporación sobre cobro de valores de Consumo y Reparto pendientes desde mil novecientos catorce. Aparece de tal certificado, que en sesión del veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro se acordó proceder al cobro de lo que sea realizable de los valores expresados y de la declaración de partidas fallidas que no puedan cobrarse, en la del día veintinueve de Noviembre, se señala el plazo para la recaudación voluntaria de los valores expresados, en la del día once de Diciembre siguiente se amplía

el plazo y en la del veintinueve de igual mes, se acuerda el apremio de tales valores. En virtud de tales antecedentes se considera que los valores referidos han sido movilizado y por tanto no habia habido lugar a la prescripción de los mismos. Se acordó liquidar tales atrasos en forma reglamentaria, cobrando lo que sea realizable y declarando como partida fallida lo que realmente sean incobrables.

Se acordó conceder el anticipo de una mensualidad al encargado del teléfono Francisco Caña Cadena en las condiciones ordinarias de reintegro por décima parte mensual.

Se aprobó el importe de la obra del pasamanos y baranda de la celosía escalera del Ayuntamiento en cuanto a trabajos de herrería, presentados por Virgilio Rodríguez y que asciende a quinientos pesetas.

Se acordó elevar los antecedentes que existen, en relación al Voz Pública de este Ayuntamiento Sr. Barroso Vera, en cuanto a su destitución por la Corporación gubernativa, al Sr. D. Diego del Trabajo, con el fin de que determine los derechos que puedan corresponder al Sr. Barroso.

Se acordó celebrar en lo sucesivo, las sesiones del Ayuntamiento a las nueve de la noche.

Se acordó igualmente proseguir las gestiones con el Sr. Saiz Parra sobre el paradero de la fotografía de esta Corporación, que desapareció durante su actuación, para que determine las personas que se encontraban en el despacho de la Alcaldía al entrar él en esta dependencia.

Se acordó requerir a Carlos Alvarez del Parco para que en el término de veinticuatro horas devuelva el local del matadero viejo.

Se dio cuenta del Decreto del día tres del actual, publicado en la Gaceta del cinco por el que se suspenden las elecciones municipales.

Se aprobaron las hipotecas siguientes, propuestas por los prestatarios del Préstamo municipal, a quienes les fueron concedidos préstamos en la sesión del veintiseis de marzo último: María Jimenez Arreola, para responder de trescientas cincuenta pesetas, cincuenta y cuatro céntimos de capital al cinco por ciento de interés anual y el veinte por ciento por recargos y costas, hipoteca una finca de dos fanegas y seis celemines al sitio de "El Campo" término de esta villa. José Díaz Guerrero para responder de quinientas pesetas de principal, cinco por ciento de interés anual y veinte por ciento de recargo y costas, la finca de su propiedad al sitio "La Estaca" de este término, de cuatro fanegas. Por iguales conceptos y cantidades que el anterior, concedida a Vicente Pizarro Pachin, hipoteca su hijo Antonio Pizarro Delgado, finca de su propiedad en este término, de cabida de una fanega al sitio "mesa del acedache," y Luis Sanchez Blanco también por igual cantidad y conceptos la finca de su propiedad en este término, de dos fanegas y media al sitio "mesa de los labradaj."

Quedaron sobre la mesa hasta la sesión venidera las cuentas presentadas por los dueños de coches de alquiler, correspondientes al viaje realizado a Badajoz con las personas que habían de comparecer ante la Junta de Clasificación y Revisión el día tres del actual.

Se aprobaron las cuentas siguientes: treinta pesetas a José ant^o Delgado Campillejo y Diego Quintaneros Cachoñuñay por sus haberes como vocales obreros de la Comisión Mixta del Puro obrero, los días tres y cuatro del actual el primero y los días cinco, seis, siete y

ochos el segundo; cincuenta pesetas a Fermín Rodríguez Rodríguez, Francisco Rodríguez Sánchez y Diego Matamoros Cachadinas por jornales de abogados como delegados de la Reforma Agraria en las diligencias de persecución a los Suntueros que han sido resueltos en las fincas que cultivaban anteriormente; los días 4 y 5 del actual; una setenta al Depositario por gastos de envío de los haberes de los Suntueros del mes de marzo; quinientos ^{setenta} (setenta) y cuatro pesetas, setenta centimos, por cuenta de la Comisión gestora de la Décima y por trabajos efectuados en las calles Sol, Lopez de Ayala y Comas Incabe; cuarenta y ocho cincuenta por socorros de lactancia del mes de febrero y marzo a favor de Pedro Salguero, Joaquín Bolanos y Evareto Gil; cuatrocientos cincuenta y cuatro pesetas por cuenta de la Comisión gestora por trabajos efectuados en la calle Comas Incabe, los días 9, 10 y 11 del actual; diez pesetas, a Diego Matamoros Cachadinas, como vocal de la Comisión Mixta del Puro Obispo, los días 10 y 11 del actual.

Se aprobó también la cuenta presentada por el que ha sido agente de este Ayuntamiento por Don Cayetano Valera Grajera, correspondiente al primer trimestre del año actual de la cual resulta un saldo a favor del Ayuntamiento de mil trescientas ochenta y dos pesetas, once centimos.

Los Sres. Matamoros y Delgado Campillejo, interesan la urgente tramitación de los acuerdos sobre denuncia de los actos realizados para quitar las placas rotuladoras de las calles, y la particular que existe en memoria de Don Fernando Cachadinas. Se le contesta que como el acuerdo fue el de dejar los antecedentes al abogado Ascar



y hasta hace muy poco, no se ha sabido, que habiendo sido entregado el oficio de nombramiento al Sr. Hergo, no se había podido cumplimentar pero que se hará inmediatamente. El Sr. Rodríguez Rodríguez pregunta también si ha sido remitido al Gobierno civil, la petición de los nombres de quienes solicitaron la inspección gubernativa de esta corporación. Se contestó que fue pedido oportunamente sin que se haya recibido y se acuerda reproducir la petición.

Dio cuenta el Sr. Alcalde de que al reparar las listas de los que trabajan en las obras de la gozona, había visto nombres de menores de edad y estimaba que de no existir ninguna razón que lo impidiera debía prescindirse de tales personas, sobre todo mientras haya cabezas de familia sin trabajo. El Sr. Rodríguez Rodríguez, manifiesta que deben ser preferidos en los trabajos los cabezas de familia. Contesta el Sr. Matamoros como miembro de la Comisión Provisoria del Pazo obrero que las razones de figurar algunos menores de edad en los trabajos de la décima, es la de que son por carecer de cabezas de familia en su casa los que tienen a su cargo el sostenimiento de ésta y los menores que trabajan, ninguno de ellos tienen menos de seis hermanos. El Sr. Alcalde manifiesta que las razones alegadas por el Sr. Matamoros le parecen muy atendibles y en su virtud retira el reparo que había formulado. El Sr. Rodríguez Sánchez insiste en que deben ser preferidos los padres de familia.

Puso en conocimiento de la Corporación el Sr. Alcalde, que habían convocado a los dueños de fincas urbanas de la calle 9 de Diciembre de 1.926 (Cura) para ver si emprendían la construcción de acuerdo por su cuenta en mencionada calle, acordaron pedir precios de baldíos a varias casas y que los albañiles

formularan presupuestos de la obra, para saber la cantidad que corresponde a cada propietario.

El Sr. Delgado Campillejo, pregunta si no existe una comision de fomento y si no ha de entender tal comision en todo lo concerniente a Obras Publicas, y de que todos los proyectos de obras, sean dictaminados por dicha Comision. Se le contesta que tales proyectos en vez de estudiarlos en Comision se estudian en el Pleno del Ayuntamiento, atendiendo de un lado a las ocupaciones de los Sres. Concejales que les impida asistir a las sesiones de la Comision correspondiente, y de otro el que las obras que se emprenden, no exigen grandes trabajos de preparacion. Puesta a votacion la propuesta del Sr. Delgado Campillejo, fue rechazada, votando unicamente a su favor el Sr. Delgado Campillejo y el Sr. Gutierrez Chacon.

Se aprobó la hipoteca que ofrece el Recaudador de este Ayuntamiento Amador Exidros Caballero, Carvajal, para responder de su gestion como tal Recaudador, por los valores que se le confian. Se constituye tal hipoteca sobre finca urbana de su propiedad, sita en la calle Eragera, numero diez y seis de gobierno que mide una superficie de ciento sesenta metros, que linda por la derecha entrando con Rodrigo Encinas Inaceito; izquierda con Carvajal Gordillo; trasera con Jose Cayago Cano y su fachada y puerta de entrada mira al Saliente. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodovar al folio 130, del tomo 11.056, del libro 126 de Ribera, finca n.º 8.610, inscripcion 1.ª tal hipoteca garantiza una responsabilidad de tres mil pesetas. Se acuerda que en representacion del Ayuntamiento comparezca en el otorgamiento de la escritura de hipoteca el Sr. Alcalde o quien lepl.



mente le sustituya, facultándole para que acepte la hipoteca expresada en las condiciones que se han fijado. Pidió el Secretario a que se encontraban pendientes de aprobación las recetas de beneficencia, presentadas por las dos farmacias de la localidad por suministro efectuado en varios meses del año último: que igualmente era preciso el estudio de las condiciones para contratar el suministro del fluido eléctrico, pues el contrato vigente terminaba en Septiembre (Sul) próximo y que aun estaban sin terminar los trabajos de investigación de los Cursos por no acudir los citados a dar relación de los datos que se interesan. Se acordó proceder con la debida rapidez para la ultimación de estos asuntos. Dio cuenta también de que en los fondos del Posito existían aproximadamente unas dos mil pesetas disponibles procedentes de los reintegros verificados por los prestatarios.

Hace constar el Sr. Presidente que los expedientes que habían de seguirse a los funcionarios que están suspendidos como medida previa de empleo y sueldo, han estado paralizados por estimar que en periodo electoral no podían tramitarse, pero ante las manifestaciones de la Secretaria, según las cuales, saben tales expedientes, siempre que estén fundados en causa legítima y se publiquen en el Boletín oficial, de acuerdo con lo prescrito en el número 3º del artículo 68, de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, se acuerda que tales expedientes se tramiten con la mayor rapidez.

(Sin haberido más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las diez y cinco cuartos de la noche, firmando los Sres. asistentes conmigo el Secretario que certifico) digo quedaron aprobadas las cuentas siguientes: a Vida de Juan

Rodriguez por hechura de siete trajes para la Guardia municipal, doscientos sesenta pesetas, a Ana Garcia Miranda, nueve pesetas por doscientos badillos para el Cementerio municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion a las diez y cinco cuartos de la noche, firmando los Sres. asistentes coningo el Secretario que certifico.

Juan Delgado

Jose M. Delgado

Francisco Rodriguez

Fernan Rodriguez

Diego Matamoros

Cristobal Zapata

Aureliano Caña

Sesion ordinaria celebrada el dia 16 de abril de 1936

Alcalde
Juan Delgado
Concejales
Jose ant^o Delgado
Aureliano Caña
Francisco Rodriguez
Fernan Rodriguez
Diego Matamoros
Cristobal Zapata
Secretario

En la villa de Ribera del Fresno a las nueve y media de la noche del dia diez y seis de abril de mil novecientos treinta y seis, se reunieron los Sres. Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde Don Juan Delgado Canero, previa delegacion otorgada por el Presidente titular, que ha tenido que ausentarse a Badajoz. Los Sres. Vicente Gutierrez Francisco Lavado Vargas, Manuel Sanchez Diaz y Gonzalo Fernandez Blas, no alegan causas que justifiquen su falta de asistencia. Actua de Secretario el titular.

Abierta la sesion diose lectura al acta de la

anterior que fue aprobada por unanimidad.

Manifiesta el Sr. Delgado Traverso con relacion a los expedientes de destitucion que han de seguirse a varios funcionarios del Ayuntamiento, que si no se han incoado ha sido por haber creido que la Secretaria habia indicado que no se podian tramitar durante el periodo electoral. Le contesta el Secretario que el no ha hablado nunca de que los expedientes de destitucion no pudieran tramitarse durante el periodo electoral, porque no se le ha hablado de tales expedientes que habian de tramitarse y ademas porque de una manera expresa lo autoriza el numero 3.º del articulo 68 de la vigente Ley electoral. Se ha podido hablar de expedientes gubernativos en general con ocasion de una multa impuesta a la fabrica de pan y de diligencias que habian de seguirse para aclarar las incidencias de los baldosinos de acerado en poder del Sr. Reina y con relacion tambien a la inspeccion gubernativa que se estaba llevando a cabo; expedientes gubernativos que quedan prohibidos durante el periodo electoral, de acuerdo con el numero 2.º del articulo 68 de la Ley mencionada. Ademas los expedientes mencionados de destitucion, han estado en tramitacion desde el veintinueve de Febrero en que se acordaron hasta el veintidós de Marzo en que se convocaron elecciones municipales. Declara el Sr. Delgado Traverso que a los cuatro dias de haber suspendido en actuacion el Delegado para la inspeccion gubernativa, por consecuencia de la convocatoria electoral habia consultado el particular con otras personas y habia obtenido la impresion de que no estaban prohibidos, ni el expediente de investigacion gubernativa ni los de destitucion, pero que no habia querido decir nada. Insiste el Secretario en que no se le ha planteado el problema de los expedientes de destitucion; pues estos como ha indicado ya en diferentes ocasiones, cuando se basan en causas legitimas, pueden

pueden tramitarse, y a este efecto lee como en la sesión anterior el contenido del acta del veintiseis de Enero último, con relación al expediente de destitución que se seguía contra el Sr. Snyago Gomez, en el que hizo constar, la posibilidad legal de la tramitación de tales expedientes, con arreglo a los preceptos legales ya citados.

Se nombra por unanimidad Juan instructor del expediente de destitución que ha de seguirse a la encargada del teléfono Señorita Ana Ventura Rodriguez, al primer teniente de alcalde, Don Juan Delgado Cava.

El Sr. Delgado Campillejo en vista de la votación de la propuesta que hizo en la sesión anterior sobre informe de la Comisión de fomento en todos los proyectos de obras ^{propuestas} (proyectos) contra la que votaron dos de los tres vocales que integran la mencionada comisión, se veía obligado a presentar la dimisión de su cargo, como miembro de la mencionada Comisión. El Sr. Presidente quiere llevar al conocimiento del Sr. Campillejo que el asunto no tiene importancia para adoptar una resolución de esa naturaleza y por lo mismo estima que el Sr. Delgado Campillejo debe hacerse cargo de que por sus ocupaciones los tres Concejales, se ven impedidos para prestar una atención constante, que las comisiones reclaman, y que únicamente se tratan y estudian en Comisión, aquellos puntos que por imperio de la Ley exigen la intervención de la misma, Hacienda, Beneficencia etc. Contestó el Sr. Delgado Campillejo que el estatuto, cuando exige la existencia de comisiones es por algo y sin distinción para unas y otras comisiones. Grantificó su dimisión, la cual a propuesta del Sr. Rodriguez Rodriguez es aceptada.

Se aprobaron las cuentas siguientes: veinte pesetas a Aureliano Cava Pizarro, por gastos de viaje y estancia



en Badajoz el día tres del actual, como comisionado del Ayuntamiento ante la Junta de Clasificación y Revisión diez pesetas a José Martín Fuentes y Francisco Díaz Aguilar por jornales como prácticos de Policía rural el día nueve del presente mes; ciento cuarenta y una. cincuenta por cuenta de la décima por jornales en la calle de Tomás Incabe el día quince del actual; diez pesetas a Diego Matamoros Cachadinas por jornales como vocal de la Comisión Distrita del Pazo obrero los días 15 y 16; seis cincuenta a Fernando Chacón, por arreglo y tante de las fundas de los revólveres de la Guardia Municipal; cuatro pesetas ochenta centimos por diez y seis cuartillos de picón a Diego Rodríguez Almendro; setenta y cinco pesetas a Lucía Perea Crespo, setenta y cinco pesetas a José Calvo Matamoros, sesenta pesetas a Cándido Varero García, y sesenta pesetas a Aurelio Vazquez por trasladar a Badajoz el día tres del actual a las personas que habían de comparecer ante la Junta de Clasificación y Revisión; ciento treinta y cinco pesetas a Aurelio Vazquez por un viaje a Badajoz el día treinta y uno de marzo, con el alcalde y una comisión, y otro el día uno de abril a Brísida, con el primer teniente de alcalde y otra comisión.

Díese cuenta de que con fecha quince del actual había presentado las cuentas de Beneficencia correspondientes al primer trimestre del año actual, el Sr. Bazo Blanco, por un importe de dos mil trescientas pesetas. Se acordó que proceda a su examen inmediato la comisión designada para el estudio de las que están aún pendientes de aprobación.

Se puso en conocimiento de la Corporación que por Decreto de 8 abril publicado en la Gaceta del 10, han sido prorrogados los presupuestos de los Ayuntamientos que el treinta y uno de marzo último no tuvieron aprobados sus presupuestos.

la prorroga.

Se leyó un escrito circular de la Alcaldía de Huelva en el que se expone que en veintiocho de marzo último había dirigido una comunicación al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, solicitando que el Gobierno dictara una disposición con carácter transitorio, hasta que la Reforma Agraria sea un hecho, imponiendo a los propietarios de fincas enclavadas en términos donde se hayan firmado pactos de trabajo, para remediar el hambre, la obligación de pagar los jornales a los obreros empleados en sus tierras y que si hubiere resistencia por parte de los patronos, quedaran autorizadas las Comisiones Mixtas, para cobrar su importe por medio de los Tribunales, sin que hasta la fecha se haya conseguido resultado alguno, siguiendo el conflicto en pie y los obreros sin cobrar. Estima conveniente gestionar de la minoría parlamentaria socialista en forma enérgica para que esta a su vez y no menos enérgicamente apremie al Gobierno, con el fin de que resuelva el problema de plano y con la urgencia que requiere, cosa no muy difícil, porque los señores solo son grandes propietarios absentistas. El Ayuntamiento acordó practicar las gestiones indicadas, para obtener los fines que se han expresado, haciendo que el escrito llegue a Madrid el próximo Lunes veinte como interesa la Alcaldía de Huelva.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diez y cuarto, firmando los Sres. asistentes como el Secretario que certifica.

Juan Delgado Francisco Lavado
 Rufael Zapata



Diego Matamoros ~~Francisco Lina~~

~~Francisco Rodriguez~~

Jerónimo Rodriguez

Ignacio Lina

José M. Delgado

Vicente Gutiérrez

Sesión ordinaria celebrada el día 23 de Abril de 1936

Alcalde

Ignacio Caña

Concejales

Juan Delgado

José ant. Delgado

Aureliano Caña

Francisco Lavedo

Cristobal Zapata

Diego Matamoros

Francisco Rodriguez

Jerónimo Rodriguez

Vicente Gutiérrez

Secretario

D. Vicente García

En la villa de Ribera del Fresno a las nueve y media de la noche del día veintitrés de abril de mil novecientos treinta y seis, se reunieron los Sres. Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ignacio Caña Lajo, con el objeto de celebrar sesión ordinaria. No justifican su falta de asistencia los Sres. Sanchez Diaz y Fernandez Blas. Actúa de Secretario el titular.

Abierta la sesión dióse lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Delgado Traverso para fundamentar más las indicaciones que hizo en la sesión última el Sr.

Delgado Campillejo, con relación a las Comisiones especiales de la Corporación, alude a lo ocurrido con la nombrada para la revisión de las cuentas de Pecuaria, la cual aun no ha comenzado los trabajos que se le encomendaron. Propone el que ningún miembro de las expresadas comisiones se muestre porque se prescindiera de su intervención, y en vez de que los asuntos se debatieran en el seno de aquellas sea en el Pleno de la Corporación donde se discuta, ya que la razón contribuye en la imposibilidad de los

Señ. Concejales, para acudir a las sesiones que hubieran de celebrarse. Así se acuerda.

Dióse cuenta de haber sido presentada por la farmacia de la Sra. Viuda de Gueroz, las cuentas de la Beneficencia Municipal, correspondiente a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, al día diez y siete del actual, ascendiendo a mil, seuenta y nueve pesetas treinta y cinco céntimos. Se acordó que sean revisadas por los Señ. a quienes se ha confiado el examen de las que están pendientes aun de aprobación.

Se aprobó la hipoteca que ofrece Agnacia Fuentes Campillejo, con autorización de su esposo Fernando Elcano García, ambos mayores de edad y de esta vecindad, en garantía del préstamo de quinientas pesetas que se tiene concedido a este último de los fondos del Posito municipal. A tal hipoteca recae sobre la finca propiedad de Agnacia Fuentes situada en este término y sitio del "Cañuelo" de extensión, una hectárea, noventa y tres áreas, veinte centáreas, linda por saliente con el regajo que a va a "Fuente Santa"; meridial, Pedro Mejías y Poniente y Norte con Julián García Caballero. La hipoteca grava las tres quintas partes indivisas, con las otras dos que pertenecen a la misma propietaria y que adquirió por donación de su padre Manuel Fuentes Torres. Inscritas en el tomo 937, libro 115, folio 100. finca 71.96 duplicada inscripción 4ª. Valo rada en setecientos cincuenta pesetas.

Se aprobaron las cuentas siguientes: una de cuarenta y tres pts. treinta céntimos a la papelería "Madrileña", por material para el Registro de Colocación obrera, cantidad que se abonará de imprenta si al librarse no estuviera aprobada.

aprobado aun el presupuesto para mil novecientos treinta
 y seis: doscientos ochenta y seis para la imprenta "La
 Alianza de Badajoz", por material suministrado para la
 Junta Municipal del Censo Electoral, con motivo de las
 elecciones de compromisarios para designación de Presi-
 dente de la República; a la Junta provincial del Censo
 Electoral de Badajoz, diez y nueve pesetas veinte céntimos,
 por tres ejemplares de las listas electorales del censo de
 mil novecientos treinta y tres que tiene interesado la Junta
 Municipal; ochenta céntimos al Depositario por gasto
 de remisión de ciento diez pesetas a la Sección
 de Positos, por contingente que al Posito Municipal
 corresponde por el año 1935; cuarenta y nueve pesetas
 con cargo a la Comisión Gestora, trabajos efectuados en la
 calle Quijuel de Cervantes el día de hoy; por cuenta
 también de la Comisión ^{gestora} ochocientos sesenta y siete, con
 sesenta y tres céntimos, por trabajos efectuados en la calle
 Comis Meabe, los días 17, 18, 20, 21, 22 y 23 del actual.
 sesenta pesetas, setenta y cinco céntimos al Alcalde Presidente
 por gastos efectuados el día 16 en Badajoz, para tratar
 asunto del paro y el día 17 en Mérida para asistir
 a una asamblea de Alcaldes para tratar sobre la
 construcción de una colonia escolar permanente en la
 sierra de "Greda"; seis pesetas, cuarenta y cinco céntimos
 a Luis Crespo Moreno por móviles para reintegro
 de documentos; treinta pesetas a Diego Matamoros
 Pachadinas, por jornales como vocal de la Comisión
 Guata del paro obrero los días 17, 18, 20, 21, 22 y
 23.

Se aprobó la cuenta de Depositario, correspondiente
 al primer trimestre del año actual, la cual arroja el
 siguiente resultado: Cargo cincuenta y dos mil, setecientos
 setenta y cinco pesetas, veintiocho céntimos; Data treinta
 y ocho mil quinientas pesetas, setenta y siete céntimos.

existencia catorce mil, doscientas setenta y cuatro pesetas cincuenta y un céntimos.

Se concedió el anticipo de una mensualidad en las condiciones reglamentarias al Guardia Municipal Vicente Rodríguez Sanchez, para su reintegro en diez mensualidades.

Se aprobó el presupuesto que precepta Jose Alvarez para la construcción de aceras en la calle Miguel de Cervantes el cual asciende a mil ciento tres pesetas según suma del interesado.

N
 Hizo ver la conveniencia de que el Sr. Alcalde gestionara en la Excm. Diputación de la que es gestor la situación de las cuatro acciones números 6.371-72-73 y 74 de la Sociedad Anónima "productos de la Ganadería Extremeña" por un valor nominal en junto de dos mil pesetas, según resguardo expedido en Mérida el día 13 de Septiembre de 1.929 y que pertenecen a este Ayuntamiento, el Secretario de la Corporación el cual manifiesta también que hace algún tiempo se hicieron también gestiones cerca del Sr. Interventor de la Diputación provincial, el cual contestó que habiendo sido expropiado el matadero a favor de la Diputación provincial, lo está habiendo de atender primero a los gastos de explotación y después a las indemnizaciones. Declara asimismo que comenzó a hacer gestiones cerca del Sr. Interventor de la Diputación al tener noticias por el Sr. Depositario Municipal de la existencia en Caja del resguardo provisional de dichas acciones. El Sr. D. Elgado Carero, se extraña de que obrando en la Caja Municipal el resguardo a que se ha hecho referencia y no obstante la Corporación actual, no haya tenido noticias alguna hasta este momento a pesar de haber permanecido en el Ayuntamiento en su etapa anterior más de diez años.

Habla de que los valores mencionados no han tenido otra garantía que la voluntad del funcionario que los ha tenido en su poder. Cree que ha existido negligencia por parte del Depositario al no dar cuenta a la Corporación de la existencia de tales valores habiéndose impedido de esta manera que la Corporación hubiera podido realizar gestiones para determinar su situación y velar por su conservación y rendimiento. Propone que se haga constar en acta la existencia de la negligencia apuntada en el Depositario. Manifiesta el Secretario que a su juicio no ha existido tal negligencia, ya que la misión del Depositario queda limitada a la custodia de los valores y documentos que se le entregan y aun sospecha que el Depositario no ha tenido idea exacta del alcance y significación del resguardo provisional que seguramente le sería entregado para que lo conservara en la Caja a disposición de quien legítimamente pudiera reclamárselo. Se acuerda hacer constar en acta que (ante) en este punto ha existido negligencia por parte del Depositario al no dar cuenta a la Corporación de la existencia del mencionado resguardo en su poder. Con relación a la propuesta de la Secretaría, se acuerda llevar consulta a la Excm. Diputación sobre el estado de los valores mencionados, sin que deje el Sr. Alcalde de interesarse también por este asunto.

El Sr. Matamoros pregunta, si no existe inventario de los bienes municipales aunque recuerda que con ocasión de la inspección girada al hacerse cargo de la Corporación en la etapa anterior, se acreditó que el libro de inventario como algunos de otros habían desaparecido. Le contesta el Secretario que se tienen estados de todos los bienes del Ayuntamiento que han llegado a su conocimiento y que los mismos figuran en los cuadros que existen en el despacho de la Alcaldía con la excepción de los referidos a los Censos, cuya determinación, resulta

complicada y difícil por la resistencia que oponen los interesados a facilitar los datos que se les interesan, por el desconocimiento de algunos de los titulares y por las numerosas transacciones de que han sido objeto, algunas de las parcelas sujetas a Censos. Se ha adelantado algo, pero se carece de un detalle completo. Se acuerda que si es posible se traiga relación de todos los bienes del Ayuntamiento, excepción hecha de los Censos, después de haber indicado al Secretario que tal relación pudiera presentarse en el acto, desistiendo, para evitar las molestias de aportarlas en el momento.

Dio cuenta el Sr. Secretario del anteproyecto del presupuesto extraordinario que elaborado para formalizar el préstamo que había de concertarse con la Caja Extremeña de Previsión, colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, por un importe de treinta y seis mil pesetas, para atender a la aportación de treinta y cuatro mil, doscientas sesenta pesetas con siete céntimos, que corresponde al Ayuntamiento para la construcción por cuenta del Estado de un grupo escolar en esta villa y a los gastos de la operación del préstamo mencionado. El anteproyecto va precedido de un preámbulo para justificar la conveniencia de acudir al préstamo.

Como el concierto de la operación a que acabamos de referirnos exige la autorización del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con las disposiciones del Real Decreto del 2 de abril de 1930 y Real Orden de 4 de junio del mismo año, se acordó pedir la autorización correspondiente para concertar con la Caja Extremeña de Previsión Social de Cáceres, colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, un préstamo de treinta y seis mil pesetas con destino a la aportación para el grupo escolar que ha de construirse, a base de un interés del cinco por ciento anual y de un plazo de veinte años.

para la amortización del anticipo afectando para garantizar el cumplimiento del reintegro y pago de intereses las obligaciones de ferrocarril, Madrid, Saragoza y Alcañiz números 1.266.069 a 1.266.139 = 1.266.190 al 1.266.791 = 1.265.756 al 1.265.843 = y las cédulas del Banco del Crédito Local, interprovinciales al 6% números 215.427 al 215.441 = 4.006 = 39.234 al 39.236 = 228 al 242 = 2094 al 20.082 = 20.214 = con las rentas de unas y otras. ¹

✓ A propuesta del Sr. Matamoros y por estimar que es altamente beneficioso para estimular la enseñanza en las clases mas monesterosas, la creación de cantinas escolares se acordó interesar de los Ayuntamientos que se crea pertinente dato sobre creación y organización de dichas cantinas.

✓ La Secretaria indica la conveniencia de interesar de la Caja Extremeña de Previsión Social de Cáceres se inviertan en cédulas del Banco de Crédito Local, seis por ciento interprovinciales, las veintitres mil pesetas que obran en dicha (en dicha) Caja procedente de la amortización de cincuenta obligaciones de ferrocarril de M. Z. A. n.º 1.266.019 a 0.68. amortización ocurrida el catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, ya que decidido el Ayuntamiento a abonar la aportación para la construcción de escuelas con un anticipo de la mencionada Caja, no existe razón para mantener improductivo el capital, inmovilizado y que se tenia reservado hasta aqui para los gastos para la construcción de escuelas. Por unanimidad se acuerda dirigirse a la Caja Extremeña de Previsión Social de Cáceres en el sentido propuesto. ¹

Se dio cuenta del fallo dictado el dos de abril actual por el Tribunal Contencioso Administrativo provincial, en el recurso entablado por Dona Ma-

Sr. López y otros contra acuerdo de este Ayuntamiento
 que los declaró responsables subsidiarios del pago de
 doce mil quinientas cuarenta y dos pesetas, tres centimos
 a la Caja Municipal por descubiertos del Recaudador
 Sr. Durán Bucarabó. En este fallo se deja sin nin-
 gun valor ni efecto el acuerdo a que nos hemos refe-
 rido de día de junio de mil novecientos treinta y
 dos por vicios de forma que implican la nulidad del
 expediente y sin entrar en el fondo del asunto. Como aun
 no se ha recibido el expediente original del Tribunal
 Contencioso para ejecución del fallo, se aplaza toda
 resolución hasta que se lleve este requisito.

El fallo a que nos hemos referido ha sido remitido
 por Don Juan Díaz Ambrosia, abogado Accesor de este
 Ayuntamiento hasta hace poco, con carta que contiene
 conceptos poco respetuosos para la Corporación y
 conteniendo en consideraciones sobre pago de salarios en
 caso de despido y del carácter de obrero que ostenta, digno
 como todos los demás de toda clase de respeto y consi-
 deraciones, termina expresando su deseo de que se le
 abone la cantidad que se le adeuda. El Sr. Alcalde
 lee la contestación a esta carta que tiene preparada
 en la que hace presente que esta Corporación cons-
 tituida por trabajadores, sabe respetar y conducirse
 adecuadamente con toda clase de hombres labo-
 reros, a diferencia de la Corporación que le dirige.
 Extrañase de que no queriendo ni debiendo representar
 a esta Corporación el Sr. Díaz Ambrosia, haya
 dado lugar a que por no presentar dimisión se haya
 acordado prescindir de sus servicios. En cuanto a los
 descubiertos de la Corporación para con el Sr. Díaz
 Ambrosia, se trate según se manifiesta el Secretario
 de una gratificación que tiene determinada la Corpo-
 ración anterior sin precisar la cantidad. Para acreditar

que el Ayuntamiento procede con imparcialidad en todo caso, propone se conceda al Sr. Dias Ambrosia igual cantidad que al Sr. Cochero de cuatrocientas pesetas por gratificación. El Sr. Rodriguez Rodriguez cree que no debe tratarse de igual forma a los que comportan con toda consideración hacia el Ayuntamiento, que a los que precinden de atenciones. El Sr. Delpado Traverso dice que si fueran ciertas las deficiencias que se rumorean en cuanto a la actuación del Sr. Dias Ambrosia para con el Ayuntamiento, no habría lugar a conceder gratificación alguna. En vista de estas manifestaciones, el Sr. Presidente propone dejar este asunto pendiente para sesiones próximas, con el fin de comprobar lo que haya de cierto en la actuación del Sr. Ambrosia, así se acuerda.

El Sr. Matamoros habla de la próxima fiesta del trabajo, a la que desea se conceda el máximo esplendor y la mayor duración posible. El Sr. Presidente declara que está conforme con las manifestaciones del Sr. Matamoros, acordándose que la Comisión de festejos, constituida por los Sres. Gutierrez (Gutierrez), Chacon, Lapata Merino y Cano Pizarro organicen cuanto a la misma se refiere, dentro del margen de quinientas pesetas presupuestadas, intercomunicándose de la misma gestión de la fábrica de luz eléctrica la instalación de las bombillas convenientes en el paseo del Santo Cristo y la presencia de una banda de música que amenice las horas de paseo.

N El Sr. Delpado Traverso propone se declaren leídos los acuerdos adoptados por la Corporación gubernativa en la sesión de primero de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, por el que se resuelve anular la concesión del teléfono municipal hecha a Francisco Dias Fuentes y el tomar en sesión

del veintinueve de Septiembre por el que se nombra en propiedad para el cargo del Teléfono municipal a la Srta. Ana Ventura Rodriguez, por tratarse de una reposición en el cargo que anteriormente venia desempeñando y el de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, por el que se declara que se consideren servicios en propiedad los prestados por la Srta. Ana Ventura Rodriguez como telefonista a partir del quince de Septiembre de mil novecientos veintiocho, basándose en la declaración prestada por los que componian el Ayuntamiento por aquella fecha, en la que afirman que otorgaron el nombramiento en propiedad en las sesiones celebradas en el mes de Septiembre de mil novecientos veintiocho por el Pleno a favor de la Srta. Ana Ventura Rodriguez, que venia desempeñando interinamente el cargo de telefonista, acuerdo este que no puede comprobarse por los libros de actas, por haber desaparecido los correspondientes a esa fecha y algunos otros posteriores. La razón en que se basa para proponer la declaración de legalidad de estos acuerdos, es la de que en ellos se perjudican los intereses del Municipio. La Corporación actual otorgó la concesión del teléfono en marzo de mil novecientos treinta y dos a Francisco Diaz Fuentes, por el rendimiento del servicio en consideración a la economía de esta forma de explotación, ya que los derechos cobrados por los despachos que surca la estación telefónica, no eran suficientes para la dotación del personal y al establecer la Corporación gubernativa el cargo de telefonista de nuevo, grava los intereses económicos del Ayuntamiento al liquidarse con déficit la explotación por personal retribuido. El Secretario declara para evitar su responsabilidad y sin tenerse en el fondo del asunto propuesto por no ser preciso

de momento, que el acuerdo que se propone para ser legal en cuanto a la forma, exige que vaya precedido del informe de dos Letrados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207 de la vigente Ley Municipal, que tiene sus antecedentes en el 86 de la Ley Municipal del 77, en el 156 del Estatuto Municipal y también con lo ordenado en el artículo 15 del Reglamento de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. La omisión de este requisito invalida el acuerdo que se adoptara, el cual uacaría con vicio de nulidad, según sentencia del Tribunal Supremo de 20 de Noviembre de 1.935 (Gaceta del 17 de Marzo 1.936). En virtud de estas indicaciones del Secretario, que declara asimismo que los acuerdos declaratorios de derecho, son intangibles para la potestad gubernativa, quedando válidos y eficaces hasta tanto que los Tribunales Contencioso declaren su nulidad por lesividad, se acuerda elevar los antecedentes que se refieren a los acuerdos referidos a los Abogados Fiscales para el informe legal correspondiente, sobre procedencia de declarar lesivos los acuerdos expresados.

El Concejal Sr. Zapata pide supresión de una de las plazas de Comadrona existente en la localidad y que se encuentra vacante, y en el caso de no ser esto posible se publique el concurso para la provisión reglamentaria de la misma. Se le contesta que todo lo referente al personal Sanitario del Ministerio de Trabajo y Seguridad y de la Mancomunidad provincial. Que se tienen hechas gestiones para la supresión de una de las plazas de Médico titular y de Comadrona y que en el caso de no acordarse la supresión de esta última, vacante (y) se publicara la provisión en propiedad, sin que hasta la fecha se haya tenido resultado alguno, en cuanto a la publicación del concurso. Se acordó que se hagan nuevas gestiones

a este fin, despues de manifestar el Sr. Presidente que él se ha preocupado de este asunto y espera que dentro de poco pueda encontrar persona titulada a quien interes la ocupación de la vacante.

El Sr. Delgado Traveno manifiesta que de una manera provisional se modificaron las horas de trabajo en las oficinas municipales y se hizo cargo de la Intervención, también y con caracter accidental, por unos dias el Secretario de la Corporación y se lleva ya en esta situación dos meses aproximadamente. Propone para descargar de trabajo al Secretario se hagan gestiones para traer persona que se encargue de la Intervención con capacidad suficiente sea de donde sea. El Sr. Alcalde agrega que debe volverse al horario de oficina que se tenía anteriormente por los trastornos y perjuicios que pueden ocasionar a los funcionarios el horario vigente, cambio al que se podrá llegar dentro de unos dias una vez realizadas las gestiones para cubrir la plaza de Interventor. El Sr. Rodriguez Rodriguez, dice que él se le parece lo que a los empleados como trabajadores, se les guarden toda clase de consideraciones posibles, así recuerda.

A propuesta de la Alcaldía se nombra Agente (Ejecutivo) Ejecutivo para la tramitación única del expediente de apremio contra Don Mateo Sanchez Ayona, por descubierto como contribuyente de esta Corporación, debiendo constituir una fianza de mil pesetas para responder de su gestión a Don Antonio Gonzalez Cabello.

Se acordó también proponer la recaudación ejecutiva de los atrasos del Ayuntamiento, por consumos, repartos y arbitrios sobre los productos de la tierra, sin plazo definido, con obligación expresa

-A. Antonio Gonzalez
Cabello = Recaudación ejecu-
tiva contra D. Mateo San-
chez Ayona =



y terminante de tramitar en el plazo mas breve todos los valores incurridos en apremio, terminando con el cobro y declaracion de parte fallida, con perdida de la fianza, que constituya en otro caso. No de constituir una fianza proporcional a los valores que se le entreguen. Esta propuesta se hara al Recaudador Ejecutivo del Ayuntamiento de Villafraanca de los Barros don Angel Bredel.

Si no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion a las doce menos cinco de la noche, firmando los Sres. asistentes coningo el Secretario que certifico.

Ignacio Cana

Juan Delgado

Ortobal Zapata

Lore del Delgado

Francisco Lacado

Vicente Gutierrez

Diego Matamoros

Fermin Rodriguez

Stasiano Cana

Sesion ordinaria celebrada el 30 de abril de 1.936

- Alcalde
Ignacio Cana Excmo
Concejales
Juan Delgado
Jose Antonio Delgado
Ortobal Zapata
Vicente Gutierrez

En la villa de Ribera del Fresno a las nueve y media de la noche del dia treinta de abril de mil novecientos treinta y seis, se reunieron los Sres. Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Ignacio Cana Excmo. Los Sres. Cana Pizarro, Sanchez Diaz y Gonzalez Fernandez Rey

Francisco Laredo no alegan causa alguna que justifiquen su falta de
 Diego Matamoros asistencia, si bien el Sr. Juan Pizarro se presentó
 Fermín Rodríguez cuando había terminado la sesión y recibiendo las firmas.
 Secretario actúa de Secretario al titular.

Don Vicente Jacin Herra Abierta la sesión dióse lectura al acta de la anterior
 que fue aprobada por unanimidad.

A continuación se aprobó la siguiente distribución de
 fondos para el próximo mes de (Enero) Mayo:
 Capituli 1º 15.649.39 pts; Captº 2º 500; Captº 3º 1.365.20;
 Capituli 4º 2.500; Capituli 5º 1.162.50; Capituli 6º 2.459.48;
 Captº 7º 3.500; Capituli 8º 5.200; Captº 9º 1.000; Capi-
 tuli 10º 500, Captº 11º 4.000,00; Captº 13º 2.500;
 Captº 18º 500, Capituli 19 20.000,00 pesetas.

Se acordó conceder socorro de lactancia a Juan Pizarro
 por encontrarse enferma su esposa Juana Ponce Toro,
 y no puede lactar a una hija de siete meses.

Dióse lectura al escrito que presenta el Depositario
 de este Ayuntamiento Don Cecilio Morales Vardal y en
 el cual hace constar que se le notificó con fecha veinte
 nueve del actual el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento
 de consignar en acta que ha existido por su parte
 negligencia al no dar cuenta a la Corporación en
 los tres años de su etapa anterior, la existencia en la
 Caja municipal de un resguardo provisional de cuatro
 acciones a favor del Ayuntamiento procedente de la
 Sociedad Anónima "Productos de la Ganadería Extremeña",
 Hecha en su día que el veintidós de Abril de mil
 novecientos treinta y uno, fecha en la que tomó po-
 sesión del Ayuntamiento la Comisión Gestora integrada
 por Don Ignacio Caña Escajo y don Diego Vital,
 Aquilar, se levantó un acta extraordinaria de Arqueos
 en la que de una manera directa se hace constar
 la existencia en la Caja Municipal, del resguardo
 mencionado. El acta hallase suscrita por los Sres.

de la Comisión Gestora indicados. Pido se haga constar en acta en virtud de los antecedentes de que se ha hecho mérito que no existe por su parte negligencia y que se dejó sin efecto la constancia en acta acordada en sesión del veintitres del actual. El Sr. Delgado Cervera hace constar que del certificado a que se alude, nada resulta que pueda hacer desaparecer la negligencia del Depositario, funcionario encargado de la custodia del resguardo, pues si bien en el acta se hace constar la existencia del resguardo en la Caja, esta noticia se comunicó a un organismo anterior a la actual Corporación, pero no a ésta, la cual en sus etapas anteriores estuvo actuando durante once de tres años, sin que tuviera el menor conocimiento de los valores a que nos (vemos) referimos. Con certificado o sin él, existe la negligencia que se ha hecho constar. El Sr. Matamoros declara que ha existido indudablemente negligencia en el cobro de estos valores y de no existir por parte de los funcionarios encargados de ello, la negligencia y la responsabilidad consiguientemente habrían de recaer sobre la Corporación y en el deseo de evitar para esta toda nota desfavorable, propone que se ventile y estudie la actuación de los que en este asunto puedan tener alguna responsabilidad y que a ésta se caiga para salvar a la Corporación. El Sr. Alcalde manifiesta que se habla de responsabilidad y a su juicio esta no existe, ya que de los valores respondería en todo caso la Diputación, ante la que ya se han practicado las gestiones correspondientes. Además ya sabe la Corporación el estado en que se encontraba todo cuando vinieron al Ayuntamiento debido a la actuación del anterior Secretario Sr. Bergóns Fernández. No existía inventario de los bienes municipales, documento en el cual debiera estar reflejado, cuando

a dho se refiere. El Depositario dió cuenta según resulta del acta, al hacerse cargo del Ayuntamiento la Comisión Gestora de los valores a que me referí, y como desde entonces he sido yo el Presidente de la Corporación Municipal, juzgada ser yo el responsable y no puedo consentir que se haga responsable a quien puede no tener culpa alguna. Asisten en sus manifestaciones los Sr. Algado Barera y Matamoros. Propone la Alcaldía que se traiga para la sesión próxima el acta de arcos a que alude el Depositario y en su vista adoptar la resolución que se estime pertinente y así se acuerda.

Se acordó conceder una gratificación extraordinaria por razón de los trabajos de limpieza que con igual carácter ha venido realizando Carmen Garcia Rubio, a causa de la gran afluencia de público a las dependencias Municipales; gratificación que se abonará de Imprecisos y por un importe de cuarenta pesetas.

Quedaron aprobadas las cuentas de Beneficiencia de la farmacia del Sr. Bazo, correspondientes al trimestre de Octubre a Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, por mil cuatrocientas noventa y una pesetas, quince céntimos y de Enero a Marzo del treinta y seis, por dos mil trescientas pesetas y las de la farmacia de la Sr. Viuda de Lafraz, correspondientes a los meses de Marzo a Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, por un importe de tres mil ochocientos veintinueve pesetas, cincuenta céntimos. Se acordó con relación a estas cuentas y con independencia de su aprobación para el pago a los farmacéuticos, repasar los recibos para poder comprobar si se han autorizados a favor de personas que no deben disfrutar por en

posición económica del servicio benéfico para cargar en su caso el importe de los que pudieran ser responsables. Dada lectura de un oficio circular, fechado en abril del Patronato de formación profesional, en el que da cuenta de la cuenta que corresponde a este Ayuntamiento, por aportación al sostenimiento de la entidad mencionada y que asciende a mil sesenta y una pesetas con ochenta céntimos.

Se aprobaron las cuentas siguientes: diez pesetas a Luisa Rosa Crespo por un viaje a Villafranca con el Sr. alcalde el día diez y nueve del actual, para gestionar la instalación de luz eléctrica por parte de la compañía Serillano en esta localidad; ochenta pesetas a la misma, por un viaje a Badajoz el día veintidós del actual, dado por el Sr. alcalde con una comisión del paro obiero para hacer presente en el Gobierno civil y en la Delegación del trabajo la actitud de algunos patronos que se resisten a admitir los obreros o no los pagan; tres pesetas por errores a los pobres transeúntes, Juan Valverde Buena y Juan Valverde Buena; a Teodoro Ortiz, fábrica de lámparas por trecientos ochenta bujías suministradas a este Ayuntamiento en el mes de abril actual, y por un importe de trecientas cincuenta y nueve pesetas, ochenta céntimos; diez y seis pesetas a Julián Sayago Gomez, por gastos de locomoción a Almodovar para prestar declaración, por requerimiento del Sr. Juez de Instrucción; treinta pesetas treinta y cinco céntimos al Sr. alcalde presidente por un viaje a Badajoz y gastos de estancia, el veintidós del actual, por el concepto de gastos de hospedajes y otros menores; veinticuatro pesetas a Vicente Rodríguez Sánchez, Miguel Blanco, Alvaro Seco y León Martín por gastos de locomoción el día veintidós del actual para declarar ante el Sr. Juez de Instrucción;

nueve pesetas a Luis Crespo Duran; por treinta cellos
 de correo; treinta céntimos al Depositario por gasto
 de envío a la Junta provincial del Censo Electoral
 del importe de tres juegos de lista electorales; veinti-
 cinco pesetas a Diego Matamoros Cachadinas por
 jornales devengados como Vocal de la Comisión
 Mixta del paro obrero los días 24, 27, 28, 29 y 30
 del actual; mil nueve pesetas, doce céntimos, por cuen-
 ta de la Comisión gestora, por trabajos efectuados
 en las calles Miguel de Cervantes y Tomas Inca,
 los días 24, 25, 27, 28, 29 y 30 del actual; trescientos
 cuarenta y cuatro, treinta y cinco céntimos, por el mismo
 concepto por jornales del arranque de piedra para la
 calle Tomas Inca el día 30 del actual.

Se dijo para la sesión próxima el estudio de
 los datos aportados sobre el inventario de los bienes
 municipales.

El Sr. Alcalde dió cuenta de que el día veintinueve
 del actual estuvo en el Gobierno civil y en la Delega-
 ción del Trabajo para interesar solución al estado
 en que se encuentran los obreros, a quienes algunos
 patronos llevan sin satisfacer sus jornales de doce
 a catorce días y también de la conducta de otros pa-
 tronos que se niegan a la admisión de obreros.

Lo mismo que ocurre en Ribera, viene sucediendo en
 Villafranca de los Barros y Fuente del Puerto. Ha
 cambiado impresiones con el Alcalde de Villafranca
 y tienen proyectado un viaje a Madrid para gestio-
 nar la concesión de que se les autorice para
 reclamar de los patronos que han firmado el pacto
 y de los que no lo han firmado el pacto, pero han
 admitido obreros, el importe de los jornales satisfechos,
 más un cinco por ciento que quedaría en beneficio
 de la Comisión Local del paro obrero, aportándose

los antecedentes necesarios sobre líquidos imponibles, obreros asignados etc. a cada propietario. La Corporación autoriza las gestiones de la Alcaldía y aprueba la realización del viage propuesto, por creerse necesario y conveniente para garantizar los derechos de los obreros.

El Sr. Delgado Cavero quiere hacer constar que si puede haber alguna demora en los expedientes de destitución que se tramitan, es debido a haber formado el juicio de que durante el periodo electoral, no se podian curar por haber (según el Secretario que quedaban paralizados los expedientes gubernativos, confusión que pueden (haya) nacer de no haber formulado la pregunta con la debida precisión. El Secretario, manifiesta que el hecho sobre la (transmisión) digo paralización de expedientes durante el periodo electoral, al ser requerido por el Sr. Cortés Guisell en el despacho de la Alcaldía para que diere su opinión sobre su posible actuación en la inspección que venia realizando, a lo que contesté que quedaban prohibidos en periodo electoral la iniciación y tramitación de expedientes gubernativos, sin que a él se le haya formulado pregunta alguna concreta con relación a los expedientes de destitución. Además la formación de expedientes se acordó en sesión del veintiseis de Febrero y la convocatoria de elecciones se publicó el veintidos de marzo siguiente. Se hace constar tambien que según informe emitido por el Secretario de la Diputación provincial Sr. Abarrátegui en este organismo provincial han quedado paralizados todos los expedientes de destitución, because en lo dispuesto por la Orden de 15 de Enero último por la que se dispone quedan durante el periodo

electoral interrumpido los plazos para el nombramiento de Secretarios e interventores, precepto al cual segun el Sr. Abarrategui ha de extenderse a separaciones, traslaciones o suspensiones y no solo de los Secretarios e Interventores, sino de todos los funcionarios. El Secretario de la Corporacion municipal, hace constar que respetando como de valor superior el informe del Sr. Abarrategui, se veia obligado a desistir de el por estimar que una Orden, no puede derogar a una Ley; que el alcance de la Orden citada se limita a no considerar que existe causa legitima, para realizar nombramientos de Secretarios e Interventores exclusivamente, durante el periodo electoral y que la Gaceta trae nombramientos, traslaciones y ceses secretados por los Ministerios y publicados en la Gaceta por precepto de la Ley Electoral.

Se autoriza al Sr. Alcalde para que pueda obsequiar con unos dulces a los niños de las Escuelas nacionales que asistan a la manifestacion que ha de celebrarse con motivo de la fiesta de primero de Mayo y que pueda preparar un lunch para el momento oficial y representaciones que asistan a dicho acto publico.

Se dió cuenta del Decreto del veinticinco del actual (Gaceta del veintiocho) sobre asuntos economicos a los Hueros y de la orden de Gobernacion sobre formalizacion de las cuentas por recibos de estufas. Cuentas de veinticuatro de Abril (Gaceta 27).

Dióse cuenta tambien de que por orden del veinticinco (Gaceta 26) se habia convocado concurso para proveer en propiedad la Intervencion de fondos de esta Corporacion.

Se acordó traer para la sesion proxima



un proyecto que reglamente la Recaudación de arbitrios para evitar los inconvenientes que ofrece la organización actual.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las once y media de la noche firmando los Sres. Concejales asistentes conmigo el Secretario que certifico.

Juan Delgado

Jose A. Delgado

Francisco Rodriguez

Diego Matamoros

Fernan Rodriguez

Cristobal Zapata

Vicente Gutierrez

Quiriano Cano

Diligencia: Se hace constar que el dia 7 no se celebró sesion ordinaria por falta de número asistentes.

Ribera del Fresno 8 de Mayo 1936

Sesion ordinaria celebrada en segunda convocatoria el dia 9 de Mayo de 1936

Juan Delgado
Concejales

En la villa de Ribera del Fresno a las diez once y cuarto de la noche del dia nueve de mayo

Jose Antonio Delgado de mil novecientos treinta y seis, se reunieron Rodriguez los Sres. Concejales expresados al margen

Diego Matamoros para celebrar sesion en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde, (por) Cristobal Zapata Don Juan Delgado Cavero, por ausencia del titular. Vicente Gutierrez Los Sres. Lavado Vargas, Sanchez Diaz y Fernando Nolas Archiano Caña no justifican su falta de asistencia. Actúa de Secretario el titular.

Don Vicente Garcia Urea Abierta la sesion se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

A continuación dió lectura del acta de Arques extraordinario, correspondiente al día veintitres de abril de mil novecientos treinta y uno, levantada con motivo de haberse hecho cargo del Ayuntamiento la Comision Sectora integrada por Don Ignacio Caña Excojo y Don Diego Vital. En ella se hace constar que existe en Caja un resguardo provisional de cuatro acciones del matadero Industrial de Mérida. El Sr. Presidente manifiesta que a pesar del contenido del acta que acaba de leerse, como esta Corporacion no ha tenido conocimiento, desde que se constituyó hasta ahora, de la existencia del resguardo y esta circunstancia a nadie puede atribuirse, nada mas que al funcionario encargado de la custodia de tal documento, y por lo mismo sostiene su criterio de que el Depositario de los fondos municipales ha tenido negligencia sobre este extremo y desea que conste en acta. El Sr. Rodriguez Sanchez opina que debe aplazarse este asunto para otras sesiones. El Sr. Matamoros insiste en las manifestaciones que hizo en la sesion anterior. El Secretario declara que no puede admitir la negligencia, por parte del Depositario en atencion a que el Representante de la Corporacion Sr. Alcalde Presidente tuvo oportunamente noticia de la existencia del documento, sin que haya



cesado de representar al Ayuntamiento, como Presidente de la Comisión Gestora en un principio y como Presidente de la Corporación Municipal. Además el Depositario no tiene contacto alguno directo con la Corporación a cuyas sesiones no asiste. Su actuación queda limitada a la custodia de fondos y efectos que para el depósito se le confie, sin que exista disposición alguna que cometa la Secretaría que pueda decirse, haya sido infringida por el Depositario. Los bienes del Ayuntamiento deben constar en el inventario y este documento no depende de la Depositaria. El Sr. Presidente contesta que si no ha habido infracción legal si que hay que advertir infracción moral. El Sr. Rodríguez Saucedo expone que al no haber dado conocimiento del documento referido ha podido hacerlo desaparecer con pérdida de los valores que representa para el Ayuntamiento. Le contesta la Secretaría que tal peligro puede existir, no por negligencia del Depositario, sino de quienes realizan la entrega sin la justificantes correspondientes. Todos reconocen que por parte del Depositario no ha existido mala fe. Por unanimidad se acuerda declarar que ha existido negligencia por parte del funcionario mencionado y que esta negligencia se haga constar en acta.

Relacionado con este asunto se leyó un oficio de la Diputación provincial del treinta del pasado Abril en el que participa contestando a nuestro oficio del veintiocho de dicho mes que el pago de las acciones de la extinguida Sociedad "Productos de la Ganadería Extremeña" S. A. ha de realizarse en la forma determinada por la Ley de expropiación de once de Agosto de mil novecientos treinta y dos y reglamento para esta ley del veintiocho de Diciembre del mismo año y hasta la fecha no se ha girado divi-

deudq algunos, hasta que sean liquidadas las demás del pasivo de expresada Sociedad.

Se concedió socorro de lactancia a Rosario Fernández, casada con Damian Arce, por no tener suficiente leche para criar a su hijo de ocho meses. Diose lectura a la petición que hace Julio Ponce Gonzalez en la que solicita socorro para trasladarse a Badajoz. Conocido su estado de gravedad que tal vez exija la utilización de la ambulancia provincial, y en ese caso no precisaria del auxilio económico para el viaje, se acordó concederle el socorro ordinario para trasladarse a Badajoz en el caso de que no lo haga por la ambulancia.

Se acordó que el maestro albañil José Alvarez inspeccione la casa Lopez de Ayala que habita Dolores Ortiz Garcia para que informe si la mencionada casa ha sufrido algun perjuicio por consecuencia de las obras hechas en la Calle por el Ayuntamiento y formule en su caso el presupuesto de la obra necesaria para reponer la casa en el estado que tenia. Se leyeron las conclusiones elevadas al Ayuntamiento de mentores de la Casa del Pueblo, con motivo de la fiesta del primero de Mayo. Se acordó con relación a estas peticiones que el guarda del paseo que ha de umbrarse en virtud del presupuesto aprobado, tenga la obligación de hacer los trabajos precisos para la creación y cuidado de los jardines que han de establecerse a la derecha e izquierda del paseo antes de llegar al atrio.

Se acordó facilitar con inventario a la Banda de música que ha de crearse en esta vicindad el material e instrumental con la obligación por parte de la Banda de intervenir cuando el Ayuntamiento la requiera, sin perjuicio de que este pueda subvencionarla.



las intervenciones con la cantidad que crea pertinente. Para la formación del inventario de los instrumentos que existen (al) se comisiona al Sr. Matamoros como Delegado de la Música, al Sr. Grauers fernández como encargado de cuestiones musicales y al Secretario de la Corporación.

En cuanto a la construcción de una fuente en los sitios mas céntricos de la población, no se tomó acuerdo alguno por hallarse pendiente la petición elevada al Ministerio de Industria y Comercio para el alumbramiento de agua y el Sr. Alcalde Presidente se ha llevado la copia de lo actuado por el Ayuntamiento para hacer gestiones con motivo de su viaje a Madrid.

En cuanto al alcantarillado que parte de la vivienda de Pablo Iglesias al río de Valdemorales en el Llano de la República, se acordó que se formule el presupuesto correspondiente.

Sobre la convocatoria de un concurso entre los niños de las escuelas para premiar a los que se hallen en situación de mayor grado de cultura, se acordó que el Consejo Local de primera enseñanza proponga dentro de los límites de cien pesetas del presupuesto las bases para este concurso.

En cuanto a la creación de una farmacia municipal, no se accedió a lo intercedido por no estar autorizada en la Ley Municipal la municipalización de las farmacias nada más que en términos de poblaciones superiores de diez mil habitantes en el artículo 133.

En cuanto a la realización de gestiones para el abono a los obreros q. de los jornales que se les adeudan, la Corporación hace constar que ya se está ocupando de estas gestiones el Sr. Alcalde en su viaje a Madrid.

Se leyeron también las peticiones que han formulado los Guardes Municipales con motivo de la

fiesta del trabajo el día primero de Mayo. Píden una remuneración como estímulo a su conducta profesional por sus trabajos por horas que sobrepasan la jornada máxima legal, (E) el nombramiento de tres guardias más para el establecimiento de tres turnos y que la inspección municipal sea dotada de los efectos necesarios para su confortación e higiene. Se acuerda hacer gestiones para el arriendo de una casa que pueda prestar alojamiento adecuado a la Guardia municipal y al propio tiempo sirva de despacho a la Cartera sin adoptar de momento resolución alguna en cuanto a lo demás extremos.

Por unanimidad se nombra con carácter interino Guarda del paces con el haber de presupuesto a Juan Campos Martín.

Se da cuenta de que al comprobar la suma del presupuesto ordinario para mil novecientos treinta y seis en el Capítulo 1º de Gastos existe un error de suma de dos mil seiscientos treinta pesetas que aparecen de nuevo, por lo que el total del presupuesto debe elevarse en igual cantidad, arrojando en junto un importe de doscientos diez y siete mil, quinientos noventa y ocho pesetas, nueve céntimos y para nivelar el presupuesto de ingresos se amplía en la cantidad expresada de los mil seiscientos treinta pesetas al concepto 2º, artículo 8º, Capítulo 10º, productos de la tierra, resultando el total de presupuesto de ingresos en doscientos diez y siete mil, quinientos noventa y ocho pesetas, nueve céntimos. Por unanimidad así se acuerda."

Díese cuenta de que había sido aprobado el presupuesto ordinario para mil novecientos treinta



y seis por la Delegación de Hacienda, según comunicó en su oficio de fecha treinta del actual, pasado abril. Diose cuenta de oficio del cinco del actual de la inspección provincial de Sanidad en el que se contesta a otro de este Ayuntamiento y participa, que según la clasificación vigente, a este Ayuntamiento le corresponde una sola plaza de matrona, por lo que puede amortizarse la plaza vacante. Se acordó dejar para estudio este asunto.

Se leyó una carta de la Caja Extremeña de Previsión Social del cinco del actual en la que contesta a nuestro escrito del veintisiete de abril último y manifiesta que han trasladado al Instituto nacional de Previsión la petición hecha por la Corporación para adquirir cedulas del Crédito Local seis por ciento interprovinciales con el producto de la amortización de cincuenta obligaciones de ferrocarril Madrid, Zaragoza y Alicante, afectas al préstamo de los pequeños agricultores.

Diose lectura a la solicitud que presenta el Guardia municipal Miguel Blanco Delgado para que se le conceda un anticipo reintegrable de ciento veinticinco pesetas por serle precisas para hacer frente a las necesidades más parentóricas de su casa. El Sr. Alcalde hace presente que estas peticiones deben limitarse a casos extraordinarios debidamente comprobados, matrimonios, defunciones, enfermedades etc, en ventaja para los mismos peticionarios, ya que concedido un anticipo sin concurrir alguno de estos casos no se le podría conceder uno nuevo, si sobreviviera hasta tener completamente liquidado el concedido. Se acuerda no conceder anticipos sino en casos comprobados de necesidad extraordinaria y en cuanto al peticionario

donario Sr. Blanco Delgado, se acordó concederle, sin perjuicio de que la Alcaldía le consulte sino le sería mas conveniente a sus intereses prescindir en esta ocasión del anticipo que interesan.

Se acordó pasar a informe del Abogado asesor Sr. Trejo el fallo recaído en la reclamación interpuesta por Don Manuel Blanco Garcia y Fernando Trigo Delgado ante el Tribunal Económico Administrativo contra acuerdos de la Junta del Repartimiento al fijar sus cuotas para sus fincas treinta y cuatro, por si procede interponer recursos contenciosos contra los fallos.

Díese cuenta de la petición que formula César Sanchez Fernandez para que le sean abonados jornales de sus días de trabajo, prestados el 7, 8, 10, 11, 19 y 21 de Junio del año pasado, en reconocimiento de fincas, para comprobar la parteugada a máquinas y la porción de terreno de pino que cae en ellas. Se acordó reconocerle el importe de dichos jornales que ascienden a treinta y seis pesetas, una vez comprobados los trabajos.

Se quedó para estudio la fijación de la gratificación que ha de concederse al Sr. Diaz Ambrosio como abogado asesor, que ha sido del Ayuntamiento después de leída su carta del día cuatro del actual, en la que da cuenta de sus diferentes servicios que ha prestado en el concepto dicho al Ayuntamiento. La causa se dejó para estudio obedeciendo a la sucesión del Sr. Alcalde Presidente, el cual lleva este asunto.

Se leyó el informe que envía el Sr. Trejo en la consulta que se le hizo sobre procedimientos a seguir para la recuperación de los expedientes de apremio que deben obrar en el Gobierno civil,



tramitados contra don José Pavón Salguero y varios Concejales, Propone el Sr. Hijo que se soliciten del Sr. Gobernador exponiendo los antecedentes.

También se dio lectura al informe del Sr. Hijo sobre posible responsabilidad en el depósito de unos bidones de gasolina pertenecientes a la Junta de Informaciones agrícolas en poder de los particulares. Estima que sin previa la información necesaria se acredita suficientemente que ha habido sustracción de efectos confiados a su custodia, existirá responsabilidad penal por la sustracción, aun cuando por negligencia, se aprovechara otro o diera una aplicación indebida a los efectos que tiene obligación de custodiar. Para los particulares solo constituiría a los efectos penales el ser beneficiarios de una aplicación indebida. Se acordó con relación a este asunto abrir la información correspondiente entre los depositantes, depositarios y personal de la Sección Agronómica que hayan intervenido en el asunto.

Con relación a los actos cometidos para arrancar violentamente las placas de las calles, incluso una particular, informa el Sr. Hijo, que nada prohíbe a los Ayuntamientos el cambio de la rotulación de calles. Como el extremo consultado era si cabía responsabilidad contra los que de una manera violenta y en las horas de la noche retiraron las mencionadas placas y usó al cambio de nombres por la Corporación, se acordó formular de nuevo la pregunta en la forma expresada.

Pregunta el Sr. Hijo si ha de encargarse él de entrecer los antecedentes relativos a los donados del teléfono que se pretenden declarar lesivos a otros abogados o por el contrario ha de ser el Ayunta-

quien realice estas gestiones directamente.
Se acordó dejar de momento este asunto sin resolver.

Se aprobaron las cuentas siguientes: cinco pesetas a
Madelena Caña por confección de trescientas banderas
chicas y seis mayores para la fiesta del primero de
Mayo; siete pesetas cincuenta céntimos a Fernando
Díaz, por reparación de siete fondos para los sables
de la Guardia municipal; por objetos para la lim-
pieza del Ayuntamiento suministrados por Rafael
Fernández, siete pesetas, cincuenta y cinco céntimos;
tres pesetas, cinco céntimos al Depositario por sus
suplidos en remisión de valores declarados para la
Mancomunidad Sanitaria el día nueve del actual;
tres pesetas al herrero José Baena por trabajos de
fragua para las herramientas del Cementerio;
una peseta, cincuenta céntimos al pobre transen-
te Victoriano Saucabris; quince pesetas por
suministro de leche a transeúto Gil; igual can-
tidad a José Joaquín Robaños; veinticinco pes-
etas a Francisco Campillejo por la prepara-
ción de los aros levantados para la fiesta del
primero de Mayo; treinta y seis pesetas por jor-
nales a varios, invertidos para el acarreo de
romero en la indicada fiesta; una peseta
sesenta y cinco céntimos por envío de valores para
la Mancomunidad Sanitaria; doscientas pesetas, diez
noventa y cuatro céntimos, por cuenta de la Comisión
gestora, por jornales invertidos en la calle Miguel
de Cervantes los días 2, 5, 6 y 7 del actual; vein-
ticinco pesetas a Diego Matamoros Cachoñes
por los jornales 2, 4, 5, 6 y 7 del actual, como
vocal de la Comisión Cuarta del paro obrero;
El Concejal Sr. Rodríguez Sanchez dice que se
le ha denunciado que una de las hermanas



Después de la manifestación de primero de Mayo ay al
 use a incorporar a la misma con las niñas de su colegio,
 como una de estas contestara a un viva a la Republica
 la reprendió diciendole que permanecieran calladas. De-
 unencia que le habian formulado los de la Guardia
 civil. El Sr. Rodriguez Rodriguez hace las mismas
 indicaciones y el Sr. Presidente dice que es necesario
 estar plenamente convencidos de la realidad de lo que
 se denuncia; pues pudiera ocurrir que la maestra
 tratara de imponer orden y silencio, sin que se re-
 fiera para nada a los vivos de la Republica.
 El Sr. Presidente declara tambien que el mismo dia
 se presentaron tres niñas de las escuelas diciendole
 que la maestra ~~no~~ las admitia por ir ataviadas
 con bandas rojas. Pregunto a las niñas, cuales eran
 las ordenes que les habia dado la maestra, y con-
 taron que se les habia indicado llevaran bandas
 republicanas y no tuvo mas remedio que reconocer
 que la maestra estaba en su puesto, si este hecho
 no hubiera ocurrido en mi presencia tal vez habria
 podido llegar a mi noticia algo defigurado. Como el
 Ayuntamiento no tiene atribuciones sobre los maestros
 sino el Consejo Local, se acordó que los denuncia-
 tos pasaran por escrito la denuncia para darle
 traslado al mencionado consejo a los fines proceden-
 tes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
 levanto la sesion a las doce y diez de la noche
 firmando los Sres. asistentes conning el Secre-
 tario que certifica

Ignacio Lanta Francisco Lavado
 Cristobal Lopez Francisco Rodriguez

Diego Montaneros



Diligencia: Se hace constar, que el día 14 del corriente mes, no pudo celebrarse sesión por falta de número de Concejales asistentes, quedando convocada para celebrarla en segunda convocatoria el próximo día 16.
Ribera del Fresno 15 de Mayo de 1.936

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 16 de Mayo de 1.936

En la villa de Ribera del Fresno a las once y media de la noche del día diez y seis de Mayo de mil novecientos treinta y seis, se reunieron en el salón Fermín Rodríguez de sesiones, los Eñes. Concejales expresados al Francisco Lavado margen, para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Francisco Rodríguez Don Ignacio Caña Escriba. Los Eñes. Delgado Cam. Cristóbal Kapata pulley, Gutierrez Chacón, Gonzalo Fernandez Blas Diego Matamoros y Venustiano Sanchez Diaz, no excusan su falta de asistencia. Actúa de Secretario el titular.
D. Vicente Garcia Meira Abierta la sesión, dióse lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se acordó autorizar al Abogado asesor Sr. Trejo para que el directamente sometiera a informe del Letrado que designara la procedencia o improcedencia de declarar losivos los acuerdos del Ayuntamiento, relacionados en el teléfono municipal (rescisión de su concesión y nombramiento de encargada).

Dióse lectura de la circular de la Exma. Diputación sobre normas a seguir para el ingreso de enfermos en los Hospitales y casa de asistencia social.

Dióse lectura de una circular del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en la que propone



se pida la anulación de la Ley de Coordinación Sanitaria y sus reglamentos, dirigiéndose a este fin a los Diputados de la circunscripción, a la Presidencia del Consejo de Ministros y Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión. El Sr. Delgado Barro manifiesta que como las disposiciones vigentes sobre Coordinación Sanitaria substraen por completo al personal sanitario de la competencia de las Corporaciones municipales, y por otra parte establecen a su favor una situación privilegiada, si se les compara con los demás funcionarios. Por estas circunstancias es de opinión que debe gestionarse la anulación de tales disposiciones, con el fin de que la situación de todos los funcionarios municipales sea la misma y que la Corporación ostente iguales atribuciones frente a todos. Por unanimidad así se acuerda.

Dióse cuenta de que pretendía se le nombrara Interventor interior, Don Manuel Montañán Rangel, que pertenece al Cuerpo de Secretario de segunda categoría y para deducir esta pretensión, ha hecho expresamente un viaje desde Almendralejo donde reside, el día once del actual. Como quiera que está convocado el concurso para la provisión de mencionado plaza en propiedad, el cual ha de resolverse muy en breve, se acordó agradecer al solicitante el ofrecimiento de sus servicios y no adoptar por el momento resolución alguna en cuanto a la aceptación de los mismos hasta que se conozca el resultado del concurso.

Se leyó el proyecto de presupuesto elaborado por el Maestro albañil José Álvarez, para la reparación de la casa de Dolores Ortíz en la calle Miguel de Cervantes, por un importe de doscientos veintiocho pesetas, que fue aprobado

como accioneros requiridos para que presten declaracion el anterior alcalde de este Ayuntamiento Sr. Linares y el Maestro Abanil Juan Cruz Hernandez, para que manifiesten si por consecuencia de las obras realizadas en la calle ahudida, sufrió deterioro la casa de Dolores Ortíz y si para evitar su derrumbamiento se ordena la colocacion de un puntal.

Para ejecutar el fallo recaído en el expediente de apropiacion de la finca Borricada, se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que pudiese retirar de la Caja General de Depósitos de Badajoz, el que se había constituido para responder a los dueños de la mencionada finca del importe de la apropiacion.

Se aprobaron las cuentas siguientes: siete pesetas por la adquisicion de una lámina, con la fotografia del nuevo Jefe del Estado Don Manuel Azaña; treinta y siete pts. cincuenta céntimos a Juan Garcia Caña, por ciento cincuenta cartuchos de dulces suministrados para la fiesta del primero de Mayo; treinta pesetas, con cincuenta céntimos, a Angel Páez por suministro de jamon para la indicada fiesta; por el mismo concepto veintitres, pts. cincuenta céntimos a Fernando Caña; por igual concepto, veinticinco pesetas a Jose Sánchez; cuarenta y siete pesetas, veinticinco céntimos a Manuel Barroso; treinta con veinte, a Jose Bruno Medina; sesenta y cinco pesetas a Joaquin Musicians Holguin, por cinco kilos de dulces y cinco anillos de dulces para la indicada fiesta; cinco pesetas a Jose Maria Payeta, por diez kilos de pan suministrados para la mencionada fiesta; ciento ocho pesetas a Juan Vazquez por cervezas suministradas para la indicada fiesta; doce pesetas treinta céntimos a Don Jose M^o Ruiz Jimenez



por alambre y grapillones, suministrados para los arcos levantados para la fiesta del primero de Mayo, veinticinco pesetas a Diego Matamoros Cachadinas, por jornales de los dias 8, 9, 11, 13 y 14 del actual como Vocal de la Comisión Mixta del paro obrero; cincuenta y siete pesetas al Presidente de la Comisión Lectora por jornales del día nueve del actual en la reparación de la calle Miguel de Cervantes; diez y siete pesetas, ochenta céntimos a José Rebollo, por gastos de conducción y socorros de cuatro días al detenido Manuel Sayago Jimeno, a la cárcel de Almodovar.

Se acordó reconocer al Sr. Días Ambrosia la cantidad de cuatrocientas pesetas, por la gratificación que le concedió el año último la Corporación anterior, atendidas las razones alegadas el día cuatro en su carta.

Dió cuenta el Secretario de que existe en el depósito de Caja Posito Municipal, como cantidad disponible la de dos mil setecientos veinticinco pesetas, que debiera distribuirse con la necesaria rapidez para evitar que dejen de producir el interés correspondiente.

También hizo presente que el Recaudador Sr. Caballero Carvajal no habia constituido aun la fianza. Por atenciones inaplazables tiene que ausentarse del salón los Sres. Rodriguez Rodriguez y Delgado Traverso, y en vista de ello el Sr. Alcalde que iba a dar cuenta de sus gestiones en Madrid, aplaza esta exposición para la sesión próxima.

Se dió cuenta del oficio que dirige el Sr. Inspector Veterinario, en el que participa ha sido dado de alta un perro de Julian Gordillo Martin, que habia mordido al niño Antonio Brago Martin.

Se aprobó el gasto de diez pesetas sesenta céntimos, por el importe de un billete de Badajoz a esta del curso en observación en la Junta de Clasificación

~~Manuel Calderon Jimenez.~~

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las diez y media de la noche, firmando los Sres. asistentes conmigo el Secretario que certifico.

Jesmin Rodriguez Juan Delgado

Diego Matamoros

Aureliano Caña

Vicente Gutierrez

Cristobal Zapata

Diligencia: Se hace constar, que el dia 21 del mes actual, no se pudo celebrar sesion por falta de numero de Concejales asistentes.
Ribera del Fresno 22 de Mayo 1.936

Sesion celebrada el dia 23 de Mayo de 1.936.

Alcalde en segunda convocatoria.

En la villa de Ribera del Fresno a las diez y media de la noche del dia veintitres de Mayo de mil novecientos treinta y seis, se reunieron en el salon de sesiones los Sres. Concejales ex-
Juan Delgado pregado al margen, al objeto de celebrar sesion
Jose ant. Delgado ordinaria en segunda convocatoria, bajo la pre-
Diego Matamoros sidencia del Sr. Alcalde Don Ignacio Caña bajo.
Vicente Gutierrez Los Sres. Rodriguez Sanchez, Lavado Vargas, Fernandez
Aureliano Caña Blas y Gouvea dia, no justificaron su falta
Cristobal Zapata

Secretario
D. Vicente G. Mena

de asistencia. Actas de Secretario al titular.
Abierta la sesión, dióse lectura al acta de la anterior
que fue aprobada por unanimidad.

Se acordó pagar el viaje hasta Mérida de la
suprema mental Jacoba Durán Caballer, esposa de
Francisco Ramiro Prieto, en atención a su peligrosidad
que no aconseja utilizar los medios ordinarios de trans-
porte.

Dióse lectura de una circular de la Excmo. Diputa-
ción de fecha veintidós de Mayo actual, en la que se
hace constar que no habiéndose ingresado ninguna
cantidad por el concepto de Cédulas personales que
se encuentran en recaudación voluntaria, requiriese
para que se ordene el ingreso de lo recaudado hasta
el día a la mayor brevedad. Se hizo constar que
habían sido recaudadas unas ochocientos pesetas
aproximadamente y que el Recaudador había indica-
do, que bien por valores declarados o por otro medio
seguro se remitiera seguidamente.

Se aprobaron las cuentas siguientes: Seis pesetas
cincuenta céntimos a favor de Manuel Domínguez
por trabajos de reparación de la bomba de la fuente;
una peseta sesenta céntimos al Depositario,
por gastos de envío de valores a la Mancomu-
nidad para el pago de recetas de Beneficencia;
veinticinco pesetas treinta céntimos al Alcalde Presi-
dente por un viaje a Badajoz el día veinticinco del
actual para asuntos del Ayuntamiento; treinta
y cuatro pesetas al mismo por viaje realizado
el día seis para el cobro de la Décima del
paro obrero el día seis del actual, décimo que
corresponde al primer trimestre del presupuesto,
al mismo trescientas pesetas por gastos de viaje
y estancia en Madrid del siete al quince del

actual; a Diego Matamoros, quince pesetas como Vocal obrero de la Comisión del paro por los días 16, 18 y 19 del actual; doscientas setenta y seis cincuenta pesetas, por cuenta de la Comisión Gestora por trabajos realizados los días 18, 19, 20 y 21 del actual en la calle Comas Breabe.

Se acordó para estudio una reclamación de doce pesetas por dos jornales devengados en el recorrimiento de fincas en julio, junio del año último, formulada por Jorge Moreno Vazquez.

Se dió cuenta de la declaración prestando por el Maestro albañil Juan Cruz Hernández y por el ex-Alcalde Sr. Sainz Pavia sobre deterioro sufrido en la casa de Dolores Ortíz, en la calle Miguel de Cervantes y la influencia que haya podido tener en tal deterioro la obra realizada por el Ayuntamiento en dicha calle. El Sr. Cruz Hernández atribuye a las obras el deterioro, y el Sr. Sainz manifiesta que si aunque sea, basado en el informe que dió el Maestro Albañil, Sr. Cruz Hernández que atribuya el deterioro a la falta de cimentación de la pared y en el informe también de la Secretaría que a vista de la declaración del maestro albañil, sostenía que si el deterioro no era debido al Ayuntamiento, la Corporación nada debía pagar que el gasto no era obligación municipal, había propuesto el encadenamiento de la pared, por cuenta del presupuesto municipal, en atención a la modestísima condición de los habitantes de la casa.

Se acordó nombrar Agente Ejecutor con carácter provisional a Don Angel Medel, que lo es de Villafranca de los Barros, consediéndole de manera también provisional como premio de



recaudación la totalidad del recargo del veinte por ciento de apremio, exigiéndose una fianza de dos mil pesetas y con la obligación de tramitar los expedientes con la máxima diligencia y dentro de los ^{plazos} reglamentarios, con pérdida de la fianza en otro caso. Se fija la fianza en la cantidad de dos mil pesetas por las dificultades que ofrece encontrar recaudadores que puedan constituir fianza con arreglo a los tipos del Estatuto de Recaudación.

El Sr. Alcalde da cuenta de las gestiones realizadas durante su estancia en Madrid, en el viaje último efectuado en los días del siete al quince del actual. Manifiesta que se preocupó de solucionar el conflicto creado a los obreros por los patronos, que no pagan los jornales devengados y por aquellos otros que se han negado a la admisión de obreros, recargando la carga de los que cumplen con puntualidad sus obligaciones. Trató de este asunto con los Sres. Ministros de Trabajo y Gobernación, quienes indicaron la conveniencia de legalizar el contrato de trabajo que se había concertado para recurrir contra los patronos inumplidos ante el Jurado Mixto. El dinero exigible a los que no han admitido obreros, se pondría a disposición de la Junta del paro, con destino a obras Públicas de interés para la localidad. Se personó (Se p.) también en el Gobierno civil de Badajoz para tratar del mismo asunto y el Sr. Gobernador manifestó que debía elevarse una solicitud al Sr. Delegado del Trabajo y Sr. Presidente del Jurado Mixto en la que se pusieran todos los antecedentes devándose al propio tiempo el contrato de trabajo autorizado por los patronos. Esta gestión se encuentra ya realizada.

Se preocupa también de conseguir el medio

para obtener que la finca "Peñaovejuna" saliera de la situación en que se encuentra y se le señalara como el mejor procedimiento, pedir su explotación colectiva.

También se le hizo una propuesta, para remitir al Ayuntamiento copia de los documentos legales acreditativos de los bienes comunales y de propios. No se quedó nada en firme hasta que el Ayuntamiento resolviera. Como tales datos debían obrar también en el inventario de la Administración de Propiedades en la Delegación de Hacienda, estimaba conveniente recurrir primero a esta dependencia, por si el trabajo resultaba más económico. En el Ministerio de Industria y Comercio estuvo informándose del estado en que se encuentra el expediente de alumbramiento de aguas iniciado por la Corporación. Pudo averiguarse, que hacía todavía el número 33 y que la única forma de adelantar la tramitación era la de participar al Ministerio que obraba como depositario la cantidad que el Ayuntamiento debía aportar. Gestión ante el Patronato contra el Poro Obren la realización de la obra del alumbramiento de aguas con cargo a las subvenciones de dicho Patronato o Junta. Se interesó que se llevara una solicitud al Patronato, pidiendo la obra y acompañándose certificado de la Delegación del Trabajo, en el que se hiciera constar el Poro Obren existente en Riba. Se ha escogido este último procedimiento, por ser por todo concepto mejor y ya se encuentran cursados los documentos que interesaba.

En el Ministerio de Comunicaciones trató de la instalación del Teléfono Interurbano en esta localidad.



acompañado de la Diputada Margarita Velken. En el Ministerio se nos dijo que se devará la petición interesando la instalación a base de contar con cincuenta abonados. Se están haciendo gestiones para conseguir este número de abonados, con el que se puede decir que se cuenta ya. El Ayuntamiento aprobó las gestiones de la Alcaldía. El Sr. Matamoros, refiriéndose a los asuntos obreros, manifestó que los remedios cuando llegaran iban a resultar tardíos. Le contestó el Sr. Alcalde, que se ocurría lo que afirmaba el Sr. Matamoros, nunca podía responsabilizarse a ellos culpabilidad.

A continuación se da lectura de la siguiente moción del Sr. Concejal y Jefe Instructor Don Juan Delgado Traverso en el expediente de destitución seguido contra la encargada del teléfono municipal, Sta. Ana Ventura Rodríguez. Dice así: "En la villa de Ribera del Fresno a veinte de Mayo de mil novecientos treinta y seis, el Jefe Instructor Juan Delgado Traverso, tiene el honor de elevar a la Corporación Municipal la propuesta siguiente: Visto el expediente instruido para la destitución de la encargada del teléfono municipal, Doña Ana Ventura Rodríguez: = Considerando. - Que fue nombrada Doña Ana Ventura Rodríguez, encargada del teléfono Municipal en 29 de Septiembre de 1.934, sin que existiera consignación en aquel presupuesto y por tanto sin existir dicha plaza. = Considerando. Que los nombramientos anteriores de que habla de una forma supuesta en el nombramiento hecho el repetido día 29 de Septiembre de 1.934, no tiene validez alguna por no existir justificantes que los acrediten y no haber por consecuencia seguridad, sobre si fueron hechos con carácter Interino o

con el de temporero. = Considerando. - Que el tiempo que ha prestado servicios como tal interino hasta la promulgación de la Ley de bases que concede propiedad a los interinos, y aun reconociendo que tuviese valider como interino, su nombramiento de 29 de Septiembre de 1934 es la de esta fecha al 12 de Julio de 1935, o sea, nueve meses y catorce días. = Considerando. - que para computar los últimos cinco años, dentro de los cuales hay que comprender los veinticuatro meses de servicios interinos prestados, que se exigen para reconocerse el derecho a la propiedad, hay que partir del 12 de Julio de 1930, puesto que el termino lo fija dicha Ley en 12 de Julio de 1935. = Considerando. = Que entre los servicios prestados entre las dos etapas en que fué encargada del Teléfono la Sra. Ana Ventura Rodríguez, solo se le pueden computar a los efectos de los beneficios que concede la base 23 de la Ley de 10 de Julio de 1935, el tiempo comprendido entre 12 de Julio de 1930 a 12 de Julio de 1935 y que durante estos cinco años sus servicios prestados son: De 12 de Julio de 1930 a 16 de Julio de 1931, en que cesó, o sean 12 meses y 4 días, y de 29 Septiembre de 1934, que volvió a ser nombrada, a 12 de Julio de 1935 que fija la Ley, por lo que desempeñó el cargo durante 9 meses y 13 días, haciendo un total de servicios prestados durante los cinco años que determina la Ley, de 21 mes y 17 días. = Resultando. = Que de todo lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta lo que dispone el apartado C) de la cuarta disposición transitoria de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, el Concejal y Jefe Constructor que suscribe tiene el honor de proponer al Ayuntamiento que acuerde declarar la cuantía de la Señorita Ana Ventura Rodríguez, por considerarla

Encargada interina del Teléfono Municipal. = Juan Delgado. = Rubricado."

El Secretario cumpliendo con el deber que le impone el artículo 213 de la Ley Municipal vigente, advierte a la Corporación, que la propuesta que precede, al declarar errante, desde luego y por sí misma la Corporación Municipal a la Srta. Ana Ventura Rodríguez no se ajusta a los preceptos legales, infringiéndolos. Es principio de derecho confirmado reiteradamente por la jurisprudencia que la administración no puede revocar por sí misma los acuerdos declaratorios de derecho, los cuales son intangibles para la potestad gubernativa, que no los puede ni revocar ni modificar ni desconocer. A favor de la Srta. Ana Ventura Rodríguez existen dos acuerdos del Ayuntamiento reconociendo la propiedad en el cargo a que nos hemos referido. Tales acuerdos son de 29 de Septiembre de 1934 y 31 de Diciembre de 1935. Para revocar estos acuerdos, si se estiman ilegales, el camino legal es declarar la leñidad de los mismos y acudir al Tribunal Contencioso-Administrativo, para que confirme la leñidad y los revoque en su caso. Mientras no recaiga este fallo, los acuerdos son eficaces y por lo mismo hay que respetar su contenido y al dejarse sin curso el expediente de destitución, hay que reintegrar en su puesto con el abono de sueldos no percibidos a la persona favorecida con tales acuerdos.

El Sr. Alcalde propone, que se declare en forma legal la leñidad de los acuerdos referidos y que al propio tiempo se continúe el expediente de destitución que se sigue.

Le contesta el Sr. Delgado Cervero que sería una contradicción considerar como interina a la que ha



ido Encargada del teléfono, de un lado y por otra parte tramitar el expediente de destitución que solo se sigue contra los propietarios.

Puesta a votación la propuesta del Sr. Delgado ^{travero} votan a favor de ella los Sres. Rodríguez Rodríguez, Delgado Campillejo, Caña Pizarro, Gutiérrez Chacón, Matamoros y Sr. Delgado Travero; en contra, el Sr. Zapata y el Presidente Sr. Caña. Queda aprobada.

El Sr. Rodríguez Rodríguez, declara que tiene noticia de que en las Cabezas se está regando con personal de Villafranca exclusivamente y propone que se hicieran gestiones para lograr que por lo menos trabajaran mitad y mitad de cada pueblo. También se ha hablado de que algunos propietarios trataban de revolver la cosecha, sin sujeción a los trámites legales. Con el fin de que las faenas de la recolección se practiquen debidamente con sujeción a uso y costumbres y se guarden las bases pertinentes, se acordó que por cuenta de la policía rural se practiquen visitas de inspección para comprobar si se llevan a cabo los trabajos en forma adecuada.

El Sr. Rodríguez Rodríguez se hace cargo de la situación angustiosa en que se encuentran los cuarenta y seis obreros que han estado trabajando por consecuencia del contrato de trabajo en las faenas de Don José Jaraquemada León y que tiene sin percibir la mayoría de los jornales devengados. Propone que el Ayuntamiento haga un anticipo, aunque sea pequeño, a estos trabajadores para aliviar su situación. El Secretario previene, que legalmente no son posibles tales anticipos para los que no existen créditos, y para los cuales se tropieza con la prohibición



de los sucesos domiciliarios. El Sr. Delgado Cavero dice que él autorizaría toda clase de responsabilidades en beneficio de los trabajadores, pero ve que la propuesta es algo tardía, ya que el tiempo para está casi pasado y los trabajos de siega próximos a empezar. No llegó a adoptarse acuerdo sobre el particular.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las doce de la noche, firmando los Sres. asistentes conmigo el Secretario que certifico. Entre ellos = plaza = Valle = Enmendado = desconocer = Valle =

Juan Delgado Antebal Zapata

José M. Delgado

Ignacio Luna Fermín Rodríguez

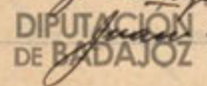
Alustiana Casa

Diligencia: Se hace constar, que el día 25 del mes actual no se pudo celebrar sesión por falta de número asistiendo de Concejales.

Ribera del Fresno 29 de Mayo de 1936

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 30 de Mayo de 1936.

Alcalde de la villa de Ribera del Fresno a las diez y cinco minutos del día treinta de Mayo de mil novecientos treinta y seis. Ignacio Coma Escribano conyugal Delgado



Jose Ant^o Delgado treinta y seis, se reunieron los Sres. Concejales expresados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Aureliano Cañas en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Cristobal Lapata Alcalde Don Ignacio Cañas Excmo. Los Sres. que no Secretarios asisten, no han alegado causa alguna para su falta Don Vicente^o Moreno de asistencia. Actua de Secretario el titular,

Abierta la sesion, dióse lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

A continuacion se aprobó la siguiente distribucion de fondos para el próximo mes de Junio: Capitulo 1^o 17.594.30 ps; Capitulo 2^o 675.61; Capitulo 3^o 1.401.46; Capitulo 4^o 3.754.65; Capitulo 5^o 1.750; Capitulo 6^o 2228.71; Capitulo 7^o 1.609.13; Capitulo 8^o 7.439.86; Capitulo 9^o 1382.50; Capitulo 10. 1880; Capitulo 11. 4171.66; Capitulo 18^o 1.500; Capitulo 13. 2128.39; Capitulo 19, 6.000 pesetas; total, 53.516.17, ps.

Se aprobaron las cuentas siguientes: Diez pesetas con veinticinco céntimos a Pedro Rodriguez, por pagar un cable y contera para un espadin; al mismo, por un paramano para la escalera quinientas pesetas; a Antonio Cáceres Inxenir, por gasolin consumida el dia veintuno del actual, en transportar tierra con su camion para la calle Lopez de Ayala y dos litros aceite para lo mismo, treinta y seis pesetas cuarenta céntimos; treinta pesetas a Antonio Peña Inxenir, como de lastancia para su hijo, correspondiente a los meses de abril y mayo actual; a Francisco Cañas, treinta y cinco pesetas por material recibido para la oficina telefonica; treinta pesetas a Jose Martinez por jornales devengados en los dias 28, 29 y 30 del actual como encargado de la Comision de Policia rural en reconocimiento de fincas; al depositario, socorro para un enfermo pobre para que pueda trasladarse a Villafranca, una peseta cincuenta céntimos; a Jose Ant^o Martinez Fuentes, treinta pesetas (ps) como encargado de



la Comisión de Policía Rural por reconocimiento de fincas en los días 24, 25 y 27 del actual; al Presidente de la Comisión especial Castro, por los jornales invertidos en la reparación de la calle Tomas Orabe en los días 22 y 23 del actual cincuenta y una pesetas; cincuenta y tres pts. por jornales en la colocación de la baranda en los días 23, 26 y 27 del actual; a Luis Crespo Torres doce pesetas por sellos de correo para la correspondencia oficial del Ayuntamiento; doce pesetas a la revista del Centro de Estudios Extremeños suscripción correspondiente al año mil novecientos treinta y cinco.

Dio cuenta el Sr. Alcalde de que el día veinticinco del actual al hacer el viaje a Mérida para el ingreso en el Manicomio, de Jacoba Duran, se informó en el camino de que iba a acudir a Badajoz, en aquel mismo día el patrono José Jarquemada que adeuda varios jornales a los obreros y con ánimo de hacer todas las gestiones posibles para lograr que dicho patrono abonara los jornales adeudados, decidió trasladarse a Badajoz y con ocasión de este viaje tuvo un gasto de veinticinco pesetas por la estancia, debiendo tenerse presente que le acompañaban un municipal y un concejal, que fueron precisos para la conducción de la enferma citada asistida también por otros elementos particulares. El Ayuntamiento acordó aprobar la gestión de la Alcaldía y al abono de las veinticinco pesetas.

Diose lectura a una carta de la Caja Extremeña de Previsión Social de fecha veinticinco del actual, contestación a nuestro oficio de fecha veinte de dicho mes. Se participa en ella, que para el cobro de los intereses de las Cédulas del Banco del Crédito Local, propiedad de este Ayuntamiento es preciso presentar en la Sucursal del Banco de España en Badajoz el resguardo del depósito para que esta Sucursal

gestione el cobro del Banco de España. Se acordó remitir el recguardo en la forma indicada y a los fines expresados.

Dióse lectura á un oficio de la Inspección provincial de Sanidad del veintiseis del actual, en el que se comunica que á esta localidad le corresponde tan solo una plaza de Matrona y como existen dos, una de ellas vacante, interesa se comuniqué por el Ayuntamiento si se desea la supresión ó el aumento de concurren para su provisión. El Ayuntamiento teniendo en cuenta la necesidad de los servicios confiados á las Matronas titulares acordó mantener las dos plazas que existen en la actualidad y rogar á la Inspección provincial de Sanidad publique mediante los trámites reglamentarios el anuncio de la vacante existente para su provisión en propiedad.

Se leyó el oficio que dirigió el Consejo Local de primera Enseñanza de fecha 28 del actual, en el que interesa la realización de las obras precisas para evitar el estado de insalubridad en que se halla el local de la Escuela Nacional número 3 de niñas, sita en la calle del Hospital. Se acordó tomar en cuenta la propuesta del Consejo Local y efectuar en momentos oportunos la reparación que se interesa. El Sr. Delgado Campillejo manifestó que en la finca del Sr. Losada están segando obreros forasteros y asimismo en la del Sr. Casilla y cree se deben evitar las situaciones que caixtan con relación á los preceptos sobre contratación obrera. Le contesta el Sr. Alcalde que se tienen practicadas las gestiones precisas para evitar las infracciones á que se refiere el Sr. Delgado Campillejo y se está vigilando constantemente para descubrir cualquiera anomalía. Se acordó que el maestro Abaúl, revise el estado



en que se encuentran los techos de las crujías del Ayuntamiento que han sufrido deterioro por causa de las lluvias para que propongan las reparaciones que sean precisas.

Se acordó poner una tablilla en el camino de la fuente con el anuncio de quedar prohibido verter basuras en dicho camino.

Se acordó que el Maestro Albañil examine el estado del retrete del Ayuntamiento y proponga las obras que estime procedentes para su acondicionamiento.

Dióse cuenta de que con fecha seis del actual se devió a los Ministerios de Hacienda, Trabajo y Gobernación el estado referente a la Décima, por lo que afecta al primer trimestre del año actual y su cumplimiento de la Orden del cinco de marzo del año actual (Gaceta del 10).

Dióse lectura del proyecto de los adoquines que son precisos para el acera de la calle Tomás Meabe. Se precisan ciento setenta y cinco (precetas) diez metros que a tres pesetas cincuenta céntimos hacen un total de seiscientas doce pesetas cincuenta céntimos, cuando aprobado este proyecto.

Se dió también lectura a las (circulares) circulares de la Dirección General de Administración sobre información pública, en cuanto a las normas que se consideren mas convenientes para el mejor funcionamiento del servicio de bagajes y sobre participación que pueda otorgarse a los Ayuntamientos en el impuesto de Cédulas Personales.

Se acordó prorrogar hasta las once de la noche el cierre de los establecimientos de bebidas en la época presente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las diez y media de la noche, firmando los

~~Señores asistentes~~
 Señores asistentes con cargo de Secretarios que certifico.

Ignacio Caña

Juan Delgado

Francisco Lavado

Cristobal Zapata

Diego Matamoros

Termin Rodriguez

Aureliano Caña

José A. Delgado

Diligencia: Se hace constar que el día 4 del mes actual no se celebró sesión por falta de número de asistentes.
 Ribera del frenero 5 de junio 1.936

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 6 de junio de 1.936.

Señores asistentes

Alcalde

Ignacio Caña

Concejales

Juan Delgado

Francisco Lavado

Cristobal Zapata

Diego Matamoros

Termin Rodriguez

José ant. Delgado

Aureliano Caña

Don Vicente Garcia Mena

En la villa de Ribera del frenero a las diez y cinco minutos cuarto de la noche del día seis de junio de mil novecientos treinta y seis, se reunieron en el salón de sesiones los Dtos. Concejales anotados al margen a fin de celebrar sesión ordinaria (baja) en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde. Don Ignacio Caña. Como no asistentes no justifican causa. Abierta la sesión dióse lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad

Dióse lectura del escrito que presenta la que ha sido encargada del teléfono Sr. Ana Ventura Robles en el que pide la reposición del acuerdo del día venti-



tres del pasado mes de Mayo por el que se la declaró
reciente como encargada del teléfono en atención a considerarla
interina en dicho puesto. Alega que venia desempeñando
el cargo en propiedad y que por lo mismo para su desti-
tución ha de tramitarse el expediente oportuno. El
nombroamiento en propiedad lo hizo el Pleno en el año
mil novecientos veintiseis, de cuyo acuerdo debe haber
constancia en los libros de actas correspondientes a aquél
año, que no puede un Ayuntamiento de fecha posterior
no posee revocar acuerdo de los anteriores, sin que baste
(salvo) para ello la pérdida de los libros de actas de
aquel año, que en todo caso no supone culpa en
la recurrente. El Sr. Alcalde Presidente manifiesta
que la recurrente no acredita con documentos alguno
que obre en su poder la propiedad que alega y no hay base por lo
mismo para que el Ayuntamiento pueda reconocer tal propiedad. El
Secretario reproduce las manifestaciones que hizo sobre la ilegalidad
del acuerdo, por existir declaraciones a favor de la recurrente que la
otorga carácter de propiedad y que no pueden ser revocadas sino
mediante la declaración de terquedad confirmada por la jurisdicción
contencioso-administrativa. Votan la denegación del recurso y la
subsistencia del acuerdo recurrido los Sres. Rodríguez Rodríguez, Cañal
Pizarro, Lavado Vargas, Lapata Merino, Delgado Torres y Presidente
Sr. Cañal, únicos miembros de la Corporación presentes en la deli-
beración de este asunto.

Dióse lectura de un oficio de la Junta provincial de Reforma
Agraria, en el que se comunica la aprobación de las operaciones
rectificadoras del Censo de Campesinos realizadas en el presente año.
Se leyó asimismo un oficio de fecha día del actual de la
Sección de Pósitos del Ministerio de Agricultura en el que interesa
el reparto de las disponibilidades del Pósito en entrición de res-
ponsabilidades. Se acordó activar este asunto lo más posible.
También se dió cuenta de una comunicación de fecha uno del
actual del mismo Servicio de Pósitos en la que se interesa con

relación al deudor incurso en apremio, Francisco Carvajal Ortiz es le
 declare incurso en apremio por la totalidad del descuberto y no solo por la
 parte de la anualidad vencida o se solicite una prórroga extraordina-
 ria, para el plazo en descuberto. Se acordó demorar por el momento
 la resolución que se interesa para ver si en la recolección que ya
 se está efectuando abona como tiene ofrecido la cantidad adeudada.
 Se dio lectura a una comunicación de la Delegación de Hacienda
 de fecha tres del actual, en la que ordena la confección de un reparto
 de un cinco por ciento de la cuota del Tesoro por rústica, urbana,
 e industrial para atender al reintegro del anticipo concedido
 por la Diputación para el camino vecinal a Hinojosa del Valle.
 La Alcaldía manifestó que se había contestado inmediatamente
 a la Delegación participando que las anualidades del reintegro se
 consignaban en los presupuestos ordinarios de la Corporación y
 que por esta razón se estimaba, que no había lugar a la
 formación del reparto que se ordenaba, ya que en otro caso
 por un mismo concepto se exigiría doble cuota. El Ayun-
 tamiento aprobó la gestión de la Alcaldía.

Se encuentran ya en el salón los Sres. Concejales, Srta.
 morro y D. Elgado Campillejo.

Dio cuenta de una circular de la Excmo. Diputación, sobre
 formación de Padrones de Cédulas Personales en la que interesa
 la máxima rapidez en la confección de este documento, con el
 fin de normalizar la recaudación del impuesto, señalando
 como fecha tope sin sanción la de treinta y uno de Agosto próximo.

El Secretario hace constar que por lo que se refiere a este
 Ayuntamiento el servicio hallase cumplimentado ya en esta fecha,
 habiéndole remitido los Padrones en el mes de Mayo último.

Dio cuenta el Sr. alcalde de que el Patronato Local de
 Formación profesional había comunicado el aviso al Juzgado
 de primera Instancia del descuberto de este Ayuntamiento
 para su cobro por la vía de apremio. Inmediatamente se telé-
 grafó expresando que el único descuberto que al Ayuntamiento
 tenía a favor de esta entidad era de Doccientos sesenta



y cinco pesetas que se enviaban seguidamente. Con fecha una del actual comunico al Patronato que habia rogado al Sr. Juez de Instrucción para que suspendiera el procedimiento de apremio.

Se leyó tambien carta del Sr. Dias Ambrosia que ha sido Abogado Accesor del Ayuntamiento, en la que muestra su agradecimiento por la gratificación concedida y ruega se abone como las demás que tenga a su favor con la brevedad posible.

Se aprueban las cuentas siguientes; nueve pesetas a Juan Aguilar por seis lámparas de recuento vatios, suministradas para la fiesta del primero de Mayo; a Guillermo Acosta, cinco pesetas por una funda para una pistola del Guardia Municipal Antonio Flores; treinta pesetas a Jose Lara por socorro de lactancia; treinta pesetas por igual concepto a Maria Vicenta Cruz; Quince a Erasmo Gil y siete cincuenta a Maria Aguilar por el mismo concepto; a la Imprenta Ventura Rodriguez de Villafraanca treinta y ocho cincuenta, por cincuenta talonarios de arbitrios; cuarenta pesetas a Jose Martinez Fuentes por jornales devengados de la Policía rural, los dias 31 de Mayo, 1, 2 y 3 del actual; ciento treinta y tres pesetas a la Comisión Lectora, por las obras realizadas en la calle Tomas de Caceres y Miguel de Servantes, casa de Dolores Ortiz, los dias 28 y 30 de Mayo, 1, 2, 3 y 4 del actual; tres pesetas ochenta centimos, gastos de envios de valores declarados y giros postales para pago al Patronato de Formación profesional y Sanitarios, haberes del mes de Mayo.

Se acordó concederle el socorro ordinario para trasladarse a Badajoz a la enferma Marcelina Aguilar Chacón.

Darse cuenta de que durante el plazo de exposición al público del proyecto de presupuesto extraordinario para la aportación del Ayuntamiento a la construcción

de un grupo escolar, no han presentado reclamaciones contra el mismo. En su virtud el Ayuntamiento por unanimidad aprobó (por unanimidad) el proyecto del presupuesto extraordinario formulado por la Comisión de Hacienda, el cual por capítulos ofrece el siguiente resultado:

| <u>Presupuesto de Gastos</u> | <u>Capítulo</u> | <u>Expresión</u> | <u>Pb. Cb.</u> |
|--------------------------------|-----------------|---------------------|----------------|
| | 10 ^o | Instrucción Pública | 36.000.00 |
| <u>Presupuesto de Ingresos</u> | <u>Capítulo</u> | <u>Expresión</u> | <u>Pb. Cb.</u> |
| | 1 ^o | Reintas | 36.000.00 |

Se acordó que para la sesión próxima si es posible se formule por la Secretaría un proyecto de pliego de condiciones para el arriendo de los arsitros municipales, bebidas, carnes, Pecos y Medidas e Industrias callejeras y ambulantes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las once de la noche (del) firmando los tres asistentes con miyo el Secretario que certifica.

Hechado entre paréntesis = aludir = por unanimidad = del = NO VALE. Entre líneas = argüir = VALE =

Ignacio Lema

Juan Delgado

Cristobal Zapata

José A. Delgado

Diego Montaner

Francisco Lacerda

José María Rodríguez

Francisco Rodríguez



Diligencia: Se hace constar que el día once del mes actual, no se celebró sesión por falta de número de Concejales asistentes
Ribera del Fresno 13 de junio de 1936

Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 13 de junio de 1936

Ses. asistentes En la villa de Ribera del Fresno a las nueve y veinte de la noche del día trece de junio de mil novecientos treinta y seis, se reunieron en el salón de sesiones, en segunda convocatoria, los Señores Concejales expresados el Juan Delgado Caseso margen para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ignacio Caña Escopi. Cristóbal Zapata Merino Los Sres. Caña Pinarro, Fernandez Blas y Weunslao Diego Matamoros Cachadina Sanchez Diaz, no alegan causa por su falta de asistencia, Actua de Secretario el titular.

Francisco Lavado Vargas Abierta la sesión dióse lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Fernán Rodríguez Rivas Dióse cuenta de un oficio del Sr. Inspector Veterinario en el que participa el decomiso de seis kilos de pescadilla al vecino Santiago Elercua, por no hallarse en condiciones sanitarias para el consumo.

Con relación al cobro de los intereses de las Cédulas del Banco Local, del Ayuntamiento, se acordó que haga las gestiones pertinentes en Badajoz el Sr. Alcalde, con ocasión de su viaje el día cinco del próximo Julio.

Se acordó requerir a la Jefa Administrativa del Ayuntamiento D^a Andrea Martín González para que envíe relación autorizada de los títulos de la Deuda a favor del Ayuntamiento que obran



en su poder entregados por el Sr. Valera Grajeda.
 Con relación al recurso contencioso promovido por Don Aniceto Isidro Caballero Carvajal, contra acuerdo del anterior Ayuntamiento que le exigió el ingreso del cinco por ciento del recargo de apremio percibido, por el como Recaudador Ejecutivo de esta Corporación, adoptado el día seis de octubre de mil novecientos treinta y cuatro. Se acordó no seguir mostrándose parte como coadyuvantes en el recurso contencioso mencionado, dejando sin efecto la representación otorgada a Don Juan Diaz Simbrón a este fin y comunicar al Tribunal Contencioso-Administrativo el presente acuerdo a los efectos legales procedentes.

Dióse lectura a la circular de la Diputación provincial inserta en el Boletín Oficial del ocho del actual, sobre ampliación del plazo sobre la cobranza voluntaria de Cédulas hasta el quince de Julio próximo, concediéndose un plazo de diez días para la liquidación de la cobranza y devolución de las Cédulas no despachadas.

Diligencia: Hago constar que el acta que precede queda interrumpida por agotarse los folios útiles de este libro. Continúa en el siguiente que se abre con la misma fecha del acta de la sesión y en el cual se extiende la correspondiente diligencia.

Para que conste, formalizo esta diligencia en Ribera del Fresno a tres de Junio de mil novecientos treinta y seis.

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ